

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

5 de abril, 2006

## **ACTA No. 1807-2006**

**PRESENTES:** MBA. Rodrigo Arias, quien preside  
MBA Eduardo Castillo Arguedas  
Lic. Marvin Arce Jiménez  
MBA. Heidy Rosales  
Prof. Ramiro Porras Quesada  
Licda. Marlene Víquez Salazar  
Sr. José Félix Cuevas Corea  
Dra. Xinia Carvajal Salazar

### **INVITADOS**

**PERMANENTES:** M.Sc. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica  
Dra. Alejandra Castro, Asesora Legal  
Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la  
Secretaría del Consejo Universitario

**INVITADOS:** Dr. Luis Paulino Vargas, Dra. Nidia Lobo, Dr. Pedro Ramírez,  
Dra. Katia Calderón, y Dra. Maricruz Corrales, miembros de la  
Sub-Comisión Académica III Congreso Universitario  
M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico.

Se inicia la sesión al ser las quince horas y diez minutos, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

## **I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**MBA. RODRIGO ARIAS:** Damos inicio a la sesión. Hay que incluir algunos puntos en la agenda, dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en relación con el reclutamiento para el concurso interno 05-06 (Selección de Encargos de Cátedra y Programa), CU.CPDA-2006-017; oficio de

la Oficina Jurídica sobre criterio proyecto de ley “Inspección de Instituciones de Enseñanza Privada”, expediente legislativo No. 15646 y acuerdo del Consejo Asesor de Becas y Capacitación sobre ayuda económica para la funcionaria Mabel León para participar en el Seminario Internacional de Presupuesto.

Quiero solicitar que el dictamen de la Oficina Jurídica se analice luego de la aprobación de actas.

\* \* \*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA*
- II. APROBACIÓN ACTAS No 1803 y 1804-2006.*
- III. CORRESPONDENCIA E INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO*

*CORRESPONDENCIA:*

1. Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio proyecto de ley de “Inspección de Instituciones de Enseñanza Privada”, expediente legislativo No. 15.646 REF. CU-117 y 126-2006
2. Nota de la Vicerrectoría Académica sobre solicitud de participación a los actos de graduación del primer período académico del 2006. REF. CU-120-2006
3. Nota de la Vicerrectoría Académica, en relación con los tiempos de respuesta de las notas de los distintos instrumentos de evaluación. REF. CU-121-2006
4. Plan de Trabajo período 2006 e Informe de Labores del periodo 2005 de la Auditoría Interna y copia de nota de la Contraloría General de la República sobre este asunto. REF. CU-122-2006
5. Nota del Consejo Institucional de Investigación, en relación con pronunciamiento sobre el tipo de relación entre el SEP y las Escuelas en materia de investigación. REF. CU-123-2006
6. Acuerdo del Consejo de Vicerrectoría Académica, sobre excitativa para considerar a la Dirección de Extensión Universitaria como instancia para evaluar el dominio del idioma de los funcionarios. REF. CU-124-2006

7. Informe de OPES sobre “Análisis de la demanda de profesionales en el periódico La Nación en el 2005”

#### INFORMES

1. Informe del Prof. Ramiro Porrás sobre la Comisión Tratado Libre de Comercio.
2. Informe de la Licda. Marlene Víquez sobre avance del III Congreso Universitario.
3. Informe de la Licda. Marlene Víquez, sobre asistencia a la presentación del Foro Educación para Todos.
4. Manifestaciones de la Licda. Marlene Víquez sobre presentación del libro de poemas escrito por la Dra. Alejandra Castro.
5. Informe de la Licda. Marlene Víquez sobre publicación en el Semanario Universidad sobre “Pensionados no podrán dirigir posgrados”.
6. Manifestaciones de la MBA. Heidy Rosales sobre el Reglamento Condición Académica de los Estudiantes.
7. Informe del Lic. Marvin Arce sobre publicación en el IESALC
8. Informe del Lic. Marvin Arce en relación con el informe de investigación.
9. Manifestaciones del Lic. Marvin Arce sobre seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario y comisiones.
10. Informe del Sr. Rector sobre donación de terreno en San Marcos y Puntarenas
11. Informe del Sr. Rector referente a firma de escritura del terreno de Orotina
12. Informe del Sr. Rector sobre inauguración de centro acceso INTERNED

#### IV. *ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE*

1. Visita de los miembros Comisión Sub-Comisión Académica del III Congreso Universitario, con la finalidad de analizar la propuesta sobre objetivos, temática y organización del III Congreso Universitario. Invitados: Dr. Luis Paulino Vargas, Dra. Nidia Lobo, Dr. Pedro Ramírez, Lic. Fernando Bolaños, Dra. Katia Calderón, Lic. Alverto Cordero, M.Sc. Delia Feoli y Licda. Maricruz Corrales. Hora: 4 p.m. REF.CU-107-2006

2. Definición sobre política para población indígena y rurales.
3. Publicación en el Semanario Universidad sobre “Pensionados no podrán dirigir posgrados”
4. Cambio sesión ordinaria y extraordinaria
5. Aclaración sobre modificación al Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes.
6. Informe de Investigación “Opinión de los estudiantes acerca del uso de las tecnologías de la información y comunicación empleadas como parte de la evaluación en el curso de Biología General II Cuatrimestre 2005”. CEMPA/06/034
7. Solicitud sobre seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario y Comisiones
8. Felicitación a funcionarios de la Universidad
9. Nota de la Rectoría sobre solicitud de autorización para cubrir gastos de participación de la M.Sc. Rita Ledezma en la XI Asamblea Regional del SIDCA/CSUCA. REF. CU-125.2006
10. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas y Capacitación sobre solicitud de ayuda económica para la funcionaria Mabel León para asistir al Seminario Internacional de Presupuesto. REF. CU- 127-2006
11. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sobre el reclutamiento para el concurso interno 05-06 (Selección de Encargados de Cátedra y Programa). CU.CPDA-2006-017
12. Nota de la Oficina de Recursos Humanos en relación con resultado del concurso interno para la selección de “Director (a) Centros Universitarios”. REF. CU-119-2006
13. Dictamen de la Oficina Jurídica sobre el reclamo interpuesto por la Licda. Marlene Viquez y otros funcionarios, en relación con el pago de anualidades mayores de 30. REF. CU-055-2006
14. Dictamen de la Oficina Jurídica en relación con propuesta de modificación en la normativa de la UNED para que se incorpore expresamente el reconocimiento de todas las anualidades que cumplen los funcionarios durante su vida laboral en la Universidad. REF. CU-056-2006

15. Nota de algunos funcionarios sobre reclamo administrativo en relación con el pago de anualidades mayores de 30. REFs. CU-066 y 067-2006
16. Propuesta de lineamientos para el futuro(a) Director(a) del SEP, presentada por la Licda. Marlene Víquez S. REF. C.U. 376-2005 (Continuación)
17. Análisis del tema “Autonomía Universitaria”.

#### *V. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS*

1. Informe de egresos – ingresos del Fondo de Desarrollo de Centros Universitarios. CU.CPDEyCU-2006-004

#### *VI. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO*

1. Solicitud planteada por un grupo de profesores de la Cátedra de Inglés CU.CPDOyA-2005-087
2. Nota de la Licda. Dinorah Obando y dictamen de la Oficina Jurídica en relación con el Art. 48 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito. CU CPDOAyA-2006-017

#### *VII. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO*

1. Observaciones de los Sres. Ing. Olmán Díaz, M.Sc. Xinia Zúñiga y MBA. Luis Fernando Barboza, al documento emitido por el M.Sc. Colman Zambrana referente al apartado “Problemas históricos en la coordinación de los Centros Universitarios y las Escuelas”. CU.CPDA-2006-014

## **II. APROBACIÓN ACTAS No 1803 y 1804-2006**

MBA. RODRIGO ARIAS: En relación con el acta No. 1803-2006 es una sesión extraordinaria se había acordado en aquella oportunidad que era una discusión y que quedarán los acuerdos, como son conversaciones abiertas es muy difícil hacer una acta literal y alguien quiere que conste algo lo hace saber de lo contrario son las discusiones generales o los acuerdos.

\* \* \*

Se aprueba el acta No. 1803-2006 sin modificaciones.

\* \* \*

MBA. RODRIGO ARIAS: En relación con el acta No. 1804-2006 se presentaron problemas de grabación que ya se superaron con la grabación desde la portátil.

LIC. MARVIN ARCE: En relación con el acta No. 1804-2006, página No. 34 sobre el perfil de la Oficina de Servicios Generales, se acordó aprobarlo y el acuerdo dice remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sería corregir ese acuerdo

\* \* \*

Acogidas las observaciones de fondo y de forma se aprueba el acta No. 1804-2006.

\* \* \*

### **III. CORRESPONDENCIA E INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

#### **CORRESPONDENCIA:**

- 1. Nota de la Oficina Jurídica sobre criterio proyecto de ley de “Inspección de Instituciones de Enseñanza Privada”, expediente legislativo No. 15.646**

Se conoce correo electrónico del 27 de marzo del 2006 suscrito por el Sr. Germán Rojas Hidalgo, Presidente de la Comisión Potestad Legislativa Plena Segunda (REF. CU-117-2006), en el que adjunta el proyecto de ley de “Inspección de Instituciones de Enseñanza Privada”, expediente legislativo No. 15.646.

Asimismo, se recibe oficio O.J.2006.103 del 5 de abril del 2006, suscrito por el M.Sc. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica (REF. CU-126-2006), en el que vierte dictamen sobre dicho el proyecto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ayer se analizó este proyecto en CONARE, no pude estar presente pero don Celín Arce participó como invitado y ayudó mucho a sustentar mucho la posición en el Consejo de Rectores.

MSC. CELIN ARCE: La estrategia que tiene establecida las universidades con esta Comisión es aprobarlo antes de que termine esta legislatura, a más tardar el 28 de abril del 2006. Está en una comisión plenaria segunda o sea un miniplenario, como saben, estas comisiones aprueban leyes con dos debates, pero en esa comisión pequeña, no hay plenario grande si se hacen procesos grandes de debates de toda la Asamblea Legislativa de los 57 diputados, hay menos discusión y es más fácil de manejar, no están consultado a todas las personas y órganos respectivos y la estrategia que tienen es aprobarlo antes del último día de abril.

Según mis datos, esta comisión se está reuniendo los miércoles, hoy llamé al asistente del diputado don Germán Rojas y me dijo que no iban a sesionar porque el proyecto estaba en consulta y esperamos que así sea y no vaya a meternos un gol hoy. De tal suerte que a esta comisión le quedan dos sesiones, miércoles 19 y 26 de abril, se tiene planeado darle el primer voto el 19 de abril y el 26 de abril el segundo debate y ahí sería Ley de la República.

Ese proyecto lo pueden analizar artículo por artículo que eso es lo que ha venido haciendo la mayoría de las personas y lo más grave de este asunto es una decisión ideológico-política, si este proyecto se aprueba tal y como el modelo educativo costarricense que hasta ahora hemos tenido, cambia radicalmente y el último bastión del Estado social de derecho se lo entregamos a las corrientes liberadoras, pasa la educación privada a ser la mercancía que se rige por la ley de mercado sin controles del Estado, sin supervisión de nada y si al día de hoy las universidades públicas se han venido quejando con este proyecto de ley, es mejor ver qué hacemos y con esto no estoy exagerando porque es un proyecto de ley que regula solo procedimientos administrativos y da un cambio radical. Ese proyecto de ley en ningún artículo habla de la palabra calidad, de excelencia académica, de procesos de acreditación, de rendición de cuentas, de derechos a estudiantes y padres de familia, de interacción de un sistema universitario, ni siquiera de un subsistema universitario privado que tenga unos fines determinados. Es muy evidente que lo que se quiere es simplemente liberalizar o flexibilizar los procedimientos y quitar potestades al CONESUP de las que tiene hoy en día y que les ha costado mucho cumplir con su papel, reducirlas al mínimo y las universidades actúan libremente.

Parte de los eventos, es que hoy en día las universidades privadas no pueden dar educación para-universitaria ya se les da la oportunidad de dar educación para-universitaria, no solo sino que se les permite reconocer estudios y títulos universitarios y no universitarios del exterior para que los estudiantes puedan continuar estudios en universidades privadas sin ningún control del Estado, o sea cualquier persona que venga de cualquier país dice soy bachiller, va a cualquier universidad privada se lo reconocen y pasa automáticamente sin ningún control de

los antecedentes de ese título y continúa estudios en una universidad privada en Costa Rica y se gradúa en una licenciatura y queda automáticamente autorizado, sin ningún control absoluto del Estado ni del CONESUP.

PROF. RAMIRO PORRAS: Luego, con el bachillerato reconocido, entra a una universidad pública y hace una maestría.

MSC. CELIN ARCE: Entonces se da el lavado de títulos. Al CONESUP no se le dice que va autorizar a las universidades y las carreras. Hasta ahora la ley prevé que la única consulta obligatoria que debe hacerse para una carrera y una universidad es la consulta a OPES que no es vinculante ese dictamen pero es obligatorio hacerlo, ahora queda a discrecionalidad, de si el CONESUP hace esa consulta o no.

MBA. RODRIGO ARIAS: Con eso, las universidades públicas van a estar en desventaja.

MSC. CELIN ARCE: Totalmente, la materia de tarifas que hoy día aprueba el CONESUP, todo eso lo eliminan, quedan las tarifas a la ley del mercado que definan las universidades, hoy día el CONESUP ejerce un control en ese sentido.

El criterio de la unidad de crédito, que ha sido un factor de calidad formal que más o menos da el paralelismo en un mínimo con las universidades estatales, eso se elimina, no se exige que sean similares a universidades estatales.

Están contemplados estudios de mercado para abrir una nueva carrera que es un elemento importante al menos para medir en un momento determinado, la situación real de alguna oferta académica, se elimina totalmente. Para las universidades privadas, algo parecido sucede a nivel de educación no universitaria.

La interpretación que hago en dos artículos es que no obliga a los Colegios Privados a someterse a las pruebas de bachillerato, ni a las pruebas nacionales del Ministerio de Educación Pública, y hay muchos aspectos más.

Otro artículo dice que la certificación que expida todos los estudios cursados en una institución privada, es de obligado acatamiento para decisiones públicas, o sea, no se puede cuestionar nada. No se dice claramente que el CONESUP aprobará los reglamentos.

En materia no universitaria, el Art. 22 dice que el Ministerio lo más que puede exigir en el momento de autorizar un colegio privado, es un contenido mínimo, ese contenido es constar en los planes y programas de estudios de contenido mínimo que utiliza el Ministerio de Educación en sus pruebas por suficiencia o educación abierta, eso no existe y si son pruebas abiertas que es bachillerato por madurez, entonces está diciendo que hay un mínimo que responde al mínimo de las



pruebas de bachillerato por madurez que aplica el Ministerio de Educación Pública.

El proyecto de ley está plagado de inconstitucionalidad en contra de la autonomía de las universidades estatales, el mismo hecho de que se exija por ley que cuatro Rectores de las universidades estatales sean miembros del CONESUP, atenta con la autonomía de las universidades. Una ley dice que a los cuatro Rectores se les obliga a que dediquen cierto tiempo a una función que no es propia de las universidades estatales.

En cuanto al tema para-universitaria, no se reforma la ley de educación para-universitaria que existe en este momento, entonces habría dos instituciones para-universitarias, las universidades privadas que por un lado autoriza el CONESUP y las demás las autoriza el Consejo Superior de Educación con otra ley y otros requisitos, hay trato desigual y discriminatorio. En el otro órgano similar al CONESUP para educación no universitaria privada, se establece que parte de los miembros serán designados por las asambleas de colegios privados, eso es incursionar por discriminatorio, los que no están afiliados, no podrán tener opción a llegar a ese órgano o se le obliga a pertenecer a una asociación, todo eso es inconstitucional.

Ese proyecto da un giro ideológico absolutamente radical, al modelo educativo que hasta ahora hemos tenido. Lo más grave de esto es que es un proyecto de ley totalmente desfasado de la jurisprudencia de la Sala Constitucional que sistemáticamente ha venido respaldando las acciones del Estado en esta materia, la Sala Constitucional ha sido muy valiente. La jurisprudencia más reciente de la Sala dice, gracias a los nuevos integrantes de la Sala Constitucional, ahora que se fue don Rodolfo Piza, manifiesta que la educación privada es un servicio público impropio, vista la importancia y el interés público que tiene la educación privada, la Sala dice que más bien es un servicio público pero impropio porque está en manos privadas pero por su fin y naturaleza, condiciones, continuidad, etc., es igual un servicio público que presta cualquier universidad estatal y por el régimen estricto de regulación, están sujetos por el Estado, así lo indica la Sala Constitucional y otros votos más que indico en el dictamen y toda esa jurisprudencia la están echando al canasto de la basura.

Este es un proyecto muy direccionado ideológicamente, si este proyecto prospera, entonces el estado social de derecho que ahora teníamos y el último bastión fundamental de los que creemos en ese estado social de derecho como es la educación que ha sido importante como elemento generador de igualdad, de promoción de las personas, deja a las universidades públicas con más desigualdades para competir a los que tienen hoy en día. El Estado queda reducido a las potestades mínimas, el CONESUP sería un órgano sin potestades legales reales y se transforma totalmente el modelo educativo que tenemos hasta la fecha. Lo que está en juego es el modelo educativo, si este proyecto se aprueba.

Los Rectores tuvieron conciencia en esto y creo que hay que dar una guerra frontal a ese proyecto, no se puede aceptar, hay que entrar al campo político y hay que adoptar acciones políticas para combatir todo esto, generar la conciencia de las comunidades universitarias.

Desde el punto de vista legal, qué se puede hacer. Si efectivamente hoy no sesiona la Comisión, el problema sería una extraordinaria en Semana Santa. Me estoy preparando para que si se aprueba el primer debate, tratar de hacer una consulta por inconstitucionalidad ante la Sala que ahí dura un mes y si va a consulta a la Sala, le queda a la nueva Asamblea Legislativa, vienen otros actores y diputados y tal vez no les interese esto, viene otro Ministro de Educación y hay que ver si es consecuente con su pensamiento.

MBA. RODRIGO ARIAS: Doña Marta Zamora es la que ha estado más preocupada y ella insistió en que se nos convocara en este proceso, ella es la Jefe de Fracción del PAC.

MSC. CELIN ARCE: El dictamen es bastante amplio. La reacción de los otros Rectores fue positiva.

MBA. RODRIGO ARIAS: Preocupados porque no sabían que esto lo habían tomado con la seriedad que requería, por más que les había advertido las implicaciones del proyecto de ley y no habían hecho un estudio tan detallado y profundo como el que hizo don Celín Arce.

Hoy tuve la oportunidad de conversar con todos ellos en la marcha de JUNCOS, se encontraban todos complacidos y reconociendo el aporte que hizo don Celín Arce, a un tema que es de mayor importancia para todos y donde no lo estaban viendo con la importancia que requiere. Siento que hay mala intención en algunos artículos para que pelemos cosas de forma y no mirar el fondo que es lo que don Celín Arce sí hizo.

MSC. CELIN ARCE: No tengo la menor duda que conscientemente no se ha querido consultar al Plenario del CONESUP, se envió a consulta por parte de la Comisión a la Secretaría Técnica, pero no al CONESUP, no es igual que se remita una consulta a doña Ana Myriam Shing y no la remitan al Plenario del Consejo Universitario, y no lo van a enviar porque no va salir un dictamen unánime, saldrá el que brinden las universidades privadas y el que brinden los demás.

Hoy envié una consulta por escrito al Presidente de la Comisión que me diga por qué no se ha querido consultar y ayer en la tarde interpuse un recurso de amparo en contra del Presidente de la Comisión por ese sentido, vamos a ver si la Sala le da curso, porque es un trato discriminatorio y violando el principio de participación que la Sala IV ha rescatado en la tramitación de proyectos de ley.

En vista de la sesión de ayer, doña Yamileth González insistió que le entregara el documento y se lo entregué y le hice la observación de que está elaborado para el

Consejo Universitario de la UNED y que lo que conocían hasta hoy y ya hoy en la tarde el Consejo Universitario de la UCR lo iba a conocer.

Hay que detener este proyecto de ley para buscar otro más equilibrado y que se logre alcanzar el principio constitucional que no se desarrolla para nada.

\* \* \*

Al ser las 3:30 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones la Dra. Xinia Carvajal.

\* \* \*

MSC. CELIN ARCE: Si a don Mauro Fernández le llegaran rumores de esto a la tumba, estoy seguro que se levantará para defender la gran reforma del sistema educativo que conformó en 1886 y que hoy día estamos a punto de echarlo para abajo, historia de más de 150 años de un sistema educativo, exitoso, democrático y valiente que hemos tenido y está punto de resquebrajarse.

Me tengo que retirar porque tengo reunión del CONESUP y este tema se va a analizar y no puedo dejar al Secretario solo. El asunto es muy serio.

PROF. RAMIRO PORRAS: Quiero felicitar a don Celín Arce por este dictamen, obviamente, se da en el centro de la intención que existe, lo resume muy bien con la frase final de don Mauro Fernández, porque si se diera cuenta de esto, saltaría de la tumba y estaría sentado en una silla con nosotros porque la iniciativa está de aquí. Esta es la función de una Universidad, estar atenta a estas cosas, porque cuando menos uno se imagina, saltan este tipo de proyectos que son nocivos y que igual que se aprobó el proyecto de las pensiones del Magisterio Nacional, posiblemente se va a hacer en una noche en las sombras y bajo la complicidad de todos los que tienen interés en esto y quisiera que lo llevemos a las últimas consecuencias porque esta es muy grave, esto es una de las cosas en donde se le está dando la puñalada fuerte a lo que queda de nuestro sistema educativo, con esto echamos por la borda lo que se ha hecho durante mucho tiempo en Costa Rica.

Quiero reiterar la felicitación a don Celín Arce y ofrecer mi apoyo incondicional para que este asunto pueda llegara a sus últimas consecuencias.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Expresar a don Celín Arce, mi agradecimiento como miembro del Consejo Universitario y como costarricense, porque si no fuera por el sistema educativo, no podría estar sentada aquí y lo que le puedo dar a mi país es gracias a un sistema que me dio la oportunidad de poder estudiar, en una familia donde teníamos muchos hijos y gracias a eso he podido sacar a mi familia adelante. Se trata de poder aportar y me parece que el quitar algo tan importante que tiene la Constitución Política como el Art. 77 donde habla de todo el sistema,

cómo tiene que estar articulado y que reconoce que va desde la educación preescolar hasta el sistema universitario y que el mismo sistema universitario tiene que dar las facilidades para que las personas puedan estudiar, por eso es que las universidades tienen que ofrecer becas y tienen que existir mecanismos para que otras personas en condiciones económicas que no lo pueden hacer, no se vean excluidas de esa posibilidad.

Por eso siempre defenderé el sistema estatal, porque gracias a ese sistema fue que pude estudiar, si no nunca hubiera podido estar aquí. Es una obligación y un compromiso, le agradezco a don Celín Arce porque creo que es una obligación que tenemos y muchos costarricenses también se lo agradecerán.

MBA. RODRIGO ARIAS: En qué términos tiene que ir el acuerdo para oponernos categóricamente ante la Comisión Plena.

MSC. CELIN ARCE: Acoger el dictamen y oponerse al proyecto de ley.

MBA. RODRIGO ARIAS: Incorporaría a la comunidad universitaria. La iniciativa que da lugar a este proyecto, surge de un grupo de diputados para fortalecer la capacidad de inspección que tiene el Estado por Constitución Política, y partiendo ellos de la certeza de que a lo largo de las últimas décadas, esos dos principios constitucionales como es la libertad de enseñanza y la facultad de inspección, se habían inclinado a favor de la libertad de enseñanza, llegando al libertinaje que hemos visto durante las últimas décadas. Esa es la iniciativa que lleva a plantear una reforma de ley.

En el seno de la Comisión Plena Segunda, se nombra una subcomisión a la que el año pasado fui en calidad de Presidente de CONARE, en un par de oportunidades, a dar recomendaciones que hacía CONARE para mejorar el proyecto y después resulta que de un momento a otro lo cambian, las universidades privadas entregan un texto sustitutivo que es el que prevalece y no sabemos qué cambios se dan dentro de todo este proceso al interior de la subcomisión de una Comisión Plena para llegar a esta propuesta, que es la liberalización completa de la educación privada en Costa Rica. La iniciativa era otra y aquí termina completamente al otro lado.

\* \* \*

Al ser las 3:40 p.m. se retira de la Sala de Sesiones el M.SC. Celín Arce y se incorpora la Dra. Alejandra Castro, Asesora Legal.

\* \* \*

LIC. MARVIN ARCE: Con el reciente informe del Estado de la Educación, donde queda plasmada la problemática que existe en la educación superior privada,

donde incluso, no se da informe porque no hay de dónde tomar información y así lo establece el documento, eso es por falta de inspección y por falta de un sistema de mecanismos de regulación, que es lo que se pretendía en el primer proyecto.

MBA. RODRIGO ARIAS: De los planteamientos que CONARE entrega en relación con el proyecto de ley inicial, era la necesidad de información que las universidades privadas tenían que dar, empezando por la cantidad de estudiantes.

LIC. MARVIN ARCE: Se podría agregar, instar a las otras universidades estatales a realizar algún tipo de actividades en forma conjunta. Me parece que la iniciativa que tuvo don Celín Arce, valga la oportunidad para felicitarlo.

Como institución a nivel de CONARE y a nivel de las cuatro universidades, es importante hacerse sentir para que no sea en forma independiente.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se deben de buscar todos los medios para que esa posición sea muy firme, incluso, publicar una parte clave del pronunciamiento y que resalte el por qué nos oponemos y eso habrá que defenderlo en las instancias que sean necesarias. Don Celín Arce ha tomado cierta iniciativa a título personal como abogado nuestro, ayer en CONARE lo que prevaleció fue la tesis que don Celín Arce llegó a explicar y hoy los Rectores me manifestaban su complacencia y agradecimiento y la felicitación a don Celín Arce por el trabajo serio y profundo que hizo en esta materia. No estaban viéndolo con la envergadura que esto requiere verse, como el riesgo que pasa en la penumbra escondido y cuando surge y no sabe por qué es que no se previó y es porque a veces no se le da la importancia del caso a estas cosas.

La semana pasada había advertido en CONARE que teníamos que pronunciarnos en contra, era el día que habíamos recibido el texto y no lo habíamos leído y la que hizo la tarea fue la UNED por medio de don Celín Arce.

\* \* \*

DRA. XINIA CARVAJAL: Antes de referirme a este tema, quería agradecer a la Universidad y a los compañeros, algunos físicamente y sé que otros no pudieron estar acompañándome en el fallecimiento de mi papá, a doña Heidy Rosales y a don Rodrigo Arias. Muchas gracias

\* \* \*

DRA. XINIA CARVAJAL: Me parece en el contexto de lo que don Ramiro Porras estaba diciendo y don Celín Arce en el punto 3) habría que agregar no solamente “informar a la comunidad universitaria, sino a la comunidad nacional” y me parece que el personal de la Oficina de Mercadeo y Comunicación debería de establecer una estrategia de divulgación de lo que está sucediendo, creo que deberíamos de

empezar a buscar espacios y se me ocurre que en la prensa y en la televisión y radio que son escuchados por la gente, para que la población empiece a entender porque si esto sigue adelante, en algún momento habrá que buscar presión de la gente.

Me parece altamente peligroso que este proyecto esté ahí, uno nunca sabe qué puede suceder y en los últimos días de una Administración, pueden suceder las cosas más increíbles que uno pueda imaginarse y es una comisión plena, en un día lo aprueban. Ojalá podamos coordinar este proceso y buscar un debate con respecto a esto pero todo esto tiene que ser muy rápido porque pienso que es un momento de mucho peligro.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me parece muy bien, que se envíe a la comunidad nacional e iniciar una acción política de dar a conocer por qué la posición nuestra, explicar el por qué del peligro de que este proyecto se llegue a aprobar.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Me parece que de las conclusiones se pueden extraer los considerandos, solo que hay que saberlo redactar, por ejemplo, debería decir “considerando que el proyecto de ley violenta...”, etc, y al final debe decir: “se rechaza el proyecto por ser inconstitucional, porque en todos los extremos va en contra de lo que ha establecido la Constitución Política” y además atenta contra el desmantelamiento de lo que ha sido nuestro sistema educativo.

PROF. RAMIRO PORRAS: El primer considerando sería la consulta a la Asamblea Legislativa, el segundo el dictamen de la Oficina Jurídica, el tercero las conclusiones de ese informe que textualmente dicen y al transcribirlos forman parte del considerando y respetamos la autoría y luego sería SE ACUERDA: avalar el dictamen de la Oficina Jurídica, alertar a la comunidad nacional general y a la comunidad universitaria estatal, acerca del riesgo de este proyecto por la permanencia del Estado Social de Derecho, instar a cada Consejo Universitario y a CONARE, a pronunciarse al respecto, decretar una alerta permanente institucional, para dar seguimiento al procedimiento de trámite de este proyecto en la Asamblea Legislativa hasta que se modifique o se rechace, solicitar espacio en la televisión

MBA. RODRIGO ARIAS: Es el mismo expediente, solo que fue sustituido y por otro diferente, el proyecto inicial tenía otra intención, que era favorecer la facultad de inspección, con base en eso podemos mencionar el cambio que la Sala Constitucional asumió al respecto. El año pasado fue conocido y en algún momento, nosotros lo vimos.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Tenía conocimiento que era otro proyecto. Recuerdo que las instituciones privadas protestaron.

MBA. RODRIGO ARIAS: En la Asamblea Legislativa casi nos pegan los Rectores de las universidades privadas. Como presidente de CONARE, fui a una comparecencia y expliqué la posición nuestra y la de CONARE y hubo una serie

de propuestas para hacer más fuertes algunas facultades para CONESUP dentro del proyecto de ley. Cuando termina la sesión, el asesor legal de las universidades privadas llegó, le dio un empujón al asesor legal de CONARE y reclamando que por qué nosotros decíamos eso y el Presidente de la Comisión que era don Sigifredo Aiza dice que no me hizo más preguntas, porque los que estaban atrás en la barra de público ya estaban cuestionando lo que nosotros estábamos diciendo.

Este proyecto tenía otro propósito y luego se invitó a los representantes de las universidades privadas a CONARE, para explicarles la razón de cada una de las propuestas que CONARE le estaba haciendo y nos pareció que habían entendido. Días después presentan un texto sustitutivo y es el que da lugar a esto, y cambió totalmente el propósito. El propósito era fortalecer la capacidad de inspección y lo que sale es una liberalización completa, con cosas que tal vez no aspiraban a tener, ahora vieron la oportunidad de recibir todo lo que en la vida han deseado tener.

PROF. RAMIRO PORRAS: Otro punto de acuerdo sería: “Solicitar espacio en la televisión para comunicar nuestra posición y preocupación sobre este proyecto, solicitar la opinión expresa del próximo Ministro de Educación, Dr. Leonardo Garnier”.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se le podría invitar a la sesión del Consejo Universitario.

DRA. ALEJANDRA CASTRO: Es importante enviar el acuerdo a los Colegios Profesionales y a la Federación de Colegios Profesionales.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es importante felicitar a don Celín Arce y a la Oficina Jurídica, pedir audiencia a la Comisión Plena de la Asamblea Legislativa y enviar copia a don Oscar Arias Sánchez, Presidente Electo.

La Asamblea Legislativa hace cosas sorprendentes antes de irse, buenas o malas, porque proyectos buenos que han estado sin tramitarse por mucho tiempo, se aprueban rápidamente pero de igual manera, se cometen grandes errores, uno de ellos fue cuando se aprobó el Código Municipal, quitándole muchas facultades a las Municipalidades que les ha costado mucho recuperarlas y muchos de esos propósitos de ese proyecto, eran para fortalecer a las municipalidades y por la carrera en la aprobación, dejaron por fuera mucho de lo que habían acordado.

DRA. ALEJANDRA CASTRO: Estamos gestionando para que don Celín Arce vaya al programa, El Abogado en su Casa que sería para el próximo martes en Canal 13.

\* \* \*

Acogidas las observaciones se toman los siguientes acuerdos:

### **ARTICULO III, inciso 1)**

**Se conoce correo electrónico del 27 de marzo del 2006 suscrito por el Sr. Germán Rojas Hidalgo, Presidente de la Comisión Potestad Legislativa Plena Segunda (REF. CU-117-2006), en el que adjunta el proyecto de ley de “Inspección de Instituciones de Enseñanza Privada”, expediente legislativo No. 15.646.**

**Asimismo, se recibe oficio O.J.2006.103 del 5 de abril del 2006, suscrito por el M.Sc. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica (REF. CU-126-2006), en el que vierte dictamen sobre dicho el proyecto.**

### **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Comisión con Potestad Legislativa Plena consultó ante el Consejo Universitario de la UNED el Proyecto de ley de “Inspección de Instituciones de Enseñanza Privada”, expediente legislativo N. 15646.**
- II. La Oficina Jurídica de la UNED emitió el dictamen técnico sobre dicho proyecto mediante Oficio O.J.2006-103 del 5 de abril de 2006 en el que concluye lo siguiente:**
  1. El proyecto de ley es inconstitucional por violentar los artículos 33, 79, 80, 81 y 84 de la Constitución Política.
  2. El proyecto de ley es inconstitucional también por ignorar y desaplicar la copiosa jurisprudencia de la Sala Constitucional que es vinculante con efectos erga omnes a favor de las potestades de inspección y de regulación de la educación privada que ostenta el Estado costarricense.
  3. El proyecto de ley dismantela las potestades tradicionales que el Estado ha contado para regular e inspeccionar la educación privada a través del Ministerio de Educación Pública y el CONESUP, por lo que en caso de que se apruebe, la educación privada quedaría totalmente liberalizada en nuestro país.
  4. En caso de que se apruebe el proyecto de ley tal y como está concebido se atentaría contra nuestro Estado Social de Derecho porque las potestades reguladoras de equilibrio y de justicia social en materia educativa quedan reducidas al mínimo con lo que se ensancharán las diferencias entre la educación universitaria estatal y la privada con los consecuentes efectos en la conformación social del país.
  5. El proyecto de ley tal y como está concebido responde en su totalidad a las políticas neo liberales, desreguladoras y privatizadoras



prevalecientes en nuestro país, puesto que se eliminan las potestades tradicionales del Estado y hasta las de las universidades estatales.

- III. **La preocupación del Consejo Universitario de la UNED por las consecuencias nocivas que para el régimen educativo costarricense podría provocar el proyecto de ley indicado, así como el menoscabo a los derechos de los estudiantes, en detrimento además de la calidad en su formación; misma que debe valorarse de forma integral desde los primeros años de educación hasta la enseñanza superior.**
- IV. **Que el proyecto desconoce la jurisprudencia más reciente de la Sala Constitucional de establecer que la educación privada es un servicio público impropio, lo cual fortalece por un lado las potestades regulatorias y de inspección del Estado y por el otro fortalece los derechos de los estudiantes, padres de familia y usuarios de dicho servicio educativo.**
- V. **Que la tramitación que se está dando a este proyecto de ley en la Asamblea Legislativa denota múltiples omisiones en cuanto a participación de entidades que deben emitir sus criterios técnicos así como en cuanto a las potestades delegadas en la Comisión para la elaboración de una política que podría eliminar el último bastión del Estado Social de Derecho en cuanto al direccionamiento de la educación pública costarricense.**

El Consejo Universitario de la UNED acuerda:

1. Rechazar y oponerse al proyecto de ley de “Inspección de Instituciones de Enseñanza Privada”, expediente legislativo N. 15646, acogiendo en todos sus extremos lo indicado en el oficio OJ.2006-103 del 5 de abril de 2006 que a la letra dice:

*“I. Sobre los fines del Proyecto de Ley:*

Toda ley que aprueba la Asamblea Legislativa tiene fines expresos o implícitos con los cuales se busca enfrentar alguna problemática, gestionar alguna nueva política pública o solucionar problemas en general de interés para la sociedad, porque de lo contrario sería una ley innecesaria, contraproducente o inocua

El proyecto sometido a nuestro estudio no viene con la correspondiente justificación de motivos para poder justipreciar los propósitos que tuvieron los proponentes para impulsar el mismo y para valorar el interés público involucrado.

Debido a lo anterior para poder determinar dichos fines y propósitos debemos recurrir a la lectura integral del proyecto de ley, y lograr así entresacar la concepción ideológica expresa o tácita y, lo más importante aún, a quien favorece el proyecto.

De su lectura, es harto evidente que es un proyecto de ley que viene a disminuir a un grado mínimo y casi inexistente las potestades del Estado que históricamente ha tenido respecto a la educación privada -léase Ministerio de Educación Pública a través del CONESUP-, para ejercer la inspección y control del marco jurídico en que deben actuar los centros docentes privados.

Dicho en otras palabras se disminuyen o eliminan las potestades que hasta ahora legalmente ha tenido, por ejemplo, el CONESUP, respecto a las universidades privadas potestades que ha confirmado la propia Sala Constitucional, para dar paso a una libertad casi absoluta sin ningún control ni supervisión por parte del Estado con lo cual se daría un giro de 180 grados que generaría un caos en el ámbito de la educación universitaria privada ya que, hasta la fecha no ha podido ser controlada para garantizar la calidad mínima que mecen sus estudiantes.

Tomando en consideración que el proyecto tiene dos grandes partes, esto es, la primera referente a la educación privada infra-universitaria y la segunda sobre educación universitaria privada, procederemos a llevar a cabo un estudio del proyecto de ley de esa misma manera.

No denota el articulado del proyecto que se busca mejorar la calidad y la excelencia de la educación privada, particularmente la universitaria.

No refleja el proyecto una intención clara de proteger los derechos de los estudiantes de estos centros educativos.

No fortalece el proyecto al CONESUP, el que ha estado desprovisto de apoyo financiero y político por parte del Ministro de Educación de turno.

No se introduce ni una sola novedad que refleje una intención de que el Estado pueda ejercer mas adecuadamente sus potestades de inspección.

## *II. La libertad de enseñanza en la Asamblea Nacional Constituyente de 1949.*

La Constitución Política de 1949, consolidó la larga tradición jurídica del país a favor de la libertad de enseñanza, al incorporar en su artículo 79 que "*Se garantiza la libertad de enseñanza. No obstante todo centro docente privado estará bajo la inspección del Estado*".

Este artículo es producto de una moción presentada por los "diputados universitarios". Empero, su propuesta original decía: "*Se garantiza la libertad de enseñanza. Toda persona natural o jurídica puede dedicarse libremente a las ciencias o a las artes, y fundar cátedras y establecimientos para la enseñanza de ellas, bajo la **inspección y vigilancia** del Estado, en la forma que determine la ley*". (lo destacado es nuestro)

La polémica en torno a esta moción surgió, no respecto a dudar si se declaraba o no la libertad de la enseñanza, sino, más bien, sobre el segundo párrafo, esto es, si se establecía paralelamente la *inspección y vigilancia* del Estado.

La propuesta original, fue en un principio aprobada en su totalidad, pero luego fue presentada una revisión, oportunidad en la cual surgió la polémica dicha.

El representante Mario Alberto Jiménez Q. adujo que: *"...la frase final...anula completamente el principio de la libertad de enseñanza, que se estipula anteriormente. Por un lado se reconoce la libertad de enseñanza, y por otro lado, la obligación de toda persona dedicada a la enseñanza de someterse a la vigilancia del Estado. No existe razón alguna para que el Estado intervenga en esta esfera propia del individuo".*<sup>1</sup>

Este diputado fue el que más activamente participó para defender la tesis del principio irrestricto, sin limitaciones de ninguna clase, de la libertad de enseñanza. Así, en otra de sus muchas intervenciones manifestó que: *"el derecho de toda persona de dar o recibir libremente la enseñanza que a bien tenga no admite limitaciones, como la que se propone. Las artes y las ciencias son libres, y libre es su enseñanza. De otra manera, caeríamos en la situación de la Alemania de Hitler y la Italia de Mussolini, donde las artes y las ciencias estaban al servicio del Estado quien les imponía la orientación más acorde con sus fines...La educación es un negocio privado de los individuos. Cada uno tiene la más amplia libertad de acogerse a los métodos, disciplinas o teorías que más le agraden. El artículo en debate viene a establecer el totalitarismo en la enseñanza."*<sup>2</sup>

El diputado Vargas Fernández expresó que la libertad de enseñanza a que se refiere el artículo en debate debe estar forzosamente limitada por la inspección por parte del Estado de todos aquellos centros privados dedicados a la enseñanza en Costa Rica. Sin embargo, considera que el artículo es demasiado extenso, razón por la cual propone la siguiente redacción (que fue la que en definitiva se aprobó): *"Se garantiza la libertad de enseñanza. No obstante, todo centro docente privado estará bajo la inspección del Estado."*

Citamos las palabras de los representantes siguientes que favorecían tal inspección por lo esclarecedoras que resultan.

El profesor Dobles Segreda dijo: *"Es necesario que el Estado sepa qué están haciendo las escuelas particulares. La inspección no significa que el Estado le impondrá tal o cual dirección a la enseñanza en manos de particulares. La inspección y vigilancia del Estado son necesarias, máxime si se piensa que es en la escuela donde se forma el niño, moldeable a toda clase de influencias. La libertad debe existir para todos los ciudadanos pero no para el niño que no tiene ninguna defensa. Resultaría muy peligroso para la salud de la sociedad dejar en absoluta libertad a las instituciones docentes privadas que tienen bajo su cuidado a centenares de niños costarricenses. Añadió luego que siempre ha existido en nuestro país esa inspección por parte del Estado sin que se hubieran presentado conflictos de ninguna naturaleza."*<sup>3</sup>

Por su cuenta, Luis Felipe González Flores hizo una recapitulación histórica de esta inspección en los siguientes términos: *"...se pronunció de acuerdo con la moción planteada por cuanto considera necesaria la Inspección del Estado en este orden de cosas. Añadió que el principio de la libertad de enseñanza de la Carta del 71 arranca de la Constitución de 1869 que lo Incorporaba. Fue en esa disposición constitucional en la que*

---

<sup>1</sup> Actas Asamblea Nacional Constituyente. San José. Imprenta Nacional . Tomo III. p. 563.

<sup>2</sup> Ibídem, p. 535.

<sup>3</sup> Ibídem, p. 534.

*se basó la ley del 10 de noviembre de 1869, la cual vino a imponer ciertas limitaciones a la libertad de enseñanza, estableciendo la inspección por parte del Estado de las instituciones privadas de educación. La restricción es desde todo punto de vista conveniente, para evitar que se propaguen enseñanzas contrarias al orden social existente o que atenten contra la República. Tampoco es posible aceptar que se haga proselitismo con algunas enseñanzas. Indudablemente la ley tendrá que restringir, en cierta forma el principio de la libertad absoluta de enseñanza.”<sup>4</sup>*

**La libertad de enseñanza encierra el concepto importante de que los centros privados de enseñanza puedan tener carácter oficial, es decir, reconocimiento por parte del Estado, cuyo acto le otorga validez en igualdad de condiciones con los centros públicos de los estudios que los mismos imparten.**

En el pasado, tanto el Reglamento para la Instrucción Primaria del 10 de noviembre de 1869, como la Ley General de Educación Común de 1886, incluían requisitos o condiciones objetivas que debían satisfacerse para adquirir este status jurídico, así como su procedimiento. Algo similar hizo la Ley Fundamental de Educación (1957) la que reguló los requisitos y el procedimiento conjuntamente con el Reglamento de Establecimientos Privados de Enseñanza correspondiente.

**Específicamente, el artículo 34 de la Ley decía que para que adquiera "validez oficial", la educación que impartan los establecimientos privados se requiere, entre otras cosas, que el Consejo Superior de Educación apruebe sus "propósitos, planes de estudio y programas". Es derecho de los ciudadanos el participar en la empresa educativa fundando escuelas en un nivel de igualdad de condiciones con el Estado. Para ello puede solicitar a la Administración Pública que a su educación se le otorgue rango de oficial. Si bien es cierto que este artículo fue declarado inconstitucional, existe nueva reglamentación a partir del año 1995 que regula dicha materia. Nos referimos al denominado Reglamento de Centros Docentes Privados emitido por D.E. N. 24017 del 9 de febrero de 1995 y sus reformas.**

**El caso de las universidades privadas se rigen por su propia ley y reglamento, que establecen los requisitos correspondientes que deben cumplirse con el fin de que las mismas adquieran el debido reconocimiento oficial por parte del Estado. (Ley N. 6693 del 27 de noviembre de 1981).**

### *III. La libertad de enseñanza en el Derecho Constitucional comparado*

**Conviene repasar como regulan las constituciones de América Latina la libertad de enseñanza, lo que nos brinda un parámetro importante a tomar en consideración**

#### **BOLIVIA**

---

<sup>4</sup> *Ibíd*em, p. 535

**Artículo 181.-** Las escuelas de carácter particular estarán sometidas a las mismas autoridades que las públicas y se regirán por los planes, programas y reglamentos oficialmente aprobados.

**Artículo 183.-** Las escuelas sostenidas por instituciones de beneficencia recibirán la cooperación del Estado.

## **CHILE**

**Artículo 19.-** La Constitución asegura a todas las personas:

11. La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.

La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional.

La enseñanza reconocida oficialmente no podrá orientarse a propagar tendencia política partidista alguna.

Los padres tienen el derecho de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos.

Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media y señalará las normas objetivas, de general aplicación, que permitan al Estado velar por su cumplimiento. Dicha ley, del mismo modo, establecerá los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel;...

## **COLOMBIA**

**Artículo 68.-** El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. ...

## **COSTA RICA**

**Artículo 79.-** Se garantiza la libertad de enseñanza. No obstante, todo centro docente privado estará bajo la inspección del Estado.

**Artículo 80.-** La iniciativa privada en materia educacional merecerá estímulo del Estado, en la forma que indique la ley.

## **MÉXICO**

**Artículo 3.-...** VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

- a. Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la Fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la Fracción III, y
- b. Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;...

## **NICARAGUA**

**Artículo 123.-** Los centros privados dedicados a la enseñanza pueden funcionar en todos los niveles, sujetos a los preceptos establecidos en la presente Constitución.

**Artículo 124.-** La educación en Nicaragua es laica. El Estado reconoce el derecho de los centros privados dedicados a la enseñanza y que sean de orientación religiosa, a impartir religión como materia extracurricular.

## **PANAMÁ**

**Artículo 90.-** Se garantiza la libertad de enseñanza y se reconoce el derecho de crear centros docentes particulares con sujeción a la Ley. El Estado podrá intervenir en los establecimientos docentes particulares para que cumplan en ellos los fines nacionales y sociales de la cultura y la formación intelectual, moral, cívica y física de los educandos.

La educación pública es la que imparten las dependencias oficiales y la educación particular es la impartida por las entidades privadas.

Los establecimientos de enseñanza, sean oficiales o particulares, están abiertos a todos los alumnos, sin distinción de raza posición social, ideas políticas, religión o naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores.

La Ley reglamentará tanto la educación pública como la educación particular.

**Artículo 94.-** Las empresas particulares cuyas operaciones alteren significativamente la población escolar en un área determinada, contribuirán a atender las necesidades educativas de conformidad con las normas oficiales y las empresas urbanizadoras tendrán esta misma responsabilidad en cuanto a los sectores que desarrollen.

## **URUGUAY**

**Artículo 69.-** Las instituciones de enseñanza privada y las culturales de la misma naturaleza estarán exoneradas de impuestos nacionales y municipales, como subvención por sus servicios.

## **VENEZUELA**

**Artículo 106.-** Toda persona natural o jurídica, previa demostración de su capacidad, cuando cumpla de manera permanente con los requisitos éticos, académicos, científicos,

económicos, de infraestructura y los demás que la ley establezca, puede fundar y mantener instituciones educativas privadas bajo la estricta inspección y vigilancia del Estado, previa aceptación de éste.

Como se puede apreciar, la tendencia internacional generalizada consiste en garantizar la libertad de enseñanza, pero la educación privada que pretenda o aspire a tener reconocimiento oficial del Estado debe cumplir con los requisitos y procedimientos que establezca el ordenamiento jurídico, proceso que culmina con la emisión de un acto administrativo que concede dicho reconocimiento.

Asimismo, el criterio internacional es que todo centro docente privado está sometido a la inspección y control estatales.

#### *IV. Sobre la educación privada infra-universitaria*

##### **1. Breve evolución histórica.**

El ejercicio de la libertad de enseñanza en la modalidad de fundar, orientar y dirigir centros docentes siempre ha estado sujeto en Costa Rica a un régimen de previa autorización y control administrativo, sea, que dicha potestad debe sujetarse al cumplimiento de los requisitos previos que el Estado ha definido de manera general y objetiva.

Tal autorización administrativa, por referirse al ejercicio de un derecho fundamental, es reglada, es decir, que debe otorgarse una vez constatado el cumplimiento de los requisitos objetivos, de tal suerte que la Administración carece de discrecionalidad en el ejercicio de la misma.

El régimen jurídico de la enseñanza privada se empieza a desenvolver a partir de la ley Fundamental de Educación de 1957 en su capítulo VI, artículos 33 a 37. En este articulado se recogen varias declaraciones de principio importantes, como son las siguientes: "*A las Instituciones privadas de enseñanza tendrán acceso todos los educandos sin distinción de raza, religión, posición social o credo político*". (Artículo 36). "*La educación que se imparta en los establecimientos privados será necesariamente democrática en su esencia y en su orientación general. Se regirá por los principios y objetivos en que descansa esta ley*" (artículo 35). Asimismo en el artículo 34, se establecen los requisitos que deben cumplirse para que la educación que impartan las instituciones privadas de enseñanza adquiera "validez oficial".

Igualmente la ley orgánica del Consejo Superior de Educación de 1951 estableció que el Consejo Superior de Educación habría de conocer "*Las resoluciones de la inspección de escuelas y colegios privados, así como del establecimiento de nuevas instituciones de este carácter.*"

**Desde ese momento hasta la fecha, se han promulgado seis "reglamentos de establecimientos privados": Decreto Ejecutivo N. 9 del 17 de marzo de 1953; Decreto Ejecutivo N. 2, del 18 de enero de 1957; Decreto Ejecutivo N. 2, del 15 de febrero de 1958; el Decreto Ejecutivo N. 1 del 14 de junio de 1960, el**

## **Decreto Ejecutivo N. 6687-E del 12 de enero de 1977, y el correspondiente al Decreto Ejecutivo N. 20108- MEP publicado el 4 de enero de 1991.**

En estos se ha reglamentado el derecho de libertad de enseñanza y concretado así el régimen especial de la enseñanza privada. Allí se han consignado normas referentes a control e inspección estatales, procedimientos y requisitos para la autorización, clasificación, régimen disciplinario, etc.

Los reglamentos anteriores al vigente se caracterizaron por su variedad de criterios jurídicos a la hora de definir el control más apropiado sobre los centros docentes privados.

El reglamento de 1977, por ejemplo, que estuvo vigente muchos años, recogió varios principios cardinales que en su conjunto perfilaron el marco ideológico-jurídico de la educación privada en Costa Rica.

Así, en su artículo primero, reitera la norma constitucional de que todo centro docente estará bajo la inspección del Estado la cual, agrega, corresponde tanto al Consejo Superior de Educación como al Ministerio de Educación Pública.

En su artículo dos expresa que la educación que se imparta en los establecimientos privados será necesariamente democrática en su esencia y orientación general, así como que debe regirse por los principios y objetivos que señala y enuncia la ley Fundamental de Educación.

En su artículo tres consigna el principio de igualdad, al indicarse que "A las instituciones privadas de enseñanza tendrán acceso todos los educandos sin distinción de raza, religión, posición social, credo político o cualquier otra contraria a la dignidad humana."

***Entonces, aunque si bien es cierto las personas físicas y jurídicas, en virtud del derecho subjetivo constitucional de la libertad de enseñanza pueden crear centros de enseñanza; su apertura y funcionamiento, o sea, el ejercicio de la actividad, está sometido en Costa Rica al principio o control administrativo de la "previa autorización". La autorización se concederá siempre que los centros reúnan las condiciones mínimas que establece este reglamento con carácter general.***

Por otro lado, en virtud de su artículo cuatro la educación privada tiende al deber de regirse por los principios propios del servicio público, al expresar: "*El Consejo Superior de Educación ejercerá la vigilancia necesaria y dispondrá las medidas pertinentes a fin de que a las actividades de estos centros, prevalezca el criterio de servicio público sobre el espíritu de lucro, cualquiera que sea el tipo de entidad que los organiza o administre.*"

El procedimiento de autorización para el funcionamiento de centros docentes privados constituye una forma de control administrativo sobre ellos. "*El ejercicio de las libertades públicas se puede sujetar a distintos sistemas de control por parte de la Administración y en principio, no es incompatible la idea de libertad con la de control, aunque la forma de practicarse ésta o su extensión puedan hacer ilusoria la existencia de la libertad. La intervención administrativa adopta diversas modalidades en el plano práctico y su abstracción permite graduar la actividad administrativa según la intensidad de la intervención. Colliard distingue así las siguientes modalidades: prohibición, autorización*



*previa, declaración y ejercicio de la libertad con posibilidad de sanción represiva posterior, estando el mínimo punto de intervención administrativa en el último sistema.”<sup>5</sup>*

La libertad de enseñanza, como toda otra libertad pública, no es ilimitada y absoluta. **Como se observa, no solo es compatible con controles administrativos, sino que estos devienen en insoslayables en nuestras sociedades contemporáneas.**

La autorización se caracteriza fundamentalmente porque debe darse en forma "previa" al funcionamiento del centro educativo y también por reconocer un derecho preexistente, el de la libertad de enseñanza manifestado en la posibilidad de la "apertura de centros docentes". En fin, es un medio de remoción de un límite para el ejercicio de ese derecho constitucional.

Por ser un caso de "previa-autorización" estarnos frente a una potestad reglada y no discrecional, esto es, la autorización debe concederse siempre que los centros reúnan las condiciones mínimas que establece el reglamento. La actividad que llevan a cabo el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de la Educación Superior Universitaria Privada en sus respectivos ámbitos de competencia es de mera "comprobación". Es decir, que sus facultades no van más allá de comprobar si se cumple con estos requisitos y condiciones mínimas que están establecidos con carácter general, y no para cada caso. Tenga claro el estudiante entonces, que la autorización que vamos a ver tiene carácter reglado mas no discrecional.

Los centros docentes privados debían ajustarse a la Ley Fundamental de Educación y esencialmente a sus principios y objetivos, así como también a los distintos niveles, modalidades o ciclos de enseñanza, a los planes y programas de enseñanza oficiales, al calendario escolar, los libros de texto deben ser adecuados; nunca se podrán impartir más del 50% de lecciones en otro idioma, etc. En el caso de las instituciones clase B, deberá respetar los alcances de la aprobación pedagógica dada por el Consejo Superior de Educación. En general, quedaban sujetos a las siguientes normas:

- En materia de evaluación, promoción y régimen disciplinario estudiantil, deben someterse al reglamento de evaluación y promoción de la educación general básica y diversificada diurna y nocturna (así lo manda el artículo 75 de este reglamento).
- Los centros que imparten tercer ciclo y educación diversificada debían sujetar su organización interna a la que establece el reglamento de establecimientos oficiales de educación media, salvo en lo que sea propio de las que dependen del Ministerio de Educación (así lo exige este reglamento en una disposición previa a su artículo primero).
- A su personal docente y administrativo-docente les debía pagar por lo menos los mismos sueldos que corresponden a su grupo y categoría en el Ministerio de Educación, así como reconocerle los demás beneficios adicionales que contemplan las leyes para ese mismo personal en el Ministerio de Educación (v.gr; aumentos anuales, licencias y permisos, etc.) (artículo 44 reglamento establecimientos privados).

---

<sup>5</sup> Embid Irujo, Antonio. Op. Cit p. 43-44

- Deben admitir a todos los estudiantes que reúnan los requisitos mínimos generales fijados para ingresar a ese tipo de centro, siempre que su capacidad locativa lo permita.
- Debían contar con un reglamento interno el que no puede violar el ordenamiento vigente
- Finalmente, debía ejercer la función educativa con sujeción a los principios del servicio público de: igualdad, continuidad, adaptabilidad, ya que es enseñanza oficial.

Se contemplaba un régimen sancionatorio a cargo del Consejo Superior de Educación, previa información indispensable del caso que debía substanciar el Ministerio de Educación, cuyo acuerdo requería mayoría absoluta del total de sus miembros. Dichas sanciones son las siguientes: amonestación, suspensión de la licencia hasta tanto no se corrija la infracción, suspensión de la licencia hasta por el resto del curso lectivo y revocatoria de la licencia.

## **2. Análisis del proyecto sobre la educación privada infra-universitaria.**

El artículo I del proyecto establece cuál es su propósito real y último consistente en establecer únicamente los alcances de la inspección del Estado sobre la educación privada, lo cual es loable y necesario pero, sin embargo, adopta un criterio de inspección escuálido, mínimo y desfasado que prácticamente elimina al Estado la potestad Constitucional de inspección del artículo 79.

En efecto, el concepto de inspección que le asigna al Estado se regula en el artículo 4 y se limitaría únicamente a evitar el proselitismo político en la enseñanza privada, a evitar que se propaguen doctrinas contrarias al orden democrático, social y republicano del país, a confirmar el cumplimiento de los planes y programas de estudio propuestos, a comprobar el cumplimiento de los compromisos de desarrollo institucional y a verificar la vigencia y permanencia de las condiciones que fundamentan la oferta educativa.

Evidentemente el proyecto de ley incurre en un grave error conceptual entre lo que son las potestades de inspección del Estado sobre la educación privada, potestades de rango Constitucional que están en el artículo 79; con el concepto de educación privada con validez oficial o reconocida por el Estado, en cuyo caso éste no solo puede sino que debe establecer los requisitos y procedimientos que el Estado estime conveniente para otorgarle dicho valor oficial a dichos estudios y evitar así que sus usuarios queden desprotegidos.

Inteligentemente se ha inducido a los señores Diputados a dicha confusión y error haciéndoles creer que la educación privada desde el punto de vista del artículo 79 Constitucional debe tener validez oficial o reconocimiento legal por parte del Estado de manera automática, lo cual no es cierto.

Toda persona física o jurídica puede enseñar y abrir centros docentes privados, pero no todo centro docente privado puede aspirar a que su educación tenga validez oficial o, lo que es lo mismo, a que sea reconocida por el Estado.

Dicha confusión conceptual evidentemente grave y grosera se confirma por lo dispuesto en el artículo 2 del proyecto de ley que dice:

“Las disposiciones de esta ley se aplicarán sobre los centros docentes privados que ofrezcan educación formal regular con validez oficial”.

**Consecuentemente si se aprueba esta ley la educación privada no formal queda sin ninguna regulación ni inspección por parte del Estado y, además, no podría contar nunca con validez oficial o, lo que es lo mismo, con el reconocimiento por parte del Estado, cosa que sí sucede actualmente.**

Ejemplo de esta educación no formal privada son las academias que dan cursos cortos o libres como es la enseñanza de los idiomas, computación, contabilidad, etc., siendo educación privada que también puede y debe ser estimulada por el Estado siendo el estímulo más importante el otorgarle validez oficial.

**El criterio minimalista de inspección que establece este proyecto se reafirma en el artículo 5 el que indica que la inspección del Estado por parte del Ministerio de Educación se debe restringir exclusivamente a lo que indica el artículo 4, el que, como ya indicamos, cercena gravemente las potestades del Estado en esa materia y si bien es cierto hace extensiva la inspección a otros órganos como el Ministerio de Trabajo, el INS, el INVU, etc. lo es para materias totalmente ajenas a las académicas y pedagógicas, sea, a la calidad y la excelencia académicas.**

**En otras palabras, el proyecto privilegia los aspectos administrativos en demérito de la calidad, de ahí que en todo el proyecto no se utiliza ni una sola vez las palabras “calidad”; “excelencia académica” o “rendición de cuentas”**

Veamos a continuación cuáles son los requisitos y el procedimiento que establece el proyecto para que un centro docente privado pueda contar con el reconocimiento oficial de sus estudios por parte del Estado.

Esta materia se rige hoy día por el Decreto Ejecutivo N. 24017-MEP del 9 de febrero de 1995 publicado en La Gaceta N. 41 del 27 de enero de 1995, el cual separa de manera adecuada los procedimientos y requisitos para oficializar los estudios en los centros docentes privados y los procedimientos y condiciones para ejercer la inspección.

Según el artículo 5 de este Reglamento para que se pueda autorizar un centro docente privado como un centro con reconocimiento del Estado se requiere un acto administrativo expreso que emite el Poder Ejecutivo el que, previa constatación de los requisitos establecidos y los estudios técnicos requeridos, el Estado otorga validez oficial a dichos estudios.

Parte de los requisitos que debe cumplirse para que puedan hacerse acreedores a dicha condición jurídica es aportar los permisos de funcionamiento de la Municipalidad respectiva, el plan de estudios de la oferta educativa, los programas correspondientes a cada asignatura, el calendario escolar y la distribución horaria semanal, las normas de evaluación del aprendizaje y normas de promoción, la nómina de las autoridades docentes institucionales, la nómina del personal docente, los estudios, títulos o títulos cuya equiparación se solicita, etc.

El proyecto de ley, en cambio, en su artículo 31 no contempla muchos de los requisitos establecidos porque por ejemplo en el inciso d) establece nada más copia de los planos de la infraestructura sin que se exija demostrar condiciones de infraestructura mínimas adecuadas para que pueda funcionar el centro educativo; no establece los requisitos que deba constatar del personal docente y de las autoridades institucionales y en el inciso i) recurre a una relación imprecisa de aportar la normativa que regulará el proceso educativo y formativo de la institución y el inciso j) también una redacción imprecisa e insuficiente de simplemente aportar un plan o programa de desarrollo institucional.

Para colmo de males el artículo 33 establece además que el Ministerio de Educación al momento de hacer el estudio de la solicitud debe limitarse a lo siguiente:

**“El análisis técnico estará dirigido a constatar que en los planes y programas de estudio propuestos se incluye el contenido mínimo que utiliza el Ministerio de Educación Pública en las materias y para las pruebas por suficiencia o de educación abierta, según el nivel de que se trate”. (La negrita no es del original).**

Estamos frente a un error conceptual grave por cuanto no queda claro a qué pruebas por suficiencia o de educación abierta se refiere por cuanto el Ministerio de Educación Pública no cuenta con pruebas por suficiencia o de educación abierta propiamente dichas, además de que no hay forma de precisar cuál es ese contenido mínimo de estas pruebas por lo que, además, si son pruebas de educación abierta no corresponden a la educación **formal regular** que son las instituciones que regula el proyecto de ley por lo que existe una evidente contradicción y un absurdo.

Por ello pareciera que lo que se quiere decir es pruebas nacionales estandarizadas de conclusión de segundo ciclo, de la educación general básica y de bachillerato, por lo que sí esa es la intención así debe indicarse de manera expresa.

Dentro de esta misma tendencia minimalista el artículo 8 establece que:

“El establecimiento de las normas reguladoras internas del proceso educativo y formativo será atribución exclusiva del centro docente privado. En caso de omisión se aplicará la normativa del Ministerio de Educación Pública en lo que corresponda”.

Como se puede apreciar esta normativa no queda sujeta a aprobación o fiscalización del Estado con el eventual estado de indefensión en que quedarían los alumnos y los padres de familia.

En el artículo 25 se regula el Consejo para Inspección de la Educación Privada (CIEP) el que está integrado entre otros por un representante nombrado por las Juntas Directivas de las organizaciones de instituciones de educación privada que agrupen centros docentes privados. Esta disposición es inconstitucional porque quienes no sean miembros de alguna de estas asociaciones estarían siendo discriminados con violación al artículo 33 de la Constitución Política, o bien se les obligaría a ser parte de asociaciones lo cual viola la libertad de asociación del artículo 25 de la Constitución Política que garantiza la libertad de asociación.

Lo correcto jurídicamente es, entonces, que todos los centros docentes privados afiliados o no a alguna asociación puedan participar en igualdad de condiciones y no crear el monopolio o la participación restringida que se pretende de una manera abiertamente inconstitucional tal y como ya se indicó.

El inciso c) establece también un director electo por la asamblea general de directores de centros privados en asamblea que se convoque al efecto. Debe indicarse que dicha asamblea sea convocada por el Ministerio de Educación para garantizar su transparencia, por lo que debe revisarse su redacción.

El inciso d) establece que habrá dos representantes de los padres de familia escogidos de las ternas que propondrán los comités de padres de familia. No se sabe a cuáles comités se refiere ya que son comités que hoy día no existen ni están regulados y si se refiere a asociaciones de padres de familia también tienen el vicio de Constitucionalidad ya mencionado, por lo que debe revisarse su redacción.

El CIEP está desigual y arbitrariamente integrado porque por parte del Estado solo estaría el Ministro de Educación y además es arbitraria dicha integración porque si el mismo va a tener como funciones primordiales autorizar el reconocimiento oficial de centros docentes privados y ejercer la inspección serían al final de cuentas los mismos centros docentes privados los que se estarían auto ejerciendo dichas funciones.

En dicho órgano debe haber una representación del Consejo Superior de Educación porque, según el artículo 81 Constitucional, es el órgano rector de la enseñanza oficial, sea, de la educación que tiene validez legal o reconocimiento por parte del Estado, de manera tal que si el CIEP es un órgano que otorgará validez oficial a la educación privada es necesario que dicho órgano esté representado para garantizar los lineamientos que en la enseñanza oficial se establezcan.

Ligado a este punto, el artículo 13 es inconstitucional al estipular que los miembros del CIEP o del CONESUP que incurran en alguna causal de incompatibilidad o no cumplan con sus obligaciones *“... será destituido por el mismo órgano inspector, respetándose el debido proceso”*.

Por Principio General de Derecho, los funcionarios solo pueden ser removidos por el mismo órgano que los designó, por lo que además se lesionaría la autonomía universitaria porque eventualmente un rector miembro del CONESUP sería removido por el mismo órgano siendo eso competencia de las universidades o del CONARE por lo que no podría un órgano externo imponer su voluntad en esta materia.

Igualmente absurdo resultaría que el CIEP remueva a uno de sus miembros que fue designado por una de las asociaciones de centros privados.

En suma la integración del CIEP viola los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Esta misma tendencia minimalista se refiere al artículo 38 que dice:

“Los estudiantes de los centros docentes privados acogidos a los beneficios de esta ley y que soliciten o requieran su ingreso a las instituciones oficiales de educación, serán incorporados al grado o nivel que corresponda, sin más requisitos que las certificaciones que así lo acrediten”.

Esta disposición es abiertamente inconstitucional y lesiva a los intereses de la educación pública regulada por el artículo 77 de la Constitución Política y además lesiva a la competencia del Consejo Superior de Educación contemplada en el artículo 81 Constitucional, por cuanto se le despoja a éste de su competencia de regular y controlar los requisitos de ingreso a la educación pública, materia que ni siquiera el legislador puede regular de manera alguna.

La disposición es tan grave que se le despoja a este Consejo de su potestad de regular y controlar la validez y legitimidad de estas certificaciones y de constatar que los alumnos que pretendan ingresar a la educación pública efectivamente aprobaron los cursos y requisitos legalmente establecidos.

El artículo 41 es también inconstitucional al decir:

“Los títulos, diplomas o certificados extendidos a favor de los estudiantes de los centros docentes privados, obtenidos en virtud de convenios entre el centro y organizaciones o asociaciones internacionales de acreditación de estudios, tendrán plena validez por sí mismos y autorizarán la continuación de los estudios. En este caso, el centro docente deberá demostrar la existencia de los respectivos convenios así como de los resultados obtenidos por sus estudiantes”.

Esta disposición lesiona la soberanía del Estado Costarricense por cuanto se le da un cheque en blanco a las organizaciones o asociaciones internacionales de acreditación de estudios que no han sido validados o aceptados por el Gobierno de Costa Rica mediante el respectivo tratado o convenio, por lo que el Estado Costarricense pierde sus potestades de control, inspección y valoración de los mismos, competencia propia de su soberanía en materia educativa se le traslada a estas asociaciones u organismos internacionales, en su mayoría privados.

Es decir, la materia de reconocimiento de estudios y títulos internacionales se rige por el Derecho Internacional y por el Principio de Reciprocidad de tal suerte que se reconoce según las reglas establecidas en los respectivos tratados y convenios internacionales o bien según las normas y parámetros que establezca el Estado Costarricense en ejercicio de su soberanía.

En el proyecto de ley se estaría delegando dicha potestad en las universidades privadas sin ningún parámetro objetivo que permita ejercer un control de legalidad.

Además de lo anterior esto es materia que le compete por el artículo 81 Constitucional al Consejo Superior de Educación quien como órgano rector de la educación pública en nuestro medio es el único que define qué títulos o diplomas se pueden extender en Costa Rica con validez oficial.

El artículo 22 contempla una barbaridad jurídica que pone al descubierto la filosofía, intención y alcances del proyecto. Dice literalmente ese artículo lo siguiente:

“Para los efectos de dotar de validez oficial a los estudios que se cursen en el centro docente privado, la inspección estará dirigida a constatar la existencia, en los planes y programas de estudio, del contenido mínimo que utiliza el

Ministerio de Educación Pública en sus pruebas por suficiencia o de educación abierta”.

La anterior disposición está ligada al artículo 33 que establece que el único estudio técnico que llevará a cabo el CIEP para autorizar o no un centro docente privado consiste en *“... constatar que en los planes y programas de estudios propuestos se incluya el contenido mínimo que utiliza el Ministerio de Educación Pública en las materias y para las pruebas por suficiencia o de educación abierta, según el nivel de que se traten”*.

Como ya se ha indicado no hay forma de determinar cuáles son esas pruebas por suficiencia y/o las de educación abierta; además de ello es un absurdo jurídico y técnico que se haga una asimilación entre los planes y programas de estudios de los centros docentes privados con los contenidos mínimos de dichas pruebas por suficiencia y/o de educación abierta.

Este artículo 22 reduce en materia curricular las potestades del Estado a un mínimo que raya con lo risible siendo lo único que puede ya constatar el Ministerio de Educación.

Ese mínimo tan absurdo se confirma por el hecho de que los centros docentes privados ya no tendrían que sujetarse a las pruebas nacionales estandarizadas de conclusión del segundo ciclo y del tercer ciclo de la educación general básica y las pruebas de bachillerato puesto que el artículo 24 establece que solo podrán aplicarse pruebas del Ministerio de Educación Pública en los centros docentes privados *“... cuyos resultados, en forma directa y sin la ponderación de otros componentes, den base para certificar o acreditar la conclusión de un determinado nivel de enseñanza”*.

Como se sabe actualmente las pruebas anuales estandarizadas se ponderan con la nota de presentación por lo que estarían siendo excluidas del deber de someterse a dichas pruebas, deber que lo contempla expresamente el artículo 16 del citado Reglamento sobre Centros Docentes Privados, Decreto Ejecutivo N. 24017-MEP, del 9 de febrero de 1995 que dice literalmente:

“Para efectos de promoción y acreditación la inspección se ejerce mediante la aplicación de pruebas o de instrumentos de evaluación, cuando esos, a su vez, se utilicen con carácter nacional en las instituciones estatales, mediante las mismas formas y procedimientos”.

Al eliminarse esta medida de control de calidad que fue establecida en forma general para todo el sistema educativo tanto público como privado, se introduce una discriminación que violenta el artículo 33 de la Constitución Política por lo que el artículo 24 deviene abiertamente inconstitucional.

Además el ya mencionado artículo 22 es inconstitucional por establecer un mínimo absurdo y risible que atenta inclusive contra el artículo 13, apartado 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales que dice lo siguiente:

**“3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos**

reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”. **(Lo destacado no es del original)**.

Este contenido mínimo que puede y debe establecer el Estado abarca aspectos curriculares, de planta física, idoneidad del personal, normas de evaluación, protección de derechos de los estudiantes, etc. por lo que el artículo 22 ante tal contenido resulta inconstitucional por violación al Tratado dicho, vía artículo 7 de la Constitución Política.

No podemos dejar de mencionar que el artículo 39, inciso g) del mismo proyecto deja desprotegidos a los estudiantes en materia de responsabilidad civil ya que la reduce a la responsabilidad civil solidaria derivada de la comisión de delitos propiamente dichos, dejando por fuera responsabilidad de los centros educativos como por ejemplo, por mal estado de la planta física y algún estudiante sale lesionado y por incumplir con el deber genérico de vigilancia y cuidado de los estudiantes durante la permanencia en el centro educativo.

Evidentemente hay una intención de exonerar de responsabilidad civil a los centros docentes privados para reducirla a comisión de delitos que es una situación extrema.

El proyecto de ley es totalmente omiso en cuanto a contemplar un régimen disciplinario, como sí se hace respecto a las universidades privadas, lo cual constituye una grave omisión en materia tan importante, por cuanto al ser materia odiosa está sujeta a reserva de ley.

La jurisprudencia de la Sala Constitucional está colmada de recursos de amparo declarados con lugar en contra de centros docentes privados por lesión a los derechos fundamentales de los estudiantes.

Dichos casos van desde negación de la matrícula de manera arbitraria de un año al otro a pesar de ser alumno regular del mismo.<sup>6</sup>, hasta negar el derecho de continuidad por atraso en el pago de la matrícula<sup>7</sup>, o bien la negativa a entregar las notas y certificaciones correspondientes para hacer efectivo el traslado del estudiante.<sup>8</sup>, o hasta la negativa de entregar el título de bachiller ya ganado por el estudiante.<sup>9</sup>

En suma, con el propósito de tutelar el derecho a la educación de los estudiantes en los centros educativos privados y de sus derechos fundamentales en general, debe contemplarse el régimen disciplinario que el Ministerio de Educación puede aplicar a dichos centros cuando incumplan con sus obligaciones, materia en la cual hoy día los alumnos y padres de familia están indefensos, siendo su única vía recurrir a la Sala Constitucional, órgano que solo estudia lesión a derechos fundamentales.

---

<sup>6</sup> “No hay fundamento de hecho alguno para entender que, por su parte, la institución actúe razonablemente y válidamente al denegar la matrícula: de donde hay que conceder que lo actuado por la dirección del Colegio tiene las proporciones de una infracción de aquel derecho, y, además, configura una sanción acordada de modo completamente unilateral. No contradice esta conclusión el hecho - que la Directora señala - de tratarse en este caso de un centro privado de enseñanza. Todo lo contrario, como ya lo ha explicado esta Sala en la sentencia de marras, la libertad de enseñanza implica que esta clase de instituciones garanticen a sus pupilos "una normal permanencia de éstos en los cursos y a lo largo de su carrera estudiantil". Por todo lo cual la Sala debe declarar con lugar el amparo”. (Voto No.810-93).

<sup>7</sup> Es el caso del voto 14885- 2005

<sup>8</sup> Voto 2711- 2006.

<sup>9</sup> Véase votos de la Sala Constitucional 1635-2005 y 941- 2006.



Dicho en otras palabras, desde 1995, -año de la promulgación del Reglamento Sobre Centros Docentes Privados- el Ministerio de Educación no ha aplicado ninguna sanción disciplinaria en contra de algún centro docente privado; por lo que la omisión de dicha materia lesiona el artículo 79 constitucional al no contemplar las suficientes medidas de inspección a favor del Ministerio de Educación para poder ejercer dicha cometido constitucional.

## V. SOBRE EL TÍTULO III INSPECCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS:

Situación igualmente alarmante debemos consignar respecto a este título que comprende del artículo 42 al artículo 75 referente al régimen jurídico de las universidades privadas.

El artículo 43 permitiría por primera vez a las universidades privadas extender títulos de pregrado que no es otra cosa más que impartir la educación parauniversitaria, posibilidad que no contempla la vigente Ley Reguladora de la Educación Privada 6693 del 27 de noviembre de 1981 y que estaría siendo derogada por el artículo 95.

La educación parauniversitaria se regula hoy día por la Ley 6541 del 19 de noviembre de 1980 y de conformidad con su artículo 2: *“El nivel de las carreras de educación superior parauniversitaria es intermedio, entre la educación diversificada y la educación superior universitaria”*.

Asimismo, según esta ley las instituciones de educación superior parauniversitaria deben ser reconocidas y autorizadas por el Consejo Superior de Educación a quien compete la creación, supervisión y supresión de las carreras de este nivel.

El proyecto de ley objeto de análisis, no reforma ni deroga la ley indicada de la educación superior parauniversitaria, por lo que debemos concluir que los señores Diputados no son conscientes de la diferenciación técnica dicha, de tal suerte que si se aprueba el artículo 43 tal y como está redactado, tendríamos por un lado que las universidades privadas darían educación parauniversitaria que les autorizaría el CONESUP y todas las demás instituciones privadas de educación parauniversitaria serían autorizadas por el Consejo Superior de Educación, lo que no es conveniente desde ningún punto de vista y provocaría que tarde o temprano se diese algún trato desigual ya sea por el CONESUP o bien por el Consejo Superior de Educación.

Una sana administración aconseja que no puede haber dos órganos distintos que autorizan lo mismo a diferentes personas.

Por ello esta disposición es inconstitucional al violentar el Principio de Igualdad contemplado en el artículo 33 de la Constitución Política porque a las universidades privadas que impartan educación parauniversitaria se les estaría dando un trato especial o distinto al que se le daría a las demás instituciones que impartan educación parauniversitaria pero que son reconocidas o autorizadas por el Consejo Superior de Educación al amparo de la Ley N. 6541 ya dicha que permanecería vigente.

De todas formas la educación superior parauniversitaria **no es educación universitaria** por lo que las universidades privadas no tienen necesariamente que dar dicha educación la que, consecuentemente, es competencia del Consejo Superior de Educación de conformidad con el artículo 81 Constitucional. En fin, las universidades deben dedicarse a su función de tales, esto es, enseñar educación universitaria

El artículo 44 establece que los títulos que expidan las universidades privadas deberán ser reconocidos por los respectivos colegios profesionales, sin embargo, es necesario consignar expresamente que sin perjuicio del control de legalidad que los colegios pueden llevar a cabo antes de resolver la incorporación del profesional respectivo competencia que les ha reconocido expresamente la Sala Constitucional.

En efecto, ha dicho ese Tribunal lo siguiente:

“IV.- Por otra parte, en cuanto a las manifestaciones de los amparados en el sentido de que los colegios profesionales no pueden condicionar la incorporación de un profesional por provenir de una determinada universidad, o que dicho Colegio no puede venir a cambiar los requisitos de incorporación mediante acuerdos oportunistas y arbitrarios, por cuanto se violan con ellos sus derechos constitucionales, debe manifestar esta Sala que en oportunidades anteriores ya esta sede entró al análisis de la naturaleza de los colegios profesionales así como la finalidad de los mismo, en este sentido ha indicado lo siguiente; "... Todo ello conduce, a su vez, a que en el funcionamiento de los Colegios profesionales, puedan éstos representar a sus colegiados frente al poder, ejerciendo, entre otros, la facultad consultiva en todas sus modalidades, ejerciendo la legitimación ante los Tribunales en defensa de la profesión y ejercitando la condición de perito natural en la materia de su conocimiento. También, son competentes los Colegios para darse su propia organización interna (funcionamiento de los órganos superiores : asambleas generales y consejo o junta directiva), por medio de estatutos o reglamentos que aseguren la presencia y continuidad de la corporación en el ámbito nacional. Además, ejerce su competencia en las materias que suponen el control de la actividad de los miembros, que se debe reflejar en la actuación profesional seria, honrada y digna en beneficio de los particulares que utilizan los servicios, competencia que se puede manifestar en el acceso a la profesión, en la represión del intrusismo y de los abusos profesionales, el control sobre las tarifas de honorarios, el dictado y la observancia de normas de ética profesional y la vigilancia, en general, del marco jurídico que regula la actividad. En resumen, las atribuciones de los Colegios profesionales involucran la potestad reglamentaria sobre el ejercicio de la profesión; la de gobierno y administración en cuanto al régimen interno; la de representación; la jurisdiccional, que se concreta en juzgar las infracciones del orden corporativo e imponer las sanciones disciplinarias correspondientes; y la de fiscalización del ejercicio profesional... Igualmente es relevante señalar que no toda colegiatura puede y debe ser obligatoria; se requiere para que ello sea posible, que la actividad de que se trate, sea en algún grado de importancia, el ejercicio de funciones públicas y de profesiones muy cualificadas por su incidencia social y en general, en los campos en que es imprescindible proteger valores sociales o cuando la colegiatura sea necesaria para la consecución de fines públicos. En otras palabras, el elemento teleológico de un Colegio profesional no es la defensa de los

intereses de sus agremiados, sino la defensa de la colectividad. La repercusión que puede tener en la sociedad la actuación de los profesionales, hace que el Estado haga suyo el interés de mantener la cohesión del grupo y ejercer un poder frente a los miembros del Colegio. Sin embargo, conviene precisar que sólo en la medida en que se persigan fines públicos los Colegios profesionales utilizan y ostentan prerrogativas de poder público. En virtud de todo lo expuesto, el recurso resulte improcedente en cuanto a este punto y así debe declararse..." (Resolución número 5483-95, de las nueve horas treinta y tres minutos del seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco)". (Sala Constitucional, Voto 2454-100).

El artículo 46 establece que cualquier universidad extranjera o de carácter internacional podrá desarrollar sus programas de estudios en el país y suscribir convenios de cualquier naturaleza con universidades nacionales, todo lo cual con sujeción a las disposiciones de la presente ley.

Esta es una disposición insuficiente por cuanto más bien está permitiendo a universidades extranjeras que, mediante un simple convenio con universidades nacionales puedan brindar sus servicios en el país obviando el marco jurídico establecido y el control de legalidad a que debe someterse por medio del CONESUP.

En fin, el proyecto de ley es omiso en cuanto a darle esa competencia al CONESUP de ejercer un control de legalidad sobre estos convenios que podrían sobreponerse a la misma ley y al ordenamiento jurídico costarricense, por lo que es inconstitucional al despojar al Estado Costarricense de la potestad que le es propia en el ejercicio de su soberanía controlar los servicios educativos que prestarían universidades extranjeras en el país.

El artículo 47 es inconstitucional porque pretende asimilar la autonomía de las universidades estatales a la libertad de enseñanza del artículo 79 Constitucional, siendo ello una contradicción jurídica y un absurdo el pretender asimilar instituciones universitarias estatales que se rigen por el Derecho Público y el Principio de Legalidad, con universidades privadas que se rigen por el Derecho Privado, por el Principio de Autonomía de la Voluntad y por el marco legal específico.

El artículo 48 es igualmente inconstitucional porque una potestad que hasta ahora ha sido del Estado Costarricense se le delega o traslada a universidades privadas. Nos referimos a la potestad que se les estaría dando de poder reconocer títulos expedidos en el extranjero lo mismo que estudios inclusive a nivel parauniversitario que, repetimos, no es educación superior y más grave aún sin que el proyecto de ley contemple parámetros objetivos según los cuales debe sujetarse dicho reconocimiento.

En efecto, el Estado Costarricense en el ejercicio de su soberanía hasta ahora se ha reservado el derecho de reconocer títulos y estudios cursados en el exterior y que se pretenden hacer valer dentro del país con efectos legales, lo cual viene ejerciendo el Estado por medio de CONARE ya que es una materia de control de legalidad y de reciprocidad respecto a otros países.

Así como el Estado regula en el ejercicio de su soberanía los requisitos de ingreso al país y toda la materia migratoria, es igualmente su competencia controlar qué estudios y títulos

del exterior se pueden asimilar a los nacionales para guardar la equivalencia y la reciprocidad.

En cambio con este artículo se les estaría dando dicha competencia a las universidades privadas sin ningún parámetro al cual deban sujetarse con lo que se les estaría dando un cheque en blanco sin sujeción a ningún control de legalidad lo que generaría una anarquía total en dicha materia.

Dicho en otras palabras, el reconocer títulos y estudios extendidos en el exterior no es parte de la libertad de enseñanza del artículo 79 Constitucional, sino que ello es materia de control de legalidad, de equiparación y homologación de estudios y títulos que solo el Estado Costarricense puede hacer, por lo que al darle un contenido excesivo a la libertad de enseñanza con esta disposición se está violando el artículo 79 de repetida cita.

Del mismo vicio de inconstitucionalidad adolece el artículo 49 el cual establece que para resolver una solicitud de una universidad privada el CONESUP solo puede exigir los mismos requisitos que se exigen a las universidades estatales. La inconstitucionalidad consiste en que se violenta el artículo 33 de la Constitución por cuanto solo los iguales pueden ser tratados como tales, en tanto que las universidades públicas y las privadas son totalmente distintas desde el punto de vista jurídico y además violenta la libertad de enseñanza porque se le estarían imponiendo a las universidades privadas requisitos muy propios de las estatales lo que atenta contra su especificidad jurídica y académica.

Ligado a lo anterior, es igualmente inconstitucional el artículo 51 que establece que se aplicará a las universidades privadas la nomenclatura de grados y títulos de la educación universitaria estatal, lo cual violenta también la libertad de enseñanza y se somete a una uniformidad que atenta contra la libertad de enseñanza a las universidades privadas.

En efecto, la nomenclatura de CONARE es producto de la autonomía Constitucional de las universidades estatales, la que corresponde a sus propias necesidades y realidad jurídica de tal suerte que su imposición a las privadas limita la libertad de enseñanza, el desarrollo académico de las mismas y el cumplimiento del ideario que caracteriza a éstas.

El artículo 55 si bien garantiza la definición de la estructura u organización de las universidades debe establecerse expresamente que las mismas deben contar con un Consejo Universitario para hacerlo congruente con lo dispuesto en el artículo 52 que establece que al mismo compete definir las políticas académicas y administrativas.

En el artículo 56 debe consignarse que dichos estatutos y reglamentos deben ser aprobados por el CONESUP.

El artículo 59 es inconstitucional al violentar la autonomía de las universidades estatales ya que dice:

“Los planes de estudio de las universidades privadas podrán ser similares a los de las universidades estatales de la República **y equivalentes para efecto de reconocimiento de estudios por parte de esas casas de enseñanza**”.  
(Lo destacado no es del original)

Como se puede apreciar, una ley les estaría cercenando la autonomía académica a las universidades estatales por cuanto les exige tener como equivalentes los estudios de

universidades privadas, lo cual es algo que únicamente pueden definir las universidades estatales.

El artículo 60 establece una nueva integración del CONESUP el cual se reduce a dos rectores de universidades privadas y dos rectores de universidades públicas más el Ministro que sigue presidiendo dicho órgano.

No se conocen las razones que justifican esta nueva integración y qué objetivos o beneficios se adquirirían con esta variación, por lo que sigue siendo preocupante que por ejemplo se elimine la representación de la Federación de Colegios Universitarios ya que todos los graduados de universidades privadas tendrán que incorporarse al respectivo colegio profesional, entidades de Derecho Público no estatales que a su vez tienen la obligación de ejercer el control de legalidad sobre la idoneidad del título y de los profesionales que están a punto de incorporarse.

Es una integración divorciada de la sociedad civil a la cual no se le da ninguna participación para que ejerza el control político y legal correspondiente.

De todas formas el inciso b) es inconstitucional porque exige que dos rectores de universidades estatales deban fungir como miembros del CONESUP, lo cual lesiona la autonomía de las universidades estatales, siendo éstas las que definen qué funciones y responsabilidades han de tener sus rectores. Mediante esta disposición se estaría invadiendo el ámbito administrativo de las mismas lo que se ve agravado además por el hecho de que dichos rectores son designados por CONARE que es un órgano de coordinación inter universitario pero que no está sobre las universidades o los consejos universitarios por lo que tampoco puede administrar el tiempo y las funciones de estos rectores.

En el inciso a) del artículo 61 debe adicionarse *“Así como el traspaso de las universidades y sus derechos a otras personas físicas o jurídicas”*.

Es de interés público regular expresamente este punto por cuanto universidades privadas han cedido sus carreras y patrimonio en general de la universidad incluido el nombre sin someterlo a la aprobación del CONESUP lo que ha dado base para burlar obligaciones legales y económicas y eventualmente incurrir en administración fraudulenta.

El último párrafo del artículo 62 es inconstitucional al decir:

**“La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) deberá brindar al CONESUP y a su Dirección Ejecutiva, la colaboración necesaria para el éxito de sus tareas”.**

OPES es una oficina técnica del Consejo Nacional de Rectores siendo éste además un órgano de coordinación inter universitario, por lo que se le está imponiendo a dicho Consejo y a las universidades estatales el deber de colaborar con el éxito de las tareas de CONESUP.

Los artículos 67 y 68 son inconstitucionales en cuanto permiten a las universidades disponer de la apertura de sedes regionales o de aulas desconcentradas con tan solo comunicarlo al CONESUP, mas no para su aprobación, con lo cual no se le permite ejercer el control de legalidad correspondiente, o lo que es lo mismo, se le impide ejercer

la inspección constitucional que debe llevar a cabo, de manera tal que no se ejercerá control alguno sobre la planta física y sus condiciones de seguridad; si las mismas cumplen con las disposiciones legales y técnicas para impartir la docencia, etc.

El artículo 74 es inconstitucional al establecer que:

**“Las variaciones en la nómina de personal académico docente deberán ser informadas al CONESUP una vez al año”.**

Es inconstitucional por cuanto permite que únicamente se informe y una vez al año las variaciones en el personal académico, en tanto que lo correcto es que se someta a la aprobación del CONESUP como una forma válida y necesaria para ejercer la inspección que Constitucionalmente le corresponde.

Dicho en otras palabras viola los principios de razonabilidad y proporcionalidad porque si no se le permite al CONESUP controlar y avalar los cambios que introduzcan las universidades no está ejerciendo la inspección que el artículo 79 de la Constitución exige que se lleve a cabo.

Igual vicio padece el inciso a) del artículo 75 el cual permite también que simplemente se comunique al CONESUP para que tome nota los cambios en el contenido de los cursos, en el sistema de evaluación, la bibliografía, los requisitos para ingresar a cursos e inclusive modificación en el plan de estudios. Estos son aspectos sustantivos de carácter académico y que versan sobre la calidad y rigurosidad académica respecto a los cuales el CONESUP no podría ejercer la inspección a que Constitucionalmente está obligado.

En los artículos 78 y 79 se deben definir cuáles son las *“organizaciones interesadas en el desarrollo y en la inspección de la educación privada”* por cuanto se les cercenan potestades de inspección al CONESUP e inclusive el artículo 50 manda que éste *“solo podrá intervenir en aquellos asuntos, en los que, en forma expresa, esta ley les exija a las universidades privadas hacerle alguna clase de solicitud”*.

Es decir salvo que se definan cuáles son esas organizaciones dichos artículos tienen un contenido hueco que no producirá ningún efecto práctico, con lo que se violenta el principio de reserva de ley.

El artículo 82 indica que el Ministerio de Educación puede asumir el pago de salarios del personal de centros docentes privados no universitarios como una forma de estímulo a la iniciativa privada y mediante convenio suscrito al efecto.

La intención de este artículo es muy loable porque pretende llenar un vacío jurídico que dé sustento al pago de los salarios de los denominados centros educativos semi oficiales, que no son otros que centros docentes privados en los cuales el pago del salario del personal en forma total o parcial lo lleva a cabo el MEP.

El artículo 80 Constitucional establece que la iniciativa privada en materia educacional merecerá el estímulo del Estado, pero en la forma que lo indique la ley, es decir, que ello lo sujetó a reserva de ley lo que no se ha cumplido a la fecha a pesar de que el MEP comenzó la práctica de pagar el salario de estos centros educativos en el año 1973 de una manera abiertamente legal.

Consecuentemente en el artículo 82 debe ampliarse y definir las condiciones mediante las cuales el MEP podría asumir dicho pago porque sigue siendo omiso por lo que ante semejante vacío u omisión el artículo 82 es inconstitucional por violación al artículo 80 de la Constitución.

Recientemente la Contraloría General de la República llevó a cabo un estudio sobre la situación financiera y legal de este subsidio el cual concluyó en el informe DFOE-EC-2/2006 del 14 de marzo pasado, en el cual señaló esta grave deficiencia jurídica y la ausencia de controles que causa que “... se estén otorgando ayudas estatales a centros de educación privados que produzcan desigualdades sin justificación objetiva y razonable”.

Para el año 2006 dicha subvención superará los cinco mil millones de colones y ante la ausencia de una ley específica que regule la materia, la Contraloría General está ordenando en este estudio precisamente que se elabore un proyecto de ley que al menos defina los criterios o parámetros por los que se podrá otorgar dicha ayuda y de manera concreta qué compromisos debe asumir ante el Ministerio de Educación Pública los centros docentes privados que reciban dicha ayuda.

Tal vacío jurídico no lo llena el proyecto de ley que nos ocupa porque únicamente contempla un artículo que es el 82 y además es un artículo absolutamente insuficiente porque no cumple con los criterios y parámetros que de manera acertada puntualiza la Contraloría General en el informe de repetida cita.

El inciso b) del artículo 89 comprende un absurdo jurídico que viola los principios de razonabilidad y proporcionalidad, siendo como tal inconstitucional porque establece como base del salario oficinista 1 para efectos de multas el que se definió en 1993, salario evidentemente desfasado.

Si se pretende utilizar como parámetro el salario de un oficinista 1 debe ser el que esté vigente en el año correspondiente.

## ***VI. ASPECTOS QUE NO CONTEMPLA EL PROYECTO Y QUE ESTÁN EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.***

Tal y como ya ha sido consignado, el proyecto de ley se caracteriza por reducir las potestades de inspección del Estado a un grado mínimo o, lo que es lo mismo, por adoptar un concepto o criterio de inspección excesivamente reducido que como tal pretende liberalizar a las universidades privadas, darles mayor libertad a pesar del interés público que encierra dicha actividad, por lo que es un proyecto que se enmarca dentro de la tendencia de reforma del Estado caracterizada por políticas neoliberales que favorecen al sector privado y que progresivamente, le quita potestades al Estado inclusive de rango Constitucional.

Desde este punto de vista conviene demostrar las anteriores afirmaciones con ejemplos concretos.

El artículo 3, inciso a) de la vigente ley Orgánica del CONESUP, N. 6693 del 27 de noviembre de 1981 le asigna a este órgano la competencia de “*autorizar la creación y el*

*funcionamiento de las universidades privadas, cuando se compruebe que se llenan los requisitos que esta ley establece”.*

El proyecto de ley, en cambio, no dice en todo su articulado que el CONESUP debe autorizar la creación y el funcionamiento de las universidades privadas sino que recurre a una nomenclatura imprecisa como la que establece el artículo 61 incisos a) y b) de pronunciarse sobre la validez oficial de los planes de estudio y sus modificaciones.

De lo anterior se puede concluir que propiamente la creación de universidades ya no estaría sujeta a la aprobación del CONESUP sino únicamente el reconocimiento de la validez oficial de los planes de estudio, lo cual es evidentemente grave porque no se puede disociar el acto de creación de una universidad con sus planes de estudios, carreras y oferta académica en general.

El inciso b) del artículo 3 de la misma ley le asigna al CONESUP la tarea de aprobar los estatutos de las universidades y sus reformas así como sus reglamentos académicos y el proyecto de ley no le indica, al menos en forma directa, que tiene esa competencia.

El inciso ch) del artículo 3 de la vigente ley le asigna al CONESUP la competencia de aprobar las tarifas de matrícula y los costos de los cursos, competencia que se elimina en el proyecto por lo que no queda más que interpretar que se deja en libertad a las universidades definir sus tarifas o, lo que es lo mismo, a las leyes del mercado y de la oferta y la demanda.

La ausencia de una regulación de las tarifas de la educación privada lesiona los derechos de los ciudadanos en su condición de consumidores, y así lo ha establecido la Sala Constitucional, por lo que eliminar dicho control es un retroceso que lesiona los derechos de los estudiantes y padres de familia.

“Con relación a las tarifas que se cobran por los diversos bienes y servicios que el estudiante recibe, así como por los cursos que se imparten, los centros educativos se encuentran en la obligación de brindar a los usuarios información veraz y oportuna, con especificación correcta respecto de las características, calidad, precio; conforme lo dispone la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor en los artículos 29 y 31, que señalan los derechos del consumidor. El estudiante ha de conocer desde el inicio de su carrera cuál va a ser el monto que deberá pagar por los cursos, exámenes, pruebas de grado, tesis, etc. El aumento en las tarifas debe ser razonable y no ha de servir como medio para indirectamente reducir la población estudiantil o excluir a determinados sectores del acceso a la educación, en todo caso avisado oportunamente y sin variación durante el curso lectivo”.<sup>10</sup>

Dentro de los requisitos vigentes para autorizar una universidad establece el artículo 6, inciso b) que debe contar con dos escuelas universitarias o una facultad con dos escuelas por lo menos, requisito que se elimina en el proyecto por lo que podrán existir universidades que impartan solo una carrera lo cual es difícil que pueda llevar el título de universidad por lo que proliferarían las universidades de cochera.

---

<sup>10</sup> Sala Constitucional, voto No. 7494-97 de la Sala Constitucional



Es decir, la calidad, el concepto y el prestigio de universidad se disminuye porque es poco serio que se pueda hablar de universidades que impartan una sola carrera.

El inciso f) de este artículo 6 que fue modificado mediante ley 8194 del 18 de diciembre del 2001 establece como requisito para autorizar una universidad:

*“Contar con las instalaciones, la infraestructura y el equipo necesarios para su funcionamiento; deberá ofrecer como servicios básicos bibliotecas, laboratorios y todos los indispensables para cumplir sus objetivos. La solicitud deberá contener una descripción detallada de las instalaciones, la infraestructura y el equipamiento, de acuerdo con programas de estudio que garanticen la calidad académica de las carreras ofrecidas. Cuando se incumpla lo dispuesto en este artículo, el CONESUP no autorizará el funcionamiento de la universidad”.*

En cambio el proyecto en el artículo 63 no establece dichos requisitos limitándose a pedir planes y programas de desarrollo institucional o copia de la propiedad de las instalaciones físicas, por lo que no establece ningún criterio para que CONESUP pueda ejercer este control que incide directamente en la calidad de la enseñanza que deben brindar las universidades privadas.

Aunado a lo anterior, mas bien el artículo 71 del proyecto permite que las carreras autorizadas puedan ser iniciadas dentro del año siguiente y en el caso de la universidad propiamente dicha hasta dentro de los dos años siguientes (artículo 66 del proyecto), todo lo cual denota que la universidad no tiene condiciones financieras para iniciar sus funciones, pero aún así, el CONESUP debe autorizar su funcionamiento.

En todo el proyecto no se contempla disposición similar al artículo 16 de la ley vigente según la cual: “El respeto a las opiniones y creencias de los estudiantes, y la libertad de cátedra de los profesores, serán principios que obligadamente deberán cumplirse en la organización y actuación de las universidades privadas”.

Tal omisión es una característica de todo el proyecto, esto es, que además de disminuir y casi eliminar las potestades del Estado en la inspección y vigilancia de la educación universitaria privada, no contempla normas que respalden por igual los derechos de los estudiantes, parte más débil en la relación jurídica, por lo que todo ello quedará sujeto a una interpretación casuística.

Un medio de control de legalidad y de inspección que ha demostrado ser muy efectivo, consiste en que los títulos que extiendan las universidades privadas deban ser refrendados por el CONESUP, acto administrativo que, por definición, conlleva a que dicho órgano constate la legalidad del título y que la universidad actuó conforme a Derecho.

Tal medio de control e inspección debe ser consagrado expresamente en la ley, cosa que no hace el proyecto, con lo cual se retrocede de manera grave en materia tan sensible, a pesar de que la Sala Constitucional ha confirmado la constitucionalidad y pertinencia de dicho instrumento jurídico según se aprecia en el siguiente Voto:

**“IV.- Al respecto debe indicarse que tal y como señala el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, el refrendo del título no se**

**trata de una simple formalidad, sino que es un acto mediante el cual se avala por el Estado el título emitido por una institución de enseñanza superior privada, confiriéndole plena vigencia a partir de ese momento. Por lo anterior, es claro que es un deber ineludible del Consejo la verificación estricta de todos y cada uno de los requisitos que el ordenamiento jurídico exige para la obtención de un título universitario en aras de salvaguardar el interés público existente en el proceso de formación de profesionales. No obstante lo anterior, debe señalarse que si bien esta Sala ha reconocido dicha potestad de fiscalización del CONESUP, su actuación no puede traducirse en un ejercicio abusivo de la misma y por tal motivo, las decisiones que tome deben respetar todas las disposiciones del ordenamiento.” (Sala Constitucional, Voto 9835-01)**

En una época de tantas universidades privadas y ofertas educativas y por ello de saturación del mercado de profesionales, se justifica que para cada nueva carrera que se pretenda abrir se haga un estudio de mercado que sirva al menos para medir el pulso del mercado en su momento determinado y los interesados cuenten con dicha información actualizada.

A pesar de que en un momento existió dicho requisito cuya legitimidad avaló la Sala Constitucional, en el proyecto se elimina sinrazón justificada.

“En criterio de esta Sala, forma parte de la fiscalización de la educación privada, el velar porque se tutelen los intereses de los educandos. Estos tienen derecho a conocer las posibilidades laborales en el campo profesional de la carrera que desean estudiar. El que se exija el requisito de un previo estudio de mercado no significa que el mismo sea determinante o decisivo para denegar la apertura de una carrera, sino que, se trata de un elemento más a tomar en cuenta. La libertad de educación debe interpretarse en forma armónica con los demás derechos constitucionales. El artículo 50 de la Constitución Política señala que el Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza; de ahí, que es lícito al órgano encargado de la fiscalización de la enseñanza privada, velar porque ésta coadyuve en la consecución de tales objetivos”.<sup>11</sup>

## **VII. EL PROYECTO ESTÁ DIVORCIADO DEL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUESTRO PAÍS.**

El proyecto de ley denota una concepción ideológica neoliberal que concibe a la educación universitaria privada como una mercancía sujeta a las leyes del mercado, razón por la cual no toma en cuenta el marco jurídico- constitucional del país reflejado en la amplia jurisprudencia de la Sala Constitucional.

### **1. La inspección constitucional a la luz de la jurisprudencia de la Sala IV.**

Para demostrar que el proyecto ha acogido un concepto de inspección reducido y desfasado es necesario que repasemos la jurisprudencia de la Sala sobre el particular.

---

<sup>11</sup> Sala Constitucional, voto No. 7494-97

En primer lugar la Sala confirma que la educación privada es de un alto interés público y como tal sujeta a la inspección estatal.

“III.- Como sujeto de derecho privado que es -realizando una labor de alto interés público- los centros de educación privada están sometidos a la inspección del Estado, dentro de una relación en la que debe existir un equilibrio armónico entre el derecho a la enseñanza y la libertad contractual necesaria para su desarrollo, de manera que puede darse su propia organización administrativa, económica, ideológica, académica y docente, sin que tales aspectos estén sometidos a más restricciones que aquellas "...necesarias a la vigencia de los valores democráticos y constitucionales".<sup>12</sup>

El voto 3550-92 que fue redactado por el Magistrado Piza y que responde a una concepción ideológica específica, se estima que es la sentencia marco sobre la libertad de enseñanza en Costa Rica.

Muchos piensan que a partir de la misma las potestades tradicionales del Estado en esta materia se eliminaron o se redujeron al mínimo, lo cual condujo a la Sala a aclarar dicho punto de la siguiente forma:

“V.- También se hace necesaria una pequeña disquisición acerca de lo que sucede a partir de la sentencia de esta misma Sala N. 3550-92, de las dieciséis horas del veinticuatro de noviembre último, acerca de la libertad de enseñanza, toda vez que podrían presentarse dudas en situaciones como la que en este amparo se discuten. A raíz de la tesis sentada por la Sala en esa sentencia, debe entenderse que existe libertad para un centro privado de enseñanza de darse una regulación propia en la materia que comentamos. Pero, por una parte en el caso que nos ocupa, los hechos sucedieron antes de la fecha de la sentencia de comentario, mientras que por otra, el hecho de que el Reglamento General ya citado no pudiera aplicarse compulsivamente en estos momentos, no implica que el centro privado de enseñanza quede liberado de tener una normativa a ese respecto, toda vez que deben tipificarse las conductas sancionables y las posibles sanciones, todo también dentro de parámetros de razonabilidad y con plena posibilidad de defensa. **De modo, entonces, que la Sala no puede entender que a partir del voto N. 3550-92, los centros privados no tengan controles de ningún tipo, pues aunque el Consejo Superior de Educación no sea el órgano apropiado para ello, el Ministerio de Educación si lo podría ser dentro de límites también racionales, pero, fundamentalmente, la actividad propiamente disciplinaria siempre sería objeto de revisión en la jurisdicción constitucional, cuando adolezca del vicio de inconstitucional o ilegítima**".<sup>13</sup> (la negrita no es del original).

La inspección estatal no es solo una posibilidad sino una obligación que el Estado debe ejercitar y, por ello, es una competencia irrenunciable.

---

<sup>12</sup> Sala Constitucional. Voto 3550-92.

<sup>13</sup> Sala Constitucional, voto No. 687-93

De manera que la inspección no es sólo una posibilidad que tiene el Estado, es también y sobre todo una obligación. Comprende la vigilancia del equilibrio armónico entre la libertad del educador y del educando, su cumplimiento e incluso la aplicación de sanciones a su eventual incumplimiento.”<sup>14</sup>

En términos similares ha dicho la Sala:

“La libertad de enseñanza que es la que interesa en este caso bajo examen, está limitada, es decir, no es absoluta, de manera que siempre puede estar sometida a regulaciones por parte del Estado. **Así, el derecho a fundar y administrar Centros Educativos, es un derecho sobre los cuales el Estado debe de ejercitar con mayor cuidado una estrecha regulación**.”<sup>15</sup>  
(la negrita es del original).

Sea, por la naturaleza de la función, el Estado debe ejercer una estrecha vigilancia y regulación en cuanto a los centros docente privados.

La inspección es activa y comprende constatar la legalidad de múltiples actuaciones de las universidades, lo que comprende la posibilidad de llevar a cabo inspecciones y estudios específicos.

“Tampoco son inconstitucionales los artículos 57 y 58 del Decreto Ejecutivo N. 29631-MEP, relativos a la posibilidad de, el primero, establecer convenios con los Colegios Profesionales Universitarios y otras instituciones públicas para los mismos fines y, el segundo, de realizar los estudios e inspecciones que requieran en las instalaciones de las universidades; solicitar informes escritos; entrevistar autoridades, estudiantes y personal docente o administrativo; realizar inspecciones oculares; tener acceso a los expedientes académicos de los estudiantes, a los libros de actas de carácter académico de graduados, de títulos y cualesquiera otros similares.”<sup>16</sup>

El principal límite que le impone la Constitución a la libertad de enseñanza, es precisamente la necesaria inspección que debe ejercer el Estado.

“De ninguna manera se puede admitir la pretensión de escudarse en la libertad de enseñanza, para eximir a una universidad privada de las potestades de vigilancia y supervisión de que goza el Estado –por medio del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada- para garantizar no sólo requisitos mínimos de currículo y excelencia académica de estos centros, sino también el pleno disfrute de la libertad de aprender, que como se dijo también está protegida por el derecho consagrado en el artículo 79 constitucional”<sup>17</sup>

---

<sup>14</sup> Voto 7494-97 de la Sala Constitucional

<sup>15</sup> Sala Constitucional, voto No. 1557-91.

<sup>16</sup> Sala Constitucional, voto No. 14750- 04

<sup>17</sup> Sala Constitucional, voto No. 14750-04.

Componente importante de la labor de inspección es velar por la calidad y excelencia académicas.

“Garantizar el derecho a la educación de los administrados; derecho que necesariamente implica no sólo el recibir lecciones, aprender, cursar y aprobar materias, sino además el derecho a que lo que se imparte en los centros de enseñanza sea de la mejor calidad posible y cumpla además con los requisitos indispensables para ser reconocido por el Estado, puesto que no tiene razón de ser el cursar una carrera que más tarde no tendrá el reconocimiento oficial”.<sup>18</sup>

Si por algo se caracteriza el proyecto es por ser totalmente omiso en cuanto a dar normas, principio y procedimientos para garantizar la calidad y la excelencia en las universidades privadas, a pesar de que es un derecho de todo usuario de las mismas de recibir dicho servicio y a pesar de que ello es parte integrante de la inspección que el Estado debe llevar a cabo. El proyecto, en fin, elimina todo criterio de calidad.

La inspección demanda que el Estado logre un justo y correcto equilibrio entre los derechos de los titulares de los centros educativos respecto a los derechos de los estudiantes principio que el proyecto de ley no contempla.

“...el mismo equilibrio armónico entre la libertad del educador y del educando faculta y obliga al Estado, dentro de rigurosos límites de razonabilidad y proporcionalidad, a exigir a los establecimientos privados de enseñanza requisitos y garantías mínimos de currículo y excelencia académica, de ponderación y estabilidad en sus matrículas y cobros a los estudiantes, de una normal permanencia de éstos en los cursos y a lo largo de su carrera estudiantil, del respeto debido a sus derechos fundamentales, en general, y de otras condiciones igualmente necesarias para que el derecho a educarse no se vea truncado o gravemente amenazado; pero, eso sí, sin imponerles a los primeros fines ni contenidos rígidos ni invadir el campo razonable de su autonomía administrativa, económica, ideológica, académica y docente recuérdese que no hay autonomía mayor que la de la libertad...”<sup>19</sup>

## **2. EL CONESUP y sus funciones de control y de inspección son constitucionales.**

Para empezar, se debe indicar que es constitucional y válido el esquema de que la apertura y el funcionamiento de toda universidad privada debe sujetarse a la autorización previa de parte del Estado, lo que es viable una vez que se haya dado la constatación del cumplimiento de los requisitos establecidos de manera general.

“La libertad de cada quien termina donde empieza la del otro, y es allí donde el Estado debe intervenir para evitar abusos. En el caso de la educación, por

---

<sup>18</sup> Sala Constitucional, voto No. 3390-94

<sup>19</sup> Voto 3550-92 de la Sala Constitucional

tratarse de un derecho humano fundamental, el Estado debe velar por su respeto, conforme señalamos. Esto hace que deba controlar, ejerciendo una labor de vigilancia e inspección, el cumplimiento de normas y requisitos mínimos y de un adecuado equilibrio entre educador y educando. Es obvio que desde ese punto de vista el Estado se encuentra legitimado para intervenir mediante la autorización previa y aprobación. De manera que, no resulta tal norma violatoria de la Constitución Política”.<sup>20</sup>

Ligado a lo anterior el Estado no solo puede sino que debe establecer de manera general los requisitos que toda universidad debe cumplir para que se pueda autorizar su apertura y funcionamiento.

“En ese mismo sentido también debe señalarse que no es inconstitucional el artículo 6 -que también se impugna-, por cuanto el mismo lo que hace es prever los requisitos que debe reunir una universidad privada para que se autorice su funcionamiento. Establece que debe estar legalmente constituida, contar con medios suficientes para el establecimiento de dos escuelas universitarias, o una facultad con dos escuelas, por lo menos, o su equivalente, contar con personal docente necesario y debidamente capacitado, presentar lista de carreras que se impartirán, el plan de estudios, duración de los cursos, estatutos y reglamentos académicos, tener posibilidad de establecer las bibliotecas, laboratorios, equipos, edificaciones y demás instalaciones necesarias para cumplir sus objetivos. Todos esos requisitos de funcionamiento, en criterio de esta Sala resultan indispensables y mínimos, por ende, razonables; el pretender poner en funcionamiento una casa de enseñanza superior es algo verdaderamente serio, pues se pretende graduar a profesionales con enormes responsabilidades sociales. No se trata simplemente de pretender abrir un centro educativo, debe demostrarse capacidad y conocimientos para ello. Las personas pagan por tener una óptima educación y por ende es eso lo que debe ofrecerse. No sólo invierten dinero, sino que también invierten años de su vida, que nunca recuperarán, y por ende, la labor de vigilancia e inspección estatal debe ser a priori y no posterior, cuando el daño ya sea irreversible”.<sup>21</sup>

El proyecto es ayuno en cuanto a precisar todos esos requisitos que deben cumplirse en constatarse ante de que empiece a funcionar una universidad privada, porque es la única forma de garantizar el éxito del proyecto y el respeto de los derechos de sus usuarios.

### **3. *El proyecto de ley no toma en consideración la jurisprudencia más reciente de la Sala Constitucional.***

Además de todas las inconsistencias, omisiones e inconstitucionalidades señaladas, el proyecto de ley ignora o soslaya conscientemente la jurisprudencia más reciente de la Sala Constitucional que logra un equilibrio entre el principio de la libertad de enseñanza como una libertad fundamental y el principio de regulación e inspección del Estado sobre la educación privada.

---

<sup>20</sup> Voto 7494-97 de la Sala Constitucional

<sup>21</sup> Ibid.

Por ejemplo, indicó la Sala Constitucional al momento de resolver la acción de inconstitucionalidad interpuesta por las universidades privadas en contra del vigente reglamento general de CONESUP lo siguiente:

“Del texto de las normas transcritas no se desprende ninguna inconstitucionalidad que deba ser declarada por la Sala. Nótese que las disposiciones atacadas tienen por fin asegurar la calidad de la enseñanza privada universitaria, así como proteger los intereses de quienes son consumidores de esta modalidad educativa, al exigir a estas instituciones contar con personal docente debidamente calificado, en estricto apego a los incisos c) y ch) del artículo 6º de la Ley N. 6693. De ninguna manera se puede admitir la pretensión de escudarse en la libertad de enseñanza, para eximir a una universidad privada de las potestades de vigilancia y supervisión de que goza el Estado –por medio del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada- para garantizar no sólo requisitos mínimos de currículo y excelencia académica de estos centros, sino también el pleno disfrute de la libertad de aprender, que como se dijo también está protegida por el derecho consagrado en el artículo 79 constitucional” (voto 14750- 04).

Como se puede apreciar en fecha tan reciente como el año 2004, la Sala Constitucional ha venido a establecer que la libertad de enseñanza en nuestro país no es incompatible con una regulación estatal mínima y razonable, con lo cual viene a aclarar y en cierta medida a modificar el Voto 3550-92, voto emitido en el año 1992 y que los partidarios de la educación privada asumen como la verdad absoluta desconociendo toda la jurisprudencia reiterada y rica que ha emitido la Sala Constitucional.

No solo eso, otro ejemplo de la modificación o derogatoria del voto 3550-92 es la jurisprudencia reciente de la Sala de establecer que la educación privada es un servicio público impropio, lo cual fortalece por un lado las potestades regulatorias y de inspección del Estado y por el otro fortalece los derechos de los estudiantes, padres de familia y usuarios de dicho servicio educativo.

Ha dicho la Sala de manera contundente lo siguiente:

**“VIII.- EDUCACIÓN COMO UN SERVICIO PÚBLICO.** La educación no solo se puede concebir como un derecho de los ciudadanos, sino también como un servicio público, esto es, como una prestación positiva que brindan a los habitantes de la república las administraciones públicas –el Estado a través del Ministerio de Educación Pública y la Universidades Públicas- con lo cual es un servicio público propio o los particulares a través de organizaciones colectivas del derecho privado –v. gr. fundaciones, asociaciones o sociedades- en el caso de las escuelas, colegios y universidades privadas, siendo en este caso un servicio público impropio. En este último supuesto hablamos de un servicio público impropio toda vez que los particulares – personas físicas o jurídicas- lo hacen sometidos a un intenso y prolijo régimen de derecho público en cuanto a la creación, funcionamiento y fiscalización de esos centros privados”. (Voto 14972-04)

Es decir, al ser la educación privada un servicio público impropio y no simplemente una mercancía sujeta a las leyes del mercado y a las leyes de la oferta y la demanda, el Estado no solo puede sino que debe regularla y someterla a un régimen de Derecho

Público para alcanzar, entre otros, los objetivos del equilibrio de los derechos de quienes la ofrecen y quienes la reciben y lo más importante aún, para garantizar que sea una educación de calidad y que no se estén vulnerando los derechos de los estudiantes, control que debe ejercerse desde el principio, o sea, desde el momento en que se somete a la autorización del Estado el respectivo centro docente privado.

El criterio anterior lo ha ratificado la Sala Constitucional de manera reiterada como se aprecia en el siguiente voto.

**“VI.- EDUCACIÓN COMO UN SERVICIO PÚBLICO.** La educación no solo se puede concebir como un derecho de los ciudadanos, sino también como un servicio público, esto es, como una prestación positiva que brindan a los habitantes de la república las administraciones públicas –el Estado a través del Ministerio de Educación Pública y la Universidades Públicas- con lo cual es un servicio público propio o los particulares a través de organizaciones colectivas del derecho privado –v. gr. fundaciones, asociaciones o sociedades- en el caso de las escuelas, colegios y universidades privadas, siendo en este caso un servicio público impropio. En este último supuesto hablamos de un servicio público impropio toda vez que los particulares – personas físicas o jurídicas- lo hacen sometidos a un intenso y prolijo régimen de derecho público en cuanto a la creación, funcionamiento y fiscalización de esos centros privados. Los servicios públicos, en cuanto brindan prestaciones efectivas vitales para la vida en sociedad deben sujetarse a una serie de principios tales como los de continuidad, regularidad, eficiencia, eficacia, igualdad y universalidad, los cuales, en tratándose de los servicios públicos impropios se ven atenuados o matizados, sobre todo en cuanto el usuario opta por utilizarlos. Consecuentemente, el servicio público de educación, propio o impropio, no puede ser interrumpido o suspendido si no obedece a razones o justificaciones objetivas y graves, como podría ser, eventualmente, tratándose de la educación, la trasgresión por el educando del régimen disciplinario del centro de enseñanza”. (Voto 7000-04 reiterado en los votos: 5679-04, voto 5657-04; 5609- 04; 2205-04; 2137-04; 1791-04: 3039-03)

Debe dejarse consignado además que el proyecto de ley se caracteriza por conocer o valorar las dos acciones de inconstitucionalidad más importantes que ha resuelto la Sala Constitucional en materia de educación universitaria privada, acciones que fueron interpuestas por las universidades privadas y que no prosperaron tal y como lo pretendieron.

La primera acción corresponde al Voto 7494-97, acción de inconstitucionalidad que impugnó la casi totalidad de la Ley del CONESUP, N. 6693 del 27 de noviembre de 1981 y su reglamento Decreto Ejecutivo N. 19650-MEP del 18 de abril de 1990.

La Sala Constitucional únicamente declaró inconstitucionales los artículos 5 y 15 de la ley que prohibían el espíritu de lucro en la educación universitaria y el artículo 41 del Reglamento equivalente en dicha materia.

Ratificó, consecuentemente, la existencia de CONESUP y de sus potestades y atribuciones y de todos los requisitos contemplados en la misma para poder autorizar el funcionamiento de universidades privadas y de sus carreras.



La segunda acción de inconstitucionalidad fue interpuesta en contra del vigente reglamento general del CONESUP, Decreto Ejecutivo N. 29631-MEP, del 18 de junio del 2000 y que fue resuelta mediante el Voto N. 14750-04 la que fue declarada sin lugar en todos sus extremos.

Parte de los artículos impugnados y que la Sala ratificó su constitucionalidad son los incisos f) y g) del artículo 2 que le asignan al CONESUP las tareas de:

“f) Realizar inspecciones periódicas de las universidades con el objeto de verificar el cumplimiento de la Ley, el presente Reglamento y los compromisos académicos adquiridos por éstas”.

g) Proponer a la autoridad competente las tarifas que corresponde pagar por concepto de autorización de funcionamiento de nuevas universidades, apertura de carreras, creación de sedes regionales o modificación de currícula previamente aprobados”.

Otro de los artículos impugnados fue el 43 que establece que parte de las valoraciones que debe hacer el CONESUP en las solicitudes que formulen las universidades privadas:

“Comprende la evaluación del cumplimiento y calidad entre otros, de los siguientes aspectos: personal académico y administrativo, currículos, normativa, infraestructura y equipamiento, administración, impacto y pertinencia de la carrera”.

En resumen, otra característica relevante del proyecto que nos ocupa consiste en ignorar toda esta jurisprudencia rica y valiosa de la Sala Constitucional que fortalece el Estado de Derecho”.

- 2. En vista de que se tramita en la Comisión con Potestad Legislativa Plena y que el periodo Constitucional de la presente Asamblea Legislativa concluye el próximo 28 de abril, en caso de que se apruebe en primer debate, solicitar a los señores diputados hacer la respectiva consulta de constitucionalidad ante la Sala Constitucional.**
- 3. Informar a la comunidad universitaria, a los Consejos Universitarios de las Universidades Estatales, a los Colegios Profesionales y a la sociedad costarricense sobre la amenaza y alcances que esta iniciativa tiene con respecto a la conservación del Estado Social de Derecho y de la calidad en la Educación costarricenses; para que se adopten las medidas de apoyo a favor de las universidades estatales con el fin de lograr que no se apruebe dicho proyecto.**
- 4. Decretar una alerta permanente institucional para dar pleno seguimiento al trámite legislativo que se está dando al proyecto indicado; para lo cual se solicita audiencia ante la Comisión Legislativa que estudia dicho proyecto a fin de que reciban a representantes del Consejo**

**Universitario para ampliar las consecuentes jurídicas y sociales derivadas del mismo.**

**Comuníquese.**

**ACUERDO FIRME**

**\* \* \***

**ARTICULO III, inciso 1-a)**

**Se conoce correo electrónico del 27 de marzo del 2006 suscrito por el Sr. Germán Rojas Hidalgo, Presidente de la Comisión Potestad Legislativa Plena Segunda (REF. CU-117-2006), en el que adjunta el proyecto de ley de “Inspección de Instituciones de Enseñanza Privada”, expediente legislativo No. 15.646.**

**Asimismo, se recibe oficio O.J.2006.103 del 5 de abril del 2006, suscrito por el M.Sc. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica (REF. CU-126-2006), en el que vierte dictamen sobre dicho el proyecto.**

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Comisión con Potestad Legislativa Plena consultó ante el Consejo Universitario de la UNED el Proyecto de ley de “Inspección de Instituciones de Enseñanza Privada”, expediente legislativo N. 15646.**
- II. El Consejo Universitario acogió el dictamen técnico sobre dicho proyecto que emitiera la Oficina Jurídica mediante Oficio O.J.2006-103 del 5 de abril de 2006 en el que concluye lo siguiente:**
  - 1. El proyecto de ley es inconstitucional por violentar los artículos 33, 79, 80, 81 y 84 de la Constitución Política.**
  - 2. El proyecto de ley es inconstitucional también por ignorar y desaplicar la copiosa jurisprudencia de la Sala Constitucional que es vinculante con efectos erga omnes a favor de las potestades de inspección y de regulación de la educación privada que ostenta el Estado costarricense.**
  - 3. El proyecto de ley dismantela las potestades tradicionales que el Estado ha contado para regular e inspeccionar la educación privada a través del Ministerio de Educación Pública y el CONESUP, por lo que en caso de que se apruebe, la educación privada quedaría totalmente liberalizada en nuestro país.**

4. En caso de que se apruebe el proyecto de ley tal y como está concebido se atentaría contra nuestro Estado Social de Derecho porque las potestades reguladoras de equilibrio y de justicia social en materia educativa quedan reducidas al mínimo con lo que se ensancharán las diferencias entre la educación universitaria estatal y la privada con los consecuentes efectos en la conformación social del país.
  5. El proyecto de ley tal y como está concebido responde en su totalidad a las políticas neo liberales, desreguladoras y privatizadoras prevalecientes en nuestro país, puesto que se eliminan las potestades tradicionales del Estado y hasta las de las universidades estatales.
- III. El Consejo Universitario de la UNED está sumamente preocupado por las consecuencias nocivas que para el régimen educativo costarricense podría provocar el proyecto de ley indicado, así como el menoscabo a los derechos de los estudiantes, en detrimento además de la calidad en su formación; misma que debe valorarse de forma integral desde los primeros años de educación hasta la enseñanza superior.
- IV. El proyecto desconoce la jurisprudencia más reciente de la Sala Constitucional de establecer que la educación privada es un servicio público impropio, lo cual fortalece por un lado las potestades regulatorias y de inspección del Estado y por el otro fortalece los derechos de los estudiantes, padres de familia y usuarios de dicho servicio educativo.
- V. Que la tramitación que se está dando a este proyecto de ley en la Asamblea Legislativa denota múltiples omisiones en cuanto a participación de entidades que deben emitir sus criterios técnicos así como en cuanto a las potestades delegadas en la Comisión para la elaboración de una política que podría eliminar el último bastión del Estado Social de Derecho en cuanto al direccionamiento de la educación costarricense.

El Consejo Universitario de la UNED mediante acuerdo tomado en sesión No. 1807-2006, Art. III, inciso 1) celebrada el 5 de abril del 2006 dispuso:

1. Acoger el dictamen de la Oficina Jurídica de la UNED O.J.2006-103 del 5 de abril de 2006, el cual se adjunta.
2. Rechazar y oponerse al proyecto de ley de “Inspección de Instituciones de Enseñanza Privada”, expediente legislativo N. 15646.

3. En vista de que se tramita en la Comisión con Potestad Legislativa Plena y que el periodo Constitucional de la presente Asamblea Legislativa concluye el próximo 28 de abril, en caso de que se apruebe en primer debate, solicitar a los señores diputados hacer la respectiva consulta de constitucionalidad ante la Sala Constitucional.
4. Informar a la comunidad universitaria, a los Consejos Universitarios de las Universidades Estatales, a los Colegios Profesionales y a la sociedad costarricense sobre la amenaza y alcances que esta iniciativa tiene con respecto a la conservación del Estado Social de Derecho y de la calidad en la Educación costarricense; para que se adopten las medidas de apoyo a favor de las universidades estatales con el fin de lograr que no se apruebe dicho proyecto.
5. Decretar una alerta permanente institucional para dar pleno seguimiento al trámite legislativo que se está dando al proyecto indicado; para lo cual se solicita audiencia ante la Comisión Legislativa que estudia dicho proyecto a fin de que reciban a representantes del Consejo Universitario para ampliar las consecuentes jurídicas y sociales derivadas del mismo.
6. Ante la preocupación por el direccionamiento de las nuevas políticas públicas en materia de educación, es necesario que los nuevas jerarcas del ramo mantengan un contacto directo con las autoridades universitarias de la educación pública.

Por tanto, El Consejo Universitario acuerda:

- a. Comunicar al Dr. Oscar Arias Sánchez, Presidente Electo de la República así como al Dr. Leonardo Garnier, próximo Ministro de Educación Pública, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario así como el dictamen emitido en torno al Proyecto de ley de “Inspección de Instituciones de Enseñanza Privada”, expediente legislativo N. 15646.
- b. Invitar al Dr. Leonardo Garnier a una sesión del Consejo Universitario a fin de compartir con este Consejo la visión de la política educativa que tenemos en torno a la calidad de la enseñanza y el fortalecimiento de los valores del Estado Social de Derecho, así como del papel de la UNED en la sociedad costarricense.

**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

**ARTICULO III, inciso III-b)**

**SE ACUERDA solicitar a la Oficina Institucional de Mercadeo y**

Comunicaciones, publicar en un medio de difusión nacional el pronunciamiento aprobado por el Consejo Universitario, en la presente sesión, Art. III, inciso 1) en relación con proyecto de ley de “Inspección de Instituciones de Enseñanza Privada”, expediente legislativo No. 15.646.

## ACUERDO FIRME

### 2. Nota de la Vicerrectoría Académica sobre solicitud de participación a los actos de graduación del primer período académico del 2006

Se recibe oficio VA-163-06 del 24 de marzo del 2006 (REF. CU-120-2006), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en relación con la participación en los actos de graduación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sería tomar nota. Los actos en el Melico Salazar estuvieron muy lucidos.

MBA. HEIDY ROSALES: Tuve la oportunidad de asistir a la graduación en el Melico Salazar de la Escuela de Educación y me pareció muy lucido y elegante el proceso y el hecho de tener un tema de fondo y un invitado y cada que vaya a haber una graduación, se va a escoger un tema.

Quería felicitar a la Comisión que coordina don José Luis Torres, el cambio en las graduaciones fue satisfactorio para todos, estudiantes y acompañantes de los graduandos, en general todas las graduaciones.,

MBA. RODRIGO ARIAS: Quisimos probar de una manera distinta, por un lado, haciéndolo en el Melico Salazar que tiene una capacidad más grande que el Paraninfo y reduce la cantidad de actos que tenían que hacerse en el Paraninfo. Se eliminó lo de los discursos, solo habló una estudiante, le di una bienvenida y felicitación general y luego pasamos al discurso de fondo, se hizo en la tarde y se tuvo de invitado a don Juan Rafael Quesada en la mañana y en la tarde a doña Clotilde Obregón, ambos autores de la UNED.

Creo que para San José, se va seguir haciendo de esa manera y ya se reservó con anticipación el Mélico Salazar, para las fechas de las próximas graduaciones porque cuesta mucho conseguir espacio.

\* \* \*

Al respecto se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO III, inciso 2)**

**Se recibe oficio VA-163-06 del 24 de marzo del 2006 (REF. CU-120-2006), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en relación con la participación en los actos de graduación.**

**SE ACUERDA:**

**Tomar nota de la información brindada por el Vicerrector Académico.**

**ACUERDO FIRME**

**3. Nota de la Vicerrectoría Académica, en relación con los tiempos de respuesta de las notas de los distintos instrumentos de evaluación**

Se recibe oficio VA-172-06 del 28 de marzo del 2006 (REF. CU-121-2006), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1799-2006, Art. VII, inciso 2), sobre el tiempo de respuesta de las notas de los distintos instrumentos de evaluación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Seria enviarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

\* \* \*

Al respecto se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO III, inciso 3)**

**Se recibe oficio VA-172-06 del 28 de marzo del 2006 (REF. CU-121-2006), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1799-2006, Art. VII, inciso 2), sobre el tiempo de respuesta de las notas de los distintos instrumentos de evaluación.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir la información a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil, para su análisis.**

**ACUERDO FIRME**

**4. Plan de Trabajo período 2006 e Informe de Labores del periodo 2005 de la Auditoría Interna y copia de nota de la Contraloría General de la República sobre este asunto**

Se conoce oficio AI-096-2006 del 29 de marzo del 2006 (REF. CU-122-2006), suscrito por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en el que remite el Plan de Trabajo para el período 2006 y el Informe de Labores del período 2005.

Además se recibe copia del oficio No. 4243 (DEI-CR-0100), suscrito por el Lic. Alfredo Vetón, Fiscalizador de la División de Estrategia Institucional, al Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en el que hace acuse de recibo del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sugiero que este asunto se remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

\* \* \*

Al respecto se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO III, inciso 4)**

**Se conoce oficio AI-096-2006 del 29 de marzo del 2006 (REF. CU-122-2006), suscrito por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en el que remite el Plan de Trabajo para el período 2006 y el Informe de Labores del período 2005.**

**Además se recibe copia del oficio No. 4243 (DEI-CR-0100), suscrito por el Lic. Alfredo Vetón, Fiscalizador de la División de Estrategia Institucional, al Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en el que hace acuse de recibo del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Plan de Trabajo para el período 2006 y el Informe de Labores del período 2005, de la Auditoría Interna, para lo que corresponde.**

**ACUERDO FIRME**

**5. Nota del Consejo Institucional de Investigación, en relación con pronunciamiento sobre el tipo de relación entre el SEP y las Escuelas en materia de investigación**

Se recibe oficio CII 415-06 del 30 de marzo del 2006 (REF. CU-123-2006), suscrito por el Lic. Fernando Bolaños, Coordinador del Consejo Institucional de Investigación, en el que remite el acuerdo de la sesión 022 del 14 de julio del 2005, sobre la relación entre el Sistema de Estudios de Posgrado y las Escuelas, en materia de investigación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Este acuerdo va dirigido a un desacuerdo que se dio al interior del Consejo de Investigación en relación con el SEP y su vinculación con las Escuelas, en cuanto a la potestad de obtener unidades de investigación. Como ellos no tienen un consenso dentro del Consejo Institucional de Investigación, creo que lo que están solicitando es una aclaración al Consejo Universitario.

Se presentaron dos posiciones, una en el sentido de que las unidades de investigación eran de las Escuelas y que al hacerlo posgrados de las Escuelas, la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados no debería de tener y la otra posición es que Posgrados es investigación, es una unidad académica por sí misma y necesita tener esa organización para la investigación, ese fue el diferendo de fondo, como ellos no llegan a un consenso, nos lo plantean al Consejo Universitario para que se aclare.

Adelanto mi criterio desde ese punto de vista, que el SEP debe tener unidades de investigación igualmente, es más, el acuerdo del Consejo Universitario habilita para que todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad, tengan sus unidades de investigación o comisiones de investigación, cómo no lo va a tener el SEP cuando Posgrado es por naturaleza investigación, sería lo más ilógico que podríamos hacer nosotros, no obstante, ellos lo presentan para que aquí se aclare. Me parece que lo que corresponde es enviarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico; pero sí quería dar a conocer mi posición para que conste acá.

Fui a reunirme con ellos y expliqué cuál era mi posición al respecto, me parece ilógica.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Me parece bien, y máxime que ahora va a estar don Fernando Bolaños.

MBA. RODRIGO ARIAS: Esa posición es de cuestionar.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Don Fernando Bolaños es el coordinador en este momento, por un acuerdo del Consejo Universitario, se incorpora a la Comisión Políticas de Desarrollo Académico.



MBA. RODRIGO ARIAS: Si quería dejar constando cuál es mi posición.

En primer lugar, creo que el acuerdo del Consejo Universitario es amplio, no excluye ninguna unidad, y mucho menos vamos a descuidar al Sistema de Estudios de Posgrado, de hacer investigación, y si queremos que ellos nada más hagan investigación por medio de las comisiones de las escuelas, estamos haciéndole un gran daño al desarrollo de la investigación, porque donde naturalmente tiene que darse, es en la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y sería meterlos dentro de la dinámica de las escuelas, donde hay muchas otras actividades en las que están involucrados los profesores y menos posibilidad de profundizar en acciones de investigación, como sí debe tenerlo el Sistema de Estudios de Posgrado. Es más, en muchos lugares saben que la investigación gira alrededor de los Sistemas de Estudios de Posgrado, en muchas universidades del mundo.

Incluso, hay lugares donde los Sistemas de Estudios de Posgrado como quiera que se llamen, son de las vicerrectorías de investigación y no de la docencia o académica, y eso no implica que no tenga relación con las escuelas, creo que la Universidad de Costa Rica tiene eso, don Ramiro, incluso, ese modelo.

PROF. RAMIRO PORRAS: Si, hay una coordinación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Depende más de investigación, es más, la Vicerrectoría de Investigación está en el cuarto piso de la biblioteca.

PROF. RAMIRO PORRAS: Posgrado depende de la Vicerrectoría de Investigación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si el Posgrado depende de la Vicerrectoría de Investigación, lo que pasa es que tienen canales de coordinación establecidos con las escuelas.

PROF. RAMIRO PORRAS: Y a los investigadores se les puede encargar esa carga académica con los proyectos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero Posgrado depende de Investigación, y aquí, no sé, hay un temor de que la investigación se desarrolle mucho en un lado y no en el otro, cuando deberíamos de ver la oportunidad de que el Consejo Universitario quiso dar con el acuerdo de Investigación, al declararlo un quehacer institucional, para que todos podamos involucrarnos, desde un Centro Universitario, hasta la Rectoría misma, si quisiera como unidad administrativa, pero, a quien más le corresponde es al Sistema de Estudios de Posgrado.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Coincido con don Rodrigo Arias, el acuerdo de la sesión No.1560 es muy flexible, en ese sentido muy amplio y efectivamente,

considero la posibilidad de que cualquier instancia llámese escuela, dirección, después formar una Comisión de Investigación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Incluso, las unidades administrativas.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Cualquier funcionario administrativo o académico, puede establecer un proyecto de investigación y el propósito se hizo precisamente porque si es una institución que no ha desarrollado la investigación, se trata de brindar las posibilidades para que lo haga, es más, el Consejo Universitario aprobó desde que se tomó el acuerdo en la sesión 1560 para que un pequeño porcentaje de los recursos se le asignaran para desarrollar proyectos.

El problema está en que esas capacidades o ese instrumental que deben manejar las personas. es lo que nos está fallando, entonces la gente busca otras cosas, otras justificaciones, pero no quiere hacerlo, lo que tiene que hacer que es investigar.

Me parece que en este caso hay una equivocación, jamás a un Sistema de Estudios de Posgrado se le puede limitar el hacer investigación, jamás, eso atenta contra la misma naturaleza. Lo que sí creo es que tal vez lo que se les está confundiendo es otra cosa, que fue que el Consejo Universitario si solicitó, creo que al CIES y al CEMPA, que realizaran una investigación de cuál ha sido el impacto que tienen los Posgrados en las escuelas.

Coincido con don Rodrigo, de que más bien los Posgrados son los que tienen que tener los programas de las grandes áreas de investigación, y los trabajos de estudiantes de licenciatura, más bien deberían de adscribirse a apoyar en elementos importantes dentro de esa línea.

Les decía a los compañeros de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, que desde mi punto de vista, todos los Posgrados en la UNED deberían de tener un programa de investigación, con líneas de investigación que son importantes, relevantes y justificarlo ¿por qué?, eso más bien orienta a las licenciaturas, y a todos los demás compañeros, de por dónde es que tiene que caminar; cuando digo que el Posgrado tiende a estar vinculado hasta en las escuelas, es porque deberían de ir liderando el camino de por dónde es que debería de caminarsé. Porque mucha gente no abre un libro, no hace nada, con costos ve el periódico, entonces la preocupación es que digan por dónde hay que ir, por lo menos; de ahí, a limitar al Posgrado, jamás, porque yo creo qué es cómo alimentan, cómo dinamizan la academia en las escuelas, pero jamás ponerle un techo en ese sentido .

Me parece bien la sugerencia de don Rodrigo, en todo caso, ahí va a estar don Fernando Bolaños, y ahí le aclararemos a don Fernando cuál era la intención, no es limitar, todo lo contrario, es brindar posibilidades.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo pasamos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que ahí puedan ampliarlo, con la misma presencia de don Fernando Bolaños.

Como les dije, fui al Consejo y les expresé cuál era mi posición y ellos no están en desacuerdo de lo que les dije, me explicaban luego, que era clarificar esos canales de comunicación, aunque yo entiendo que la posición inicial era más bien, de meter dentro de la dinámica de las escuelas, los proyectos de investigación que surjan en el SEP, la cual los haría viables realmente, por ejemplo, que tengan que ir al Consejo de Escuela. Burocracia, siempre digo que las mayores normas burocráticas no son las que establecemos nosotros, sino las que están en las mentes de muchas personas.

PROF. RAMIRO PORRAS: Para ampliar un poquito sobre esto, primero, no se puede conseguir posgrados en investigación, eso está claro, el posgrado tiene que hacer investigación y es por medio de la investigación como se puede ir fortaleciendo cada uno de los programas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si tuviéramos muchísimos proyectos de investigación es distinto, pero si lo que queremos es propiciar.

PROF. RAMIRO PORRAS: La otra cosa es, digamos en estructuras más grandes de investigación, como por ejemplo, en la Universidad de Costa Rica donde existen centros e institutos, el mecanismo es, que dependen de la Vicerrectoría de Investigación, pero adicionalmente, los recursos tienen que tomarse de los académicos que están distribuidos por las diferentes escuelas, entonces se forman equipos interdisciplinarios, que incluso, cada una de las escuelas puede tomar, no como propio, sino como de su interés, uno de los proyectos de investigación por ejemplo, para que se hagan tesis de grado, así es como funciona.

MBA. RODRIGO ARIAS: Entonces lo pasamos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

#### **ARTICULO III, inciso 5)**

**Se recibe oficio CII 415-06 del 30 de marzo del 2006 (REF. CU-123-2006), suscrito por el Lic. Fernando Bolaños, Coordinador del Consejo Institucional de Investigación, en el que remite el acuerdo de la sesión 022 del 14 de julio del 2005, sobre la relación entre el Sistema de Estudios de Posgrado y las Escuelas, en materia de investigación.**

## **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo del Consejo Institucional de Investigación, para su análisis.**

## **ACUERDO FIRME**

### **6. Acuerdo del Consejo de Vicerrectoría Académica, sobre excitativa para considerar a la Dirección de Extensión Universitaria como instancia para evaluar el dominio del idioma de los funcionarios.**

Se recibe oficio VA-178-06 del 29 de marzo del 2006 (REF. CU-124-2006), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que transcribe el acuerdo del Consejo de Vicerrectoría Académica, sesión 002-2006, Art. III, en el que solicita que se considere a la Dirección de Extensión, como la instancia apropiada para evaluar el dominio del idioma de los funcionarios que quieren avanzar en Carrera Profesional.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay una propuesta que hace don José Luis Torres, en la cual nos transmite un acuerdo del Consejo de Vicerrectoría Académica, donde le pide al Consejo Universitario valorar que el Centro de Idiomas en la Dirección de Extensión funcione también para efectos de evaluar, y creo que más que evaluar, para acreditar el dominio de idiomas extranjeros a los funcionarios de la UNED, dentro del sistema de carrera universitaria, en este caso carrera profesional.

Recuerden que eso estuvo en una propuesta antigua que se conoció en este Consejo Universitario, eran otros miembros del Consejo; en aquel momento ese punto se dejó por fuera porque eran recientes los programas de idiomas en la UNED, y se había dicho que como estaba la propuesta del Centro de Idiomas, esperáramos a que se conformara el Centro de Idiomas para retomar esa competencia.

Considero que es ilógico no darles nosotros la potestad para que ellos evalúen y acrediten el dominio de lengua externa para efectos del Régimen de Carrera Profesional de la UNED.

En estos momentos y en toda la historia de la UNED, un funcionario de aquí para acreditarse el dominio de lenguas externas tiene que irse a hacer las pruebas a la Escuela de Lenguas Modernas de la Universidad de Costa Rica, lo acepta cuando aquí no teníamos esa posibilidad, hoy en día que tenemos un programa excelente, como es el Programa de Idiomas de la UNED, y que hay una estructura que

además ahora le da soporte, me parece que es una competencia que hay que retomar para nosotros mismos, y más bien, ofrecerla también a otras instituciones.

Para incorporarlo, hay que modificar aquel acuerdo general que tenemos sobre la extensión en la UNED, que establece el programa de Idiomas, y luego relacionarlo con la creación del Centro de Idiomas, para incorporarle esta nueva función, que no estaba en las que en aquel momento le habíamos definido, por eso creo que hay que trasladarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que ahí se evalúe la manera cómo se incorpore esta nueva función al Centro de Idiomas de la UNED.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Y que se incluyan las otras.

MBA. RODRIGO ARIAS: Desde luego. Uno puede traer la acreditación de otro lugar, no es que esta es la única, no es exclusiva, pero hay que incluirla, se tramita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el tramite respectivo.

\* \* \*

Al respecto se acuerda lo siguiente:

#### **ARTICULO III, inciso 6)**

**Se recibe oficio VA-178-06 del 29 de marzo del 2006 (REF. CU-124-2006), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que transcribe el acuerdo del Consejo de Vicerrectoría Académica, sesión 002-2006, Art. III, en el que solicita que se considera a la Dirección de Extensión, como la instancia apropiada para evaluar el dominio del idioma de los funcionarios que quieren avanzar en Carrera Profesional.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta del Consejo de Vicerrectoría Académica, con el fin de que evalúe la manera de incorporar una nueva función al Centro de Idiomas de la UNED.**

#### **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero sí quería hacer esta breve reseña porque es una aspiración que había quedado detenida la otra vez, por no tener nosotros una estructura para darle soporte.

\* \* \*

**7. Informe de OPES sobre “Análisis de la demanda de profesionales en el periódico La Nación en el 2005”**

Se recibe documento “Análisis de la demanda de profesionales en el periódico La Nación en el 2005”, elaborado por la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

MBA RODRIGO ARIAS: Es incluir este documento de OPES, “Análisis de la demanda profesionales que fueron publicados en el Periódico de La Nación en el año 2005”. Sería remitirlo a la Vicerrectoría de Planificación y al CONVIACA para su conocimiento, que me parece es importante cuando se está analizando la oferta académica.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo.

**ARTICULO III, inciso 7)**

**Se recibe documento “Análisis de la demanda de profesionales en el periódico La Nación en el 2005”, elaborado por la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).**

**SE ACUERDA:**

**Remitir el documento “Análisis de la demanda de profesionales en el periódico La Nación en el 2005” al Consejo de Vicerrectoría Académica y a la Vicerrectoría de Planificación, para su conocimiento.**

**ACUERDO FIRME**

## **INFORMES**

### **1. Informe del Prof. Ramiro Porras sobre la Comisión Tratado Libre de Comercio.**

PROF. RAMIRO PORRAS: Nada más quiero hacer un breve informe sobre la Comisión del TLC.

La dificultad más grande que hemos tenido, es para conseguir un lugar para realizar una actividad a fin de mes. El Teatro Melico Salazar está completamente lleno, el Auditorio Nacional solo tiene campo para el 26 de abril, me lo reservaron verbalmente pero es día de la Secretaria y me dijeron que había actividades durante todo el día. Para ese día, hay dificultad para la parte logística y para la videoconferencia, ellos tienen campo el 27 de abril.

Para el mes de mayo, el campo está para el 5 y el traspaso de poderes está para el 8 de mayo y es muy difícil que podamos nosotros generar una actividad para esos días.

En los días siguientes, que ya es factible conseguir una fecha, me preocupa es, cómo lograríamos nosotros en una actividad pedir aquí por ejemplo a los invitados, que serían los señores Diputados y los Ministros, me preocuparía mucho, tendríamos que pensar en un viernes, no tendríamos el quórum.

La Comisión después de analizar varias opciones indicó el Paraninfo, ya conversé con don José Luis Torres quien me indicó que hablara con la Licda. Annie Umaña, pero tenemos que buscar una fecha posterior y tal vez un viernes, que es el día en que la Asamblea Legislativa tendría un espacio, ya que ellos sesionan de lunes a jueves. Entonces, se estaría pensando en hacerlo un par de semanas o una semana después de que se tome posesión el nuevo gobierno. Todavía la fecha no está, lo que sucede es que simultáneamente necesito que tal vez usted quien contactó con el SINART, los ponga en contacto con mi persona para coordinar la fecha. Lo que quiero es que simultáneamente tengamos el SINART, los invitados, el auditorio y el equipo de videoconferencia, nos va a costar mucho encontrar todas las cosas.

Le solicitaría que apenas tenga noticias del SINART me lo comunique, estamos hablando de la segunda semana de mayo como factible.

MBA RODRIGO ARIAS: Tendría que ser con el Presidente actual del SINART porque en mayo cambian.

## **2. Informe de la Licda. Marlene Víquez sobre avance del III Congreso Universitario.**

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Informarles que he estado conversando con la Licda. Annie Umana para solicitar el uso del Paraninfo y tratando de coordinar con el señor Vicerrector de Planificación e informarle por medio de la Asistente del señor Rector, avisarle a él si hay algún problema y buscar una solución, por ahora me ha ido bastante bien.

También comunicarles que fui a hablar con doña Mabel León, porque sabía que se estaba haciendo una modificación presupuestaria y así se incluyera el presupuesto del Congreso, un máximo de 6 millones de colones.

MBA RODRIGO ARIAS: El día que vimos necesidades globales, estaba en la reunión, tanto doña Mabel León como don Alverto Cordero, sobre lo cual, don Alverto dijo que estaba bien lo presupuestado.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Nosotros nos reuniríamos después de Semana Santa y le enviaríamos vía correo electrónico, el documento del reglamento.

MBA RODRIGO ARIAS: Tal vez, como es un reglamento y no va a ir a las Comisiones, porque viene de la Comisión Especial al Plenario, tal vez lo puede ver la Comisión de Asuntos Jurídicos antes de que ingrese al Plenario, para cubrir esa etapa dentro del proceso de reglamento que nosotros establecimos, para que no venga al Plenario sino que pase directamente a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

## **3. Informe de la Licda. Marlene Víquez, sobre asistencia a la presentación del Foro Educación para Todos.**

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Informarle al Consejo Universitario, que sin invitación previa, pero sí me tomé el derecho como Costarricense y como funcionaria de la UNED de asistir a la presentación del Primer Informe del Estado de la Educación para Todos. Fue un foro que hubo la semana pasada, el jueves 30 de marzo que se realizó en el Paraninfo.

Es importante que un documento como este sea conocido por la misma Escuela de Ciencias de la Educación, por la misma Universidad, porque se deja en evidencia que los compromisos que adquirió el Gobierno de Costa Rica en el año 2000, en el Foro Mundial de Educación, nos falta mucho todavía por lograr, para poder alcanzar esa meta, se requiere un trabajo muy laborioso de parte de todas las instituciones.

En el caso de la UNED es fundamental esto, porque la UNED es la única institución, al menos de como lo vemos en el mapa, que llega a comunidades donde están siendo muy maltratadas en el asunto de la educación. Dos



poblaciones son las que destacan en el documento. Se analiza lo que es la educación preescolar, la educación primaria, la educación secundaria y se analizan otros programas como el adulto mayor, la educación no formal, quedando en evidencia que hay dos poblaciones que obviamente se reclaman por una universalización de la preescolar, ustedes saben que ahora se apela mucho lo que es la educación temprana, porque desde ahí es donde se desarrollan una serie de habilidades en los niños y niñas, que si no se atiende eso los va a maltratar por el resto de su vida. Hay dos poblaciones que están siendo muy olvidadas, los de las zonas rurales y en particular las de los indígenas.

El documento es claro, además, uno de los compromisos que adquirió Costa Rica en el año 2000 al asistir a este foro mundial y todos los países latinoamericanos con la UNESCO, es el poder atender a esas poblaciones, máxime que con una economía como se tiene ahora con la mundialización económica, entonces implica que las personas tienen que tener alguna base y algún conocimiento, sobre todo, dándole las posibilidades para que desarrollen todas sus potencialidades y puedan tener los servicios básicos de subsistencia, que sería la educación, la salud, pero sobre todo la alimentación.

Quería sugerirle muy respetuosamente al Consejo Universitario, no sé si a don Rodrigo le parece, para mí la UNED en la Misión y la Visión que logró en el II Congreso Universitario del año 2000, estableció un tipo de Universidad, que creo que en la Misión y la Visión está el tipo de Universidad que nosotros queremos. Esa Misión y esa Visión que establece un marco estratégico, debe plasmarse y debe reflejarse mediante políticas, y esas políticas a su vez, deben llevar a generar programas de desarrollo a nivel institucional.

Podrían ser dos opciones, una que se le solicite a la Dirección de Extensión elaborar una política en relación con las poblaciones indígenas y la educación rural; otra es solicitarle a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, hacer una subcomisión que nos ayude a elaborar todo esto y traérsela al Consejo Universitario; pero sí me parece que la UNED debe de tener dentro de todo su marco estratégico, así como la otra vez les decía, la importancia de que tengamos una política definida con el medio ambiente y con todo lo que significa para eso, una institución histórica con un compromiso con el medio ambiente, en el caso particular de los indígenas y de las poblaciones más deprimidas como lo indica este documento que es Educación para Todos, la UNED tiene que hacerlo.

Tengo conocimiento, porque ahí lo dijeron, que a nivel de CONARE están haciendo una serie de esfuerzos para colaborar con todo este diagnóstico y apoyo a la Educación para todos, pero como Universidad nosotros debemos de tener una política en ese sentido con estas poblaciones, de manera que si el día de mañana educación, extensión o ciencias sociales, sepa que el Consejo Universitario tiene ya definido a una política en relación con estas poblaciones y que responde también a una aspiración de qué es la educación para todos, porque la educación es un derecho de todas las personas y de todas las ciudades y en todo el mundo, y hoy con lo que se nos ocurre en el plano que está sucediendo a nivel

costarricense, con mucho a más razón tenemos nosotros que tener una política en ese sentido. Es una petición muy respetuosa para ver si están de acuerdo en que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que pueda realizar un documento con la política en educación, en relación con estas poblaciones.

Me parece que es muy importante, porque si bien es cierto la UNED ahora es una Universidad para todos, con mucha más razón no puede dejar olvidada otras poblaciones que le han dado sentido también y que fueron la base de su génesis.

MBA RODRIGO ARIAS: Le pediría que además de enviarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, solicitarle a la Administración en términos generales, un plan de acción de trabajo con las comunidades indígenas. Eso porque ya aquí teníamos un acuerdo general de hace varios años de poblaciones indígenas, cuando hubo una Comisión, con base en la cual se han incrementado diferentes acciones. Hace unos meses le solicité a doña Delia Feoli que me consiguiera un informe de lo que la Comisión ha hecho. Sé que la Comisión no ha funcionado muy bien por diferentes problemas, pero queríamos precisamente identificar esos problemas y que sin embargo, a pesar de que la Comisión no ha funcionado como tal, sí hay programas que han desarrollado actividades en poblaciones indígenas en concreto.

Entonces, la intención era diagnosticar qué es lo que ha sucedido para hacer una nueva propuesta de acciones. Por ejemplo, en Extensión ustedes conocen que doña Esmeralda Sánchez ha trabajado y hay una acción muy directa con apoyo del Centro Universitario en Turrialba en las poblaciones indígenas de Grano de Oro, donde incluso quieren que la UNED se establezca de una manera más permanente, pero de igual forma, en Alta Talamanca la UNED viene trabajando desde hace mucho tiempo, cuando doña Esmeralda había incursionado ahí en un principio, luego ella por algunos motivos se traslada a este otro proyecto, pero el de Talamanca nunca se abandona, lo asume en ese momento doña Lidia Urbina desde Limón.

Tenemos el convenio con la Finca Educativa de Chiroles, convenio en cuyo marco ahora hemos incentivado y ampliado las acciones que tiene la UNED en Alta Talamanca, donde hay una gran cantidad de estudiantes de la misma UNED, matriculados en el Centro Universitario de Limón, lo que hizo que en este cuatrimestre, nosotros definiéramos como una sede de aplicación de exámenes en Talamanca. Ahora estamos aplicando exámenes en Talamanca porque son como 40 indígenas, pero dándole seguimiento al programa que había de Educación Secundaria con indígenas, esos se adoptan dentro de lo que es el funcionamiento del CONED y como el CONED funciona en Limón, se hace como una subselección en Talamanca donde hay 80 estudiantes que están haciendo educación secundaria en el marco del CONED con la UNED.

En eso más bien, me he aprovechado de la expresidenta de la Federación de Estudiantes, Marbelly Vargas Urbina, ella es funcionaria del MEP en Talamanca, entonces hablé con ella para contratarla y que fuera la representante de la UNED

en el marco del Convenio de Chiroles, porque ella vive ahí ahora, conoce nuestro sistema perfectamente y es un proyecto que no depende de doña Lidia Urbina, sino que depende de la Rectoría, porque no es solamente un curso, está funcionando muy bien, por lo que yo no quisiera que todos esos proyectos queden inconclusos, sino que ahora estábamos replanteando para definir un plan de acción con comunidades indígenas, donde estoy incorporando a Asuntos Estudiantiles por la parte de becas específicas para estos sectores, como la misma acción de los Centros Universitarios que sé que tienen actividades en poblaciones indígenas.

Por eso solicitaba pedirle a la Administración un plan de acción que sirva de base para las políticas, porque eso no quita que se pueda trabajar, trasladando la inquietud a la Comisión, para que vaya planteando políticas, donde creo que las dos cosas se van a articular muy bien.

Esta actividad es realmente un reconocimiento a las comunidades indígenas a un papel que solamente la UNED está atendiendo y que está en el marco de la “Educación para todos”, donde las poblaciones indígenas son las más olvidadas.

Si uno ve el plan de acción del programa de “Educación para todos”, en muchos apartados se habla de la Comisión de Rectores, no dice Consejo de Rectores, pero es a CONARE realmente a lo que se refiere, porque son proyectos en los que CONARE ya está involucrado con el MEP y en otros menciona universidades públicas y privadas. A mí me disgusta verlo así, porque creo que las universidades privadas no están involucradas en muchas de las actividades que ahí se señalan, debería haber sido más específico de las universidades públicas, pero aunque no esté identificada como tal, considero que la UNED es una Universidad que tiene mucho que ver con este plan de “Educación para todos”.

Quiero pedirle a la Escuela de Ciencias de la Educación y a la Dirección de Extensión, que en diferentes aspectos de ese plan de acción, nos involucremos activamente, porque nos corresponde a nosotros tratar ese tema, sobre todo y a las universidades públicas pero de manera particular, a la UNED.

Señalé en varios de los programas o de las estrategias que mencionan, porque están como programas y luego como estrategias dentro de los programas, en muchas de esas estrategias, creo que la UNED es la Universidad que más puede realizar acciones que vengán a fundamentar el avance que como país necesitamos llevar adelante en este plan de “Educación para todos”, para el cual, según lo que dice el Estado de la Nación del año pasado, la UNESCO indica que Costa Rica tiene avances insuficientes y eso creo que nos compromete a todos, no solamente al MEP.

Es una vergüenza ver que la UNESCO diga que Costa Rica tiene avances insuficientes, cuando deberíamos ir avanzando más rápidamente.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Quisiera decirles que lo que más me preocupó, es que el informe apela a que debe darse una mejor coordinación entre las universidades y el MEP, y están apelando a un perfil de educador diferente. Eso me sorprendió mucho.

MBA. RODRIGO ARIAS: Nosotros tenemos una Escuela de Educación que es la que más tiene que aportar en eso.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Por eso pensé que la UNED, que es la que está en todo lado, es la que debe dar una respuesta en este sentido. Ahí fue donde me preocupé.

Me gustó la transparencia del informe, la forma en que esa señora lo hizo, fue muy diplomática, muy seria, pero ella está haciendo un llamado de atención y hay que saber leer el documento, entonces, yo llegué donde la señora Carmen Campos y la felicité y le dije, -déjeme decirle que me agradó muchísimo, critiqué como universitaria y lo dije públicamente, me preocupaba que las universidades no estuviéramos contribuyendo a una problemática tan grave como la que tiene el país y el compromiso que adquirimos, máxime las instituciones públicas-.

MBA. RODRIGO ARIAS: CONARE está en algunos proyectos, pero no es suficiente, hay mucho más que hacer.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: No, hay que entrarle y con más fuerza al compromiso.

\* \* \*

El acuerdo aparece en el Apartado de Asuntos de Trámite Urgente, punto IV, inciso 2).

\* \* \*

#### **4. Manifestaciones de la Licda. Marlene Víquez sobre presentación del libro de poemas escrito por la Dra. Alejandra Castro.**

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Me sentí muy orgullosa, muy bien, complacida de asistir a una presentación de un libro de poemas que presentó la señorita Alejandra Castro.

Me gustó muchísimo, no había tenido la oportunidad de escucharla, la he visto como Asesora Jurídica pero nunca como poetisa, declamando y leyendo sus poemas, porque no es lo mismo cuando uno lee un poema que escuchar al autor leerlo.

Me sentí muy orgullosa, porque la tenemos acá, se nota que es una mujer muy talentosa y sobre todo, había bastante público, ella escribe a la Editorial Costa Rica, tiene muchos lazos que la unen a la Editorial Costa Rica, pero independientemente de eso, son su condición de mujer, yo apoyo cualquier cosa que en ese sentido destaca a las mujeres en su desarrollo como personas, sobre todo por la sensibilidad y la calidad de los poemas que ella ahí expresó.

Decirles que sinceramente es muy agradable ver que la tenemos muy cerca y que quizás a veces la vemos en la parte jurídica, pero si conociéramos más lo que tienen esas personas internamente y la forma que sienten, me parece que uno se da cuenta realmente en los pequeños detalles, que a veces en las pequeñas cosas, es donde está lo mejor de una persona.

##### **5. Informe de la Licda. Marlene Víquez sobre publicación en el Semanario Universidad sobre “Pensionados no podrán dirigir posgrados”.**

LIC. MARLENE VÍQUEZ: Le dejo la inquietud de una publicación que salió en el Semanario Universidad que dice: *“Pensionados no podrán dirigir posgrados”*. Leí el artículo y el señor que dirige el Sistema de Posgrados de la UCR, indica que se está haciendo una revisión que con base en la excepción del Artículo 76 de la Ley 7531 a los pensionados se les puede contratar en forma estricta para hacer investigación y docencia en posgrado. Este señor hace una explicación en el artículo.

La UNED aprobó un reglamento para la contratación de posgrado y me preocupé en ese sentido, ya que el encargado del Sistema de Posgrados de la UCR dice: *“Además hay personas pensionadas que logran ser contratadas medio tiempo en la UCR y consiguen otro medio tiempo en otra Universidad, sea público o privada, con lo que además de la pensión reciben un salario de tiempo completo. Esto en adelante no puede ser posible al menos entre las Universidades Públicas, pues los Directores de Posgrado de las cuatro universidades acordaron hacer un control cruzado en las reuniones mensuales que hacen en la Comisión de Posgrado del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) denunció que también “hay gente que cree que además de la pensión y del medio tiempo de recontractación, tienen derecho de ganar complemento salariales lo cual en el SEP creemos que no puede ser”*, un poco de la consulta que se nos hizo a nosotros, es si podría pertenecer a la Carrera Profesional.

Me parece que si hay algo al respecto, si algo tenemos que corregir que lo hagamos para no entrar en conflicto con las otras Universidades.

MBA RODRIGO ARIAS: Solicitaría que nos pasen la información a la Administración para analizarlo en el Consejo de Rectoría, como un acuerdo del Consejo Universitario, para que se evalúen las condiciones de contratación de

pensionados y propuestas de modificación que sean pertinentes a la luz de ese dictamen o una resolución.

DRA. ALEJANDRA CASTRO: En CONRE ya lo estamos haciendo. Mandamos a pedir a la Oficina de Recursos Humanos, que tenemos como cuatro meses de solicitarles, la lista de los pensionados y finalmente la enviaron la semana pasada, ya tomamos el dictamen de la Oficina Jurídica, analizando la situación de cada uno de los pensionados para tomar las acciones del caso.

MBA RODRIGO ARIAS: Tal vez tomar nota del artículo y pasarlo a la Administración para que se incorpore en el proceso de análisis que se está realizando de la contratación o recontractación de jubilados dentro de la UNED.

\* \* \*

El acuerdo se tomará en el apartado Asuntos de Trámite Urgente.

\* \* \*

## **6. Manifestaciones de la MBA. Heidy Rosales sobre el Reglamento Condición Académica de los Estudiantes**

MBA. HEIDY ROSALES: Es más que todo de forma, ya que estaba tratando de analizar el acuerdo del Consejo Universitario sobre el Reglamento de Condición Académica de los estudiantes y un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y lo primero que estaba viendo es el Reglamento que está publicado en la página de la UNED donde está actualizado y analizándolo hay un acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión No. 1799-2006, donde se le agrega un artículo nuevo al Reglamento y se modifica el artículo 42. Al ver lo que está publicado, solamente está incluido lo que indica en el artículo 42, faltando de incluir el artículo nuevo.

Al hacerle la consulta a doña Heidy Aguirre, ella me indica que lo que pasa es que en el artículo no se menciona qué numeración va a tener el artículo nuevo, entonces, ella no lo puede agregar en el Reglamento sin poder tener la numeración, si es al final no puede porque está dividido por secciones y que sería importante que cada vez que se agrega un artículo, se establezca la numeración.

Ahora lo estuve viendo con Alejandra Castro, y ella me menciona que podría ser en la evaluación de los aprendizajes un 38 bis, entonces, indicarle a Heidy Aguirre para que ella lo pueda hacer con la numeración correcta, para que se publique completo

MBA. RODRIGO ARIAS: Tomemos un acuerdo.

DRA. ALEJANDRA CASTRO: En ese caso sí es importante que conste en actas y ojalá que ustedes puedan tomar algún acuerdo en este sentido porque los artículos como estas reformas, empiezan a regir no desde el momento en que el acuerdo queda en firme, sino desde el momento en que queda comunicado y la forma de comunicar los Reglamentos es muy importante.

Nosotros en la Oficina hace poco estábamos discutiendo cómo se comunican. El proyecto yo ya lo tengo hecho. Estaba hablando con don Vigny Alvarado, antes de mandárselo a doña Ana Myriam que me lo pidió hace como tres semanas, pero es importante que en la comunicación quede muy claro, porque la Secretaría del Consejo Universitario hace muchos esfuerzos en comunicarlo, pero no basta con eso, porque no es a la Secretaría del Consejo Universitario a quien le corresponde, es al CIDREB porque ya hay un acuerdo del Consejo que en el momento en que nos sube a la red, ya a partir de ahí queda comunicado.

Así es como funciona. Por ejemplo, nosotros cuando hacemos los procesos disciplinarios, debemos saber si ha estado vigente y cuándo, porque se le aplica al estudiante la versión del Reglamento que estaba vigente en el momento de cometer la falta. Es por eso que yo le pedía a Heidy Aguirre que nos pusiera en línea el Reglamento derogado y el Reglamento vigente, porque todavía tenemos pendientes procesos con el Reglamento anterior y ahora encima con las reformas que se le están haciendo constantemente, también necesitamos que esa versión conste allí comunicada. Entonces, hay que tener mucha coordinación con ellos.

Otro problema que tenemos y que yo considero grave, es la forma en como se están divulgando en la página web los Reglamentos. Resulta que se comunican a través de un programa de flash paper, que no permite el copiar y pegar. El programa en sí mismo lo permite, como también lo impide, pero optaron por la versión en la que impide copiar y pegar, me dice que por seguridad y por propiedad intelectual, pero son Reglamentos y éstos no tienen propiedad intelectual y se pueden copiar y pegar.

De hecho la idea de que estén en la red es que se puedan copiar y pegar. Entonces, cada vez que un estudiante, la Oficina Jurídica o cualquier persona que quiera cortar y pegar, no pueden hacerlo, o sea, tienen que volverlo a transcribir.

MBA. RODRIGO ARIAS: Uno mismo cuando quiere hacer un trabajo sobre una propuesta.

DRA. ALEJANDRA CASTRO: Lo que sea, no puede copiarse, hay que pedírselos. Hay una forma, pero uno no puede ponerle obstáculos a un estudiante, sobre todo porque nosotros manejamos una población que no necesariamente es muy diestra en las herramientas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Para determinar esto, sería aclararle al CIDREB que el artículo se identifique como 38 bis, acordado en la sesión tal, y pedirle a ellos también que este tipo de dudas se aclaren directamente con la Oficina Jurídica en

cuanto a numeración de los artículos de los Reglamentos cuando son modificados por el Consejo Universitario.

DRA. ALEJANDRA CASTRO: Y pedirle al CIDREB que en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, porque se pasan la responsabilidad uno a otro, que modifiquen el formato con el que están protegidos los Reglamentos, de manera que se pueda copiar y pegar de forma fácil y sencilla.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Una observación que me hizo la Dra. Alejandra Castro hace un momento. El Reglamento de Condición Académica, fue revisado por mucho tiempo desde que estuvo doña María Eugenia Bozzoli como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, después de eso se aprobó una propuesta por el Consejo Universitario y empezaron a venir una serie de inquietudes y consultas, entonces el Consejo Universitario lo que hizo fue que le encargó a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, revisar el Reglamento porque algo estaba pasando. Esta Comisión lo que hizo fue llamar a don Fernando Brenes, él había estado trabajando con una sub comisión antes y que le dieron un documento a doña María Eugenia Bozzoli, con doña Pina, don Miguel y otros compañeros, pero, se llamó a don Fernando Brenes, no como miembro del Consejo Universitario, sino como miembro de la sub comisión en la que él había participado antes, para que contribuyera como coordinador a la par de estas personas que mencioné antes y otras que no recordaba, estaba usted, doña Alejandra, don Lester, era un grupo grande de personas y ellos hicieron la revisión total. Ellos la elevaron al Consejo Universitario y el Vicerrector Académico participó e hicieron observaciones.

Como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, lo que hice fue constatar que de un documento se había modificado con respecto al otro para garantizar que básicamente se estaba respetando todo. Todo se respetó excepto tres cosas que son, una, que el Consejo había aceptado una sugerencia de don Alberto Soto de los redondeos y se criticó el ejemplo que se dio, pero nosotros consideramos y aquí yo le pregunté a don Rodrigo Arias que si lo poníamos, que si bien es cierto en los Reglamentos no va, es porque si usted no pone el ejemplo, la gente no entiende, entonces, pongamos el ejemplo.

La gente lo entendió y reaccionaron porque lo entendieron, porque eso cambia un poco la forma de pensar. Llegaron muchos a reclamar, aún así, les explicamos que estábamos tratando de hacer lo mejor para los estudiantes, que los beneficiaba un poco, pero sobre todo, lo que estábamos defendiendo era un concepto matemático redondeado. ¿Qué es el redondeo matemático?

El otro punto es una solicitud que hizo don Régulo Solís como administrador, para que se le diera más tiempo a los estudiantes a la hora de entrar a las pruebas, porque teníamos casos concretos de estudiantes que venían de muy lejos y que no podían llegar a las pruebas, por lo que teníamos problemas en esa parte.



Muchas personas criticaron el asunto y a mí me parece bien que lo critiquen, pero el problema estaba en que yo conozco estudiantes que llegan 40 minutos tarde y llegan hasta jadeando y sudando porque les dicen que es en un lado, después que es en otro y realmente un estudiante no tiene por qué sufrir las consecuencias de la falta de información.

Eso se dio por ejemplo, en Centros Universitarios cercanos como en Heredia. Me tocaba cuidar exámenes y me mandaron a la UNA en una oportunidad que andaba buscando aulas y la UNA nos las prestó y la persona no tenía ni plata ni carro para ir allí y tuvo que venirse desde Mercedes Norte hasta la Universidad Nacional y me dice –profesora, discúlpeme pero me fui allá y me mandaron para acá y no tenía dinero-, le dije –tranquilo pase y haga el examen- y ahí me quedé hasta que terminó el examen, pero me parece que son cosas que también hay que saber manejar. Obviamente, nunca se puede permitir que entre una persona a hacer un examen cuando ya otras personas han salido, sé que dijeron que ahora hay muchas posibilidades de pasarse la información, pero habrá que mejorar el asunto.

La intención es no maltratar al estudiante. Yo no creo que haya que ponerles tantas limitaciones a los estudiantes en ese sentido, porque si fuéramos tan exactos en las cosas, sería mejor.

Otro caso es un artículo que siempre se trató de cambiar y una insistencia de los encargados de cátedra, pero es algo que ya el Consejo Universitario había aprobado de otra manera, donde los cursos que tenían suficiencia, fueran nada más aquellos donde no tuviera el estudiante que hacer un ensayo, un proyecto, etc.

¿Por qué? Porque creemos que eso atenta con la calidad académica y precisamente con la confidencialidad que se está haciendo, entonces, a pesar de que la Comisión de Académicos había propuesto que sí se permitieran en ciertos casos, yo dije –no, esto ya el Consejo lo había aprobado de esta manera-, y lo corregí para que no chocara con la propuesta de exámenes por suficiencia.

Todo el resto se respetó, lo que quiero decir con esto es que hemos sido cuidadosos, tal vez se nos fue el asunto de la numeración, eso es parte de que no lo sabemos todo, es parte de que hay otras personas que nos tienen que ayudar, pero, aun así, en agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico volvimos a poner el comentario de doña Alejandra Castro y el de don Oscar Bonilla, porque creo que también es bueno que se analicen una serie de cosas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Incluso, en CONRE nosotros vimos un acuerdo que se tomó en relación con eso de los tiempos, habíamos planteado alguna modificación que venía para el Consejo Universitario, pero por la discusión que hubo ahí.

DRA. ALEJANDRA CASTRO: Se aprobó como ya estaba en el tapete lo de dar una hora, se encomendó al Director de Centros Universitarios, que coordinara con

los administradores para que lo hicieran dentro de los principios de razonabilidad, proporcionalidad y equidad.

MBA. RODRIGO ARIAS: Porque lo dejan a discreción del administrador, después de 30 minutos.

DRA. ALEJANDRA CASTRO: Para evitar amiguismos y demás.

MBA. RODRIGO ARIAS: Y con la condición de que nadie haya salido del examen, eso sí.

Yo sé que eso se discutió, pero no estaba seguro que se había acordado. Entonces hay que tomar el acuerdo para aclarar esto y pedirle lo que dijimos al CIDREB. Los que estén a favor que levanten la mano. Aprobado en firme.

\* \* \*

El acuerdo de este tema se encuentra en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

\* \* \*

## **7. Informe del Lic. Marvin Arce sobre publicación en la IESALC**

LIC. MARVIN ARCE: Quiero informar que la IESALC en el boletín digital No. 117 del 11 de marzo, publicó la aclaración del Consejo Nacional de Rectores, con respecto a la publicación que había hecho la Nación en cuanto a la aceptación de la población de egresados de segunda enseñanza, ya está la aclaración. Es la publicación que hizo CONARE donde aparecen los nombres de los tres señores Rectores y de la señora Rectora, por lo tanto ya por lo menos está en el boletín digital y eso es importante porque como lo habíamos visto, nació de acá la solicitud para que se aclarara y que no quedara en el aire en el ambiente de que eso estaba sucediendo. Yo le puedo dar una copia a Ana Myriam para que lo tenga.

## **8. Informe del Lic. Marvin Arce en relación con el informe de investigación.**

LIC. MARVIN ARCE: Otro punto es relacionado con un documento que nos pasó el Centro de Mejoramiento de los Procesos Académicos, CEMPA, sobre el informe de una investigación que se hizo sobre la opinión de los estudiantes acerca del uso de las tecnologías de la información y comunicación empleados, como parte de la evaluación en el curso de biología general en el II cuatrimestre del año 2005.

Yo lo estuve analizando y en este documento vienen resultados, conclusiones y recomendaciones importantes, que creo son dignas de analizar en alguna Comisión, porque se refieren a aspectos relacionados directamente con el servicio que se le da al estudiante y considero que en esas recomendaciones, se tocan puntos modulares y considero que se podrían analizar. Eso lo traigo como propuesta sobre cuotas de asuntos estudiantiles, recursos didácticos, exámenes y algunos otros aspectos que son relacionados directamente con la población estudiantil y podría analizarse en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me parece que está bien remitirlo a esa Comisión para que vean las recomendaciones sobre todo. Aprobado en firme.

\* \* \*

El acuerdo de este tema se encuentra en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

\* \* \*

#### **9. Manifestaciones del Lic. Marvin Arce sobre seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario y comisiones.**

LIC. MARVIN ARCE: Hay un punto que me preocupa, que es el cumplimiento de los acuerdos que emanan tanto de las Comisiones de trabajo de este Consejo como del Plenario. El cumplimiento de parte de algunas dependencias.

Yo lo estoy viendo y lo hemos sufrido un poco sobre todo en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, donde hemos tomado algunos acuerdos solicitando algo a alguna dependencia y se les ha solicitado varias veces con recordatorios y algunas cosas, pero no son tan oportunos como nosotros quisiéramos que sean para que este Consejo Universitario resuelva los asuntos que están pendientes lo más pronto posible, para poder cumplir con el trabajo que nosotros tenemos acá.

Creo que eso nos está limitando un poco en las Comisiones y a veces yo siento que también aquí en el Plenario se toman algunos acuerdos y como que no se cumplen tal vez en el plazo en que se solicita o con la prontitud que uno quisiera o que necesitamos en el Plenario o las Comisiones. No sé si en las otras Comisiones sucede algo similar, pero al menos en la Comisión de Desarrollo Organizacional, sí tenemos varios puntos pendientes en algunas dependencias y hemos tenido que estar insistiendo en que nos colaboren y que nos ayuden, además, eso está normado en el Reglamento del Consejo Universitario, donde se indica que el acatamiento de los acuerdos del Consejo es obligatorio y tal vez no

es con ese carácter que se ven, como si fueran de castigo ni mucho menos, es talvez como para hacerle una solicitud a las dependencias o a las instancias donde hayan acuerdos de las Comisiones o del Consejo para que sean acatadas y resolverlos lo antes posible. Considero que es importante para el funcionamiento, que es por el mismo dinamismo del Consejo que a veces siento que eso nos dificulta un poco el trabajo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que puede haber una excitativa general, pero sí me gustaría conocer si son algunas oficinas en particular, porque habría que ver si hay mucho volumen de trabajo, la cantidad de funcionarios o cuál es la razón, porque también las Oficinas tienen una labor cotidiana que cumplir y si vienen solicitudes de informes, hay que ver cómo los atienden sin abandonar su función cotidiana. Por eso sí me gustaría saber cuáles son las dependencias que tienen mayor problemática para responder oportunamente, porque todos necesitamos los informes. A mí mismo me sucede, que yo a veces pido informes y hay oficinas que responden rápido y otros no tan rápidos. Ahora, lo que yo hago es consultar qué pasa, y me dicen –es que tenemos mucho volumen de trabajo,- o le explican a uno qué es lo que está sucediendo en el interior de la dependencia, entonces, uno negocia los tiempos.

Si llegan acuerdos de Comisiones y del Plenario, habría que ver si es que esas oficinas están demasiados saturadas de trabajos normales, como para que no puedan darle la atención debida a las solicitudes del Consejo Universitario. Eso en específico, aunque sí podríamos tener una excitativa general y yo también desde la Rectoría, pedirle a las dependencias que traten de tenerlos con prontitud y que si no pueden atenderlos con prontitud, que nos lo digan, para también estar enterados, porque uno puede pedir un informe y las oficinas no lo pueden atender, pero tampoco le avisan, entonces, se queda uno esperando y sobre todo, que le digan si es que enfrentan un problema de saturación de volumen de trabajo, en cuyo caso hay que ver cómo se atiende.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Una sugerencia Marvin, me parece que dada la preocupación suya que me parece muy válida, máxime si es información que requieren las Comisiones para seguir trabajando, más bien sería hacerle la solicitud respetuosa al señor Rector, para que sea el señor Rector en el ámbito del CONRE y los mismos Vicerrectores, que cuando lleguen algunos acuerdos, que por favor cumplan con la información y si ven que no van a cumplir en los plazos que el Consejo Universitario lo está pidiendo, que envíen una nota.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sobre todo que lo hagan saber.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Que lo hagan saber y que le contesten al Consejo que con gusto, pero que en este momento a más tardar en tal fecha lo pueden entregar. Eso le daría mayores posibilidades y me parece que talvez en esos términos quedaría mejor. Que se traslade esta inquietud al señor Rector, para que desde el Consejo de Rectoría se haga la solicitud respetuosa a los señores Vicerrectores, pero que a esa instancia lo vean más como un asunto de la

Administración, de que si tienen una solicitud la contesten, ya sea de que la pueden o no hacer, pero que le informen al Consejo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sobre todo con informes. Tomamos un acuerdo así, como una instancia general a la Rectoría, para que solicite a las diferentes dependencias, responder oportunamente a los requerimientos de informes o solicitudes especiales de información que pide el Consejo Universitario o sus Comisiones. Además, vamos a tener una mejor posibilidad de darle seguimiento a los acuerdos con el software que ya está en prueba.

Eso nos va a permitir darle un seguimiento más cercano a los acuerdos del Consejo Universitario. Tomamos el acuerdo. Aprobamos en firme.

LIC. MARVIN ARCE: En este mismo sentido, en cuanto al funcionamiento del Consejo Universitario, nosotros habíamos solicitado un estudio a la Oficina de Recursos Humanos sobre las funciones de parte del Consejo. No sé si alguien tiene algún conocimiento de esto, qué ha pasado, si ya se ha avanzado en eso, porque eso fue desde el año pasado que tomamos el acuerdo y es importante que se haga ese estudio y que se hagan los cambios necesarios para poder darles ese mejor funcionamiento a la parte de apoyo del Consejo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo creo que se están confundiendo. Hay un estudio que es de puestos y creo que no se tiene que confundir porque es un estudio general de diferentes tipos de puestos dentro de la Universidad. Ahí estamos hablando sobre todo, de revaloración o reclasificación de puestos y el del Consejo tenía otro propósito, que era del volumen de trabajo, de la competencia, de la calidad de trabajos que se hacen acá para tener una estructura funcional del Consejo que responda a las necesidades operativas del Consejo Universitario.

El que nosotros tenemos que sí toca puestos del Consejo Universitario pero es un estudio que analiza muchas clases de puestos dentro de la Universidad, dentro de ellas, las propias del Consejo Universitario, pero es de clasificación o de valoración, no es de funcionamiento del Consejo Universitario.

Si es ese, creo que todavía está incompleto. Ese otro que es de valoración y clasificación, lo estamos analizando en CONRE, donde se han venido aclarando muchas dudas sobre la propuesta, pero es muy amplia, es muy integral de la Universidad, toca muchísimas clases de puestos. Ese no es el que responde a las necesidades que aquí se habían acordado. Si esa es la explicación de la Oficina de Recursos Humanos, creo que es parcial. Todavía no está tocando el fondo de la propuesta, que es funcionamiento del Consejo Universitario, no clasificación de los puestos del Consejo Universitario, eso es otra cosa, el que nosotros tenemos en CONRE, es clasificación y no es exclusivo del Consejo Universitario mientras que el que aquí se pidió, era exclusivo del Consejo.

Creo que puede haber una confusión y sería bueno recordarlo para verlo con la Oficina de Recursos Humanos. Es distinta la naturaleza del acuerdo que se pidió.

Búsquelo Ana Myriam y me lo pasa para hablar con don Gustavo Amador y explicarle, que no es lo mismo de lo que nosotros estamos viendo en CONRE, el que estamos viendo ahí es más lento, e implica reclasificaciones y modificaciones. No es lo mismo, este es de funcionamiento.

Talvez usted mismo don Marvin, le puede decir a don Gustavo que falta eso, pero yo se lo recuerdo a don Gustavo no obstante.

LIC. MARVIN ARCE: No me gusta interferir.

\* \* \*

El acuerdo de este tema, se encuentra en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

\* \* \*

MBA. RODRIGO ARIAS: De acuerdo, el que esté ahí no significa que lo tenga que hacer. Está bien.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Usted ha tomado alguna decisión con respecto a lo del CEMPA? ¿Ya se le cumplió el período?

MBA. RODRIGO ARIAS: No se me ha cumplido el tiempo todavía. Yo hablé con don José Luis Torres, porque sé que ellos lo han estado analizando, pero sí lo hablé con don José Luis ampliamente, y sé que tiene a un grupo de personas trabajando en eso, pero todavía no se ha cumplido el plazo.

\* \* \*

#### **10. Informe del Sr. Rector sobre donación de terreno en San Marcos y Puntarenas**

MBA. RODRIGO ARIAS: De mi parte son tres informes rápidos, lo de Argentina lo voy a dejar para la próxima sesión, que fue importante sobre todo lo de AIESAD, los acuerdos que tomaron ahí los veremos con más detalle, porque apenas vengo llegando anoche, así que eso lo ampliaré en la sesión próxima.

Informarles que ya los dos proyectos de ley, tanto el de San Marcos de Tarrazú como el de Puntarenas, ambos obtuvieron el segundo debate, o sea, ya salen de la Asamblea Legislativa. Estamos trabajando al interior de la Asamblea, estamos digo yo, porque desde la Rectoría se está contactando para que ojalá mañana salgan de la Asamblea Legislativa hacia casa Presidencial, hemos tenido que

presionar, porque el de Puntarenas apenas se aprobó en segundo debate antier, entonces, para ver si mañana están listos y que salga de la Asamblea para luego pasar a Casa Presidencial a que pronto se manden a publicar en la Gaceta con los decretos respectivos.

DRA. ALEJANDRA CASTRO: Y de ahí a la Notaría del Estado.

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo no sé si hay que ir a RECOPE y a la Municipalidad otra vez, tengo esa duda.

DRA. ALEJANDRA CASTRO: Ellos tienen que llamar, en todo caso, ellos tienen el acuerdo de aprobación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero no tienen que tomarlo en el marco de la ley. Tengo esa duda precisamente.

DRA. ALEJANDRA CASTRO: No, lo que la ley dice es –autorícese a-, pero ya hay un acuerdo donde solamente hay que irlo a formalizar. La interpretación que nosotros tenemos que darle es esa.

MBA. RODRIGO ARIAS: Porque si hay que ir a la Junta Directiva y a la Municipalidad, pues vamos lo más pronto posible.

He estado presionando para que salga de la Asamblea Legislativa, que apenas se aprobó antier el de Puntarenas y salgan mañana, hay un trámite interno como en todo y que entre a Casa Presidencial esta semana o los primeros días después de Semana Santa, ahí tienen que elaborar un decreto y firmarlo, el Presidente y la Ministra de la Presidencia en este caso, y mandarlo a la Gaceta y que salga ahí y hasta en ese momento se convierte en ley de la República, para que pueda procederse a la otra etapa, que es ir a firmar a la Procuraduría General de la República.

DRA. ALEJANDRA CASTRO: Tendría que salir antes del 8 de mayo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tendría que ser antes del 8 de mayo y en el caso de San Marcos, antes del 1 de abril, porque es con el Presidente Municipal actual. Las Municipalidades cambian el 1 de mayo.

DRA. ALEJANDRA CASTRO: Sí, pero el resto del Consejo está consciente.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí, desde luego, pero se puede dar el cambio de la personalidad y todo dentro de la Municipalidad. Pero estamos presionando para ver si los plazos se cumplen de esa manera, para tomar nota nosotros de que la fase de la Asamblea Legislativa, se cumplió con los dos proyectos. Ambos fueron aprobados y ahí agradecerle a las administradoras y funcionarios de ambos Centros Universitarios, de manera muy especial a don Rogelio Cordero, a don Luis Fdo. Barboza, a don Edwin Chavarría y a doña Alejandra Castro que han estado

resolviendo los problemas de registro, de catastro, de redacción del proyecto de ley en todas las negociaciones, para que finalmente se hayan convertido ya en proyectos de ley aprobados, ambos unánimemente en la Asamblea Legislativa. Esperamos que fructifiquen y también tenemos que agradecerles a los Diputados y Diputadas que nos han apoyado en este proceso en su totalidad, son las dinámicas legislativas las que no han permitido que se aprueben antes, estaban con el Plan Fiscal por mes y eso atrasó todos los proyectos en el Congreso, pero ya esos pasaron al siguiente estado, que es el de Casa Presidencial y ahora ojalá que formalicen pronto.

\* \* \*

El acuerdo de este tema se encuentra en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

\* \* \*

#### **11. Informe del Sr. Rector referente a firma de escritura del terreno de Orotina**

MBA. RODRIGO ARIAS: Igual, informar que el viernes pasado en Orotina, firmé la escritura mediante la cuál se recibe un terreno que da el IDA a la UNED. Como el IDA tiene una ley propia que lo faculta a hacer estas donaciones, entonces, facilita, porque no necesita una nueva ley de la República, ya está facultada para hacerlo como el IDA, entonces, firmamos la escritura el Presidente Ejecutivo del IDA y yo con el Ministro de Agricultura como testigo, además, mediante el cual se hace el traspaso de un terreno del IDA a la UNED en Orotina y además, el compromiso de ellos de ampliarlo con otro terreno que está a la par.

Para eso necesitamos que se ejecute la ley que se aprobó, y que se implemente en el presupuesto de la República en el segundo semestre, que es como estaba conversado, aunque no estuviera planeado, como no pudo incorporarse en el extraordinario de este año, la idea es que se incorpore a una extraordinaria y ojala que no haya problemas de ningún tipo con el nuevo Gobierno. Habrá que irlo a negociar con el nuevo Ministro de Hacienda.

Entonces, tomamos nota de que ya tenemos un terreno en Orotina aunque nos falta la inscripción, pero ya está firmada la escritura. Son 2200 metros, pero se va a ampliar con otro terreno que queda a la par. Es como el de Heredia al inicio, que después se amplió. Pero, es suficiente para iniciar y además, existe el compromiso de ellos, de donarnos un terreno que queda colindante.

DRA. ALEJANDRA CASTRO: La única restricción para esa donación, es que queda afectada para la no venta durante varios años.



MBA. RODRIGO ARIAS: No queremos venderla, así que es una restricción que aceptamos sin ningún problema. Lo que pasa es que el IDA cuando traspasa, no permite que el beneficiario los venda, de por sí la intención de nosotros nunca ha sido venderla, esto se da bajo el mismo marco legal que el IDA los traspasa, entonces, viene con la misma restricción de “no venta”, o sea, que la UNED no lo puede vender, pero de todas formas, ese no era el propósito. Esto con respecto al terreno de Orotina.

## **12. Informe del Sr. Rector sobre inauguración de centro acceso INTERNET**

MBA. RODRIGO ARIAS: Para tomar nota nosotros, el viernes en San Vito, se inauguró otro centro de acceso a Internet, de estos que venimos haciendo en conjunto con el MICIT. El siguiente centro que correspondía era San Vito, adonde yo no pude ir porque estaba en Orotina con el otro acto, pero, don Luis Fdo. Barboza, doña Ana Montero de Ciudad Nelly y la Administradora propia de San Vito, estuvieron en este acto con el Ministro de Ciencia y Tecnología.

Ya con este es el 4to Centro que se inaugura, son 8 en total, así que faltan 4 todavía que quedaran inaugurados en el mes de abril. Los próximos 2 son los de Nicoya y Santa Cruz, que se iban a inaugurar el próximo viernes, pero el señor Ministro tiene que salir fuera del país, entonces tenemos que reprogramarlos y ahí tenemos que ver los dos juntos mejor, para evitar problemas locales que hay en Guanacaste.

Creo que es importante que estos Centros Universitarios, si bien, son abiertos a la comunidad, sobre todo, están en función de los estudiantes de la UNED, ya tenemos Puntarenas, la Cruz, Guápiles, San Vito, y faltan 4 lo cual es un convenio UNED-MICIT e ICE porque el ICE es el que da las conexiones.

En Liberia lo que tenemos es un laboratorio amplio y no necesitamos realmente más máquinas. Hemos ido a lugares donde no existía esa posibilidad, como la Cruz, Guápiles, Puntarenas, San Vito, Nicoya y Santa Cruz, ahora, creo que viene Orotina, Puriscal y no recuerdo cuáles eran los otros.

Son 8 centros que no tenían esa facilidad y que ahora la tienen, abierta a la comunidad pero sobre todo en función de nuestros estudiantes. De mi parte esos son los informes que tenía.

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

**1. Visita de los miembros Comisión Sub-Comisión Académica del III Congreso Universitario, con la finalidad de analizar la propuesta sobre objetivos, temática y organización del III Congreso Universitario.**

\* \* \*

Al ser las 4:15 p.m. ingresan a la Sala de Sesiones del Consejo Universitario los señores Dr. Luis Paulino Vargas, MSc. . Maricruz Corrales, MSc. Pedro Ramírez, Dra. Nidia Lobo y la Dra. Katya Calderón, Miembros de la Sub-Comisión Académica III Congreso Universitario UNED.

\* \* \*

MBA. RODRIGO ARIAS: Les damos la bienvenida a los miembros de la Comisión del Tercer Congreso Universitario y también de la Sub-Comisión Académica, a los señores Maricruz Corrales, Nidia Lobo, Katya Calderón, Pedro Ramírez y Paulino Vargas, esperemos que se incorporen los vicerrectores.

Nos iban a hacer una presentación ustedes, no sé quién es el que funciona como vocero o vocera de la Comisión.

DR. LUIS PAULINO VARGAS: Muchas gracias a nombre del grupo que formamos la Sub-Comisión que somos: Dra. Maricruz Corrales, Dra. Nidia Lobo, Dra. Katya Calderón, Dr. Pedro Ramírez, Lic. Fernando Bolaños, que no está presente, y este servidor, que me han encargado coordinar la Sub-Comisión.

Nosotros les hemos presentado a ustedes el documento que hemos trabajado, incluso, contando con mucha colaboración de doña Marlene Víquez, don Marvin Arce, que nos han apoyado en la elaboración del documento. También fue visto por el Sr. Rector, de quien recibimos una buena cantidad de observaciones, todas las cuales fueron incorporadas al documento.

La propuesta que nosotros les formulamos a ustedes, toma como punto de partida lo que ha sido la consigna que fue definida por el propio Consejo Universitario, como frase identificatoria del Tercer Congreso; *“Por el fortalecimiento de una academia con calidad”*. Esta frase nos ha guiado en el sentido de tratar de hacer una propuesta para un Tercer Congreso, la cual está en su conjunto, animada por el interés de que éste se proyecte fundamentalmente hacia lo académico. Preacadémicos lo que han sido los dos congresos anteriores, aprovechar ese bagaje, esa experiencia que viene de los dos congresos anteriores, de forma que este Tercer Congreso no sea repetir lo que fueron los dos congresos previos, sino que constituya un paso adelante con respecto a éste.

Por ejemplo, nosotros al examinar el Primer Congreso, veíamos una UNED que todavía estaba como en una fase inicial de desarrollo, era una UNED interrogándose fundamentalmente sobre su propia metodología de educación a distancia, sobre cómo funcionaba esa, sobre los problemas de la metodología; incluso, mucho enfocaba en aspectos técnicos de la metodología, frente a un Segundo Congreso, donde ya uno lo que encuentra es una institución que se ve más madura, se manifiesta más madura, enfocada en mayor grado hacia problemáticas, digamos más de definición filosófica, de definición doctrinaria de la institución, de los grandes valores, las grandes aspiraciones y los grandes compromisos de la institución, y desde ese punto de vista, también una institución preocupada por su proyección hacia afuera, por su lugar en la sociedad costarricense, por el aporte que la institución debe dar a la sociedad costarricense.

Aquí uno nota un proceso de maduración importante, entre el primero y el segundo congreso. Teniendo eso como base, nosotros nos planteamos un tercer congreso, que como les decía hace un momento, de un paso adelante en ese proceso. Entonces, ese Tercer Congreso a la luz de lo que es esta consigna que ha sido definida por el Consejo Universitario *“por el fortalecimiento de una academia con calidad”*, trata de proyectar el Tercer Congreso hacia el tema académico. Ustedes verán que los objetivos están claramente enfocados en ese sentido.

En el primer objetivo general en la página 5 del documento, dice: *“1.1. Reflexionar críticamente y renovar el modelo académico y organizativo de la UNED.//1.2. Reflexiona críticamente y renovar las bases teóricas y epistemológicas en que se fundamenta la metodología de educación a distancia en la UNED.//1.3. Fortalecer la calidad de la academia en la UNED para elevarla a las más altas cotas de excelencia, a fin de consolidar el papel de la institución como líder de la educación superior a distancia; ampliar y diversificar el uso de los diversos medios tecnológicos a disposición de los procesos de enseñanza y aprendizaje; y enriquecer nuestros aportes al desarrollo de la cultura, la ciencia, el arte y los derechos humanos y, por esa vía, a la construcción de una sociedad justa y una cultura de paz.”*, este tercero trata de adaptar, si mal no recuerdo la misión de la universidad adaptarla y sintetizarla en forma de objetivo, retomarla como tercer objetivo del congreso.

Estos tres objetivos generales, como todo el listado posterior de los objetivos específicos, que son realmente objetivos mucho más específicos, pues están enfocados claramente hacia lo académico, pero, no hacia lo académico en sentido general, no hacia lo académico en forma abstracta, sino hacia lo académico, pensado el congreso como una reflexión que ha de profundizar en aquellos aspectos de la academia, que a lo largo de los 29 casi 30 años de existencia de la institución, no han sido objeto de una interpelación crítica. Digámoslo así, la institución como universidad a distancia funciona sobre la base de una serie de premisas, de una serie de relaciones teóricas que han sido postuladas y a su vez de una serie de premisas que dan fundamento a esas relaciones teóricas.

Pero, ni esas premisas, ni el conjunto de las relaciones teóricas que constituyen el basamento en que se sustenta el modelo de educación a distancia, ninguna de estas cosas ha sido históricamente objeto de una reflexión sistemática, una reflexión crítica, sistemática en profundidad.

A nosotros nos ha parecido y es la propuesta que formulamos, que este Tercer Congreso debe tener como elemento distintivo, como característica que lo haga distinto a los congresos anteriores, y que constituya un paso adelante con respecto a los congresos anteriores; el hecho de que este Tercer Congreso, debe tener como su finalidad, el profundizar en esas bases teóricas, epistemológicas, inclusive, filosóficas, que constituyen el sostén sobre el cual se levanta la metodología de educación a distancia, o del sistema en general de educación a distancia.

En el convencimiento como les decíamos antes, de que en general son al modo de supuestos, efectivamente son supuestos, si ustedes quieren, podríamos llamarlas hipótesis o premisas, que todos las damos por válidas, que todos asumimos que son correctas, que efectivamente funcionan, sin que nunca nos hayamos preocupado por profundizar, por detenernos a reflexionar más sistemáticamente, si realmente esas supuestas, esas premisas o esas hipótesis son correctas.

Nuestra idea es que el Tercer Congreso sea fundamentalmente eso, un congreso cuyo interés es, digámoslo así, estrictamente académico o por lo menos fundamentalmente académico, centralmente académico y al decir que su énfasis, su interés es centralmente académico, es, el pensar la academia o el repensar la academia, desde las bases más fundamentales de la academia. Eso ya está reflejado, o hemos tratado de que quede reflejado sintéticamente en esos objetivos, los tres generales que leí rápidamente, y luego más específicamente en los objetivos específicos del congreso.

Pero, igualmente por ejemplo, se retoma en lo que hemos llamado los grandes criterios orientadores, que nosotros pretendemos que sean como las líneas que guíen el congreso, los énfasis del congreso, ustedes lo verán ahí, creo que en la página 6 "*Los grandes criterios orientadores*", donde se enfatiza es una reflexión en profundidad cuyo objetivo es el fortalecimiento de la academia con calidad; es una reflexión, un análisis, un debate sobre los grandes principios y definiciones institucionales y el tercero de esos criterios orientadores, es una crítica teórica y epistemológica de base, sobre esos fundamentos, sobre esas premisas en que se sustenta la metodología a distancia.

Esa es la materia sustancial, hacia ahí es a lo que quisiéramos ir, la dirección a la que quisiéramos que se proyecte el congreso, ese énfasis académico, y ese énfasis en una reflexión en profundidad sobre las bases más fundamentales del sistema a distancia.

Ahora, lo que estamos proponiendo como organización del congreso, me preocupa el tiempo, supongo que tengo un límite, ustedes me lo indican.

Lo que estamos proponiendo, el congreso organizado en varias fases, digamos a través de varios instrumentos de trabajo; hemos diferenciado tres fases, primero, antes de referirme al cronograma, la idea nuestra es que el congreso se organice en cuatro foros, tres foros temáticos y un foro que lo llamamos coloquialmente foro de síntesis, que más formalmente lo hemos llamado “El foro sobre el modelo de la UNED en una visión integral”, serían esos cuatro foros.

Los tres foros temáticos, simplemente hacen referencia a las tres actividades esenciales, la investigación, la docencia y la extensión, entendiendo que docencia engloba producción de materiales didácticos, que a veces la diferenciamos como una cuarta actividad esencial, en este caso, aparece integrada dentro del foro temático de docencia, entonces, son tres foros temáticos cada uno enfocado hacia cada una de las tres actividades esenciales de la universidad.

Definidos esos tres foros temáticos, ustedes lo pueden ver en el documento, en un cuadro que está en la página 11, el esquema No. 2, cada foro temático va a trabajar lo que hemos llamado 16 ejes temáticos, los 16 ejes son comunes a los tres foros. Ustedes pueden ver la lista, desde calidad en la gestión académica que es el primero y ahí sucesivamente hasta el número 16 que es *“La cooperación y la internacionalización como respaldo a la calidad académica”*, son 16 foros temáticos, los 16 foros temáticos son comunes, nuestra propuesta es que sean comunes a los tres foros.

La intención es que cada foro analice esos 16 foros temáticos, desde la perspectiva particular de la investigación, de la docencia, de la extensión, pero al ser ejes temáticos compartidos, procurar por esa vía que las discusiones sean, que los debates y las propuestas puedan concluir, en la medida en que en los tres foros habrá ejes temáticos iguales, los mismos 16 ejes temáticos en nuestros foros; lo que estamos tratando por ahí es de introducir un estímulo para que la docencia, la investigación y la extensión sean pensadas en relación con problemáticas comunes, no pensar la problemática de la investigación, como si esta problemática fuera distinta de la problemática de la docencia y esta distinta de la problemática de la extensión, sino que las tres problemáticas sean discutidas, analizadas y desarrollen propuestas, donde esa discusión y esa formulación de propuestas, giren alrededor de los mismos problemas, son problemas compartidos, no son distintos los problemas de la investigación, que los de la extensión, o los de la docencia, son problemas compartidos. Eso es lo que quisiéramos que sea un criterio, que guíe todo el proceso de trabajo de los foros, de manera que cada uno de los tres foros tenga que discutir los 16 ejes temáticos.

Nuestra idea es que a su vez, los foros se dividan en grupos. No es que en cada foro se reúne la totalidad de sus integrantes, sino que ese número de integrantes de cada foro, se subdivide en grupos.

En este documento habíamos propuesto máximo 10, pero luego revisando números, hemos visto que convendría más, que el número sea 15, para establecer el límite en cuanto al tamaño de los grupos, eso fue algo que estuvimos analizando ayer, que el tamaño de los grupos no sea como máximo 10 personas, sino que el límite sea 15 personas.

Un poco sacando cuentas, son aproximadamente unos 270 ó 280 personas que participarían en el congreso, esas 270 ó 280 deben dividirse en tres foros, nosotros vamos a proponer, que se permita que la Subcomisión Académica pueda tomar medidas para garantizar que la participación sea equitativa, no que nos ocurra que 180 personas se meten en docencia y 60 se meten en investigación y 20 quedan en extensión, sino que los tres foros tengan aproximadamente el mismo número de ejes, o sea aproximadamente unas 90 personas, cada uno de los tres foros, esas 90 personas distribuidas en grupos como máximo de 15, estamos pensando aproximadamente en 6 grupos para cada uno de los tres foros.

Entonces, cada foro trabajaría poco más o menos con unos 6 grupos de trabajo. Cada uno de los 6 grupos de trabajo va a estar trabajando por su parte, pero al mismo tiempo, paralelamente va a estar funcionando lo que hemos llamado foro de síntesis o foro sobre el modelo de la UNED en una visión integral. Ese foro tiene que estar trabajando paralelamente a los tres foros temáticos, pero al foro de síntesis lo que van a asistir son personas representantes de los grupos de trabajo, o sea, si tenemos 5 ó 6 grupos de trabajo en cada foro, cada uno de estos grupos de trabajo va a tener dos representantes en el foro de síntesis, ese foro de síntesis va a estar integrado por estos representantes.

El objetivo del foro de síntesis es que haya ahí como una puesta en común, o sea, que la gente que viene de los grupos llegue y comparta con los otros grupos y vea qué es lo que se está discutiendo, que a su vez escuche lo que la otra gente tiene que decir sobre el trabajo en su propio grupo. Establecer así un espacio común, un espacio para establecer un lenguaje común. A su vez, los representantes de los grupos que van al foro de síntesis, deben ser responsables de transmitir a su propio grupo, las cosas importantes que trae de lo que escuchó a la otra gente que está en otros grupos.

Entonces, nuestra idea sería en que ese foro de síntesis vaya estableciendo el lenguaje común, que los grupos y los foros no se disparen cada quién por su lado, sino que haya ahí una instancia donde se va creando un lenguaje común.

Ahora, los grupos de trabajo en cada uno de los tres foros, deben concluir en una mini plenaria, hay un plazo de trabajo, ustedes lo pueden ver ahí en el cronograma, la segunda fase "*Fase de foros temáticos*", esa fase de foros temáticos que ustedes ven en el cronograma, es básicamente el trabajo en los grupos. .

Esta fase de foros temáticos debe culminar en mini plenarias, son mini plenarias para cada foro. Si el foro está dividido en 6 grupos, esos 6 grupos en determinado momento concluyen en una mini plenaria, y ahí se tiene que resolver lo que son los acuerdos correspondientes a ese foro; entonces se va a tener tres mini plenarias, vamos a tener tres grupos de acuerdos correspondientes a cada una de las mini plenarias y esos tres grupos de acuerdos, deben ser trabajados en una fase posterior, en la fase siguiente, debe ser trabajado por el foro de síntesis, ese foro de síntesis que funciona paralelo a los foros temáticos. Trabajado en el sentido de que el foro de síntesis, lo que nosotros pretendemos que hiciera es, agarrar los acuerdos que salen de los foros de las mini plenarias de los foros temáticos, tomar esos acuerdos, buscar coincidencias, afinidades, similitudes, agrupar acuerdos, ordenar acuerdos, sintetizarlos en la medida de lo posible, y en la medida que sea factible, respetando lo que haya salido de las mini plenarias, de lo que haya salido de ahí, hacer un trabajo de agrupamiento, de síntesis, de ordenamientos, de sistematización, para que ese material ordenado, sistematizado, sea el material que vaya a ir a la plenaria.

La plenaria recibiría ese material ya trabajado, ordenado, sistematizado, y ese sería el material de discusión en la plenaria, la plenaria está propuesta para el 27 y el 28 de setiembre, son dos días.

La Comisión nuestra le ha insistido a doña Marlene Víquez, para que ella transmita el mensaje, que a nuestro juicio es pensar en una plenaria, concebir la plenaria en términos que el enfoque del trabajo, estrictamente sea lo académico, evitar distracciones no académicas, digámoslo así, que sea en ese sentido, una actividad frugal, austera y sumamente concentrada en el trabajo estricto de discusión, de lo que viene de las etapas anteriores de trabajo. Así es como está propuesto, no sé si me extendí, mis disculpas, de ser ese el caso, y quedamos a la orden.

MBA. RODRIGO ARIAS: Gracias Paulino, el tiempo estuvo bien, es más importante que se diera una explicación global, exhaustiva y resumida al mismo tiempo explicara todo el trabajo que han venido realizando.

Quiero aprovechar para felicitar a la Comisión y a la Sub Comisión por la propuesta que se llegó a articular, no tengo mucho que decir por el resto de la propuesta, porque ya tuve la oportunidad de estar en una sesión en donde dí a conocer todas mis apreciaciones, en relación con lo que en ese momento era una propuesta preliminar, y finalmente llegamos a incorporar lo que en esa sesión se discutió.

Mi intención era rescatar lo que don Paulino decía ahora, es la orientación que el Consejo quería darle a este Tercer Congreso, que es precisamente todo lo que gira alrededor de la construcción de una academia con calidad, y eso se deriva claramente del Segundo Congreso, a lo que don Paulino ahora se refirió, a la historia de los congresos, donde tiene que haber una interrelación con el paso de los años, y si el Segundo Congreso llegó a definir muchos aspectos del modelo de

la UNED, define una Misión y una Visión que actualiza luego de tantos años y hace énfasis en algo que para mí es lo más importante, al decir que la Universidad es para todos ahora, y ya no para los que no pudieron entrar a otros lados, que es un pecado original de la UNED, sino que ahora es para todos, el hecho que sea para todos, nos obliga a ser primera opción, y para ser primera opción, nos obliga a ser mejores permanentemente.

De manera dirigida, tenemos que buscar las muchas formas de mejorar la calidad de cada uno de los servicios, programas, y todo lo que ofrezca la Universidad; por eso, es importantísimo que este Tercer Congreso, después del plazo que ha transcurrido del Segundo Congreso ahora, nos abre ese espacio de reflexión, alrededor precisamente de este tema, que es clave además en este tiempo para el futuro de la misma institución.

Siento que la propuesta se articula muy bien alrededor de este propósito; ahora corresponde en las diferentes etapas, y en la plenaria velar todos nosotros, porque efectivamente no nos distraigamos con muchos temas que van siempre a surgir alrededor de lo que es clave y nos concentremos en obtener los resultados que se esperan de este congreso, que es profundizar en lo que es la excelencia de la universidad.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Primero que nada, expresar un agradecimiento a los compañeros de la Sub Comisión, a Luis Paulino Vargas, Pedro Ramírez, Nidia Lobo, Maricruz Correales, Katya Calderón, y a Fernando Bolaños, que también ha estado.

Sinceramente les digo, que si no hubiera sido por el trabajo, el compromiso que tienen con la UNED, hubiese sido difícil para llevar a cabo un trabajo de estos, porque solo las condiciones académicas de ellos y el compromiso que tienen con la UNED hace posible eso.

Les decía a ellos, que el Consejo Universitario nombró una Comisión Central que está constituida por miembros del Consejo Universitario, pero un Congreso que está dirigido a fortalecer la parte académica, pues la Universidad tiene que echar mano a lo mejor que tiene en la parte académica, y realmente, necesitamos de ellos para poder llevar esto a un final feliz, me parece que es muy importante.

También informar al Consejo Universitario que la Sub Comisión ya inició la elaboración de una propuesta de reglamento, considerando precisamente para ser coherentes, con todo este proceso; es poco lo que falta por concluir, es una revisión que tendrá que hacer, supongo que la Sub Comisión, pero, ese reglamento debe ser aprobado por el Consejo Universitario, se lo mandaremos con el tiempo a don Rodrigo Arias, para que le haga la revisión, pero sí debe de ser aprobado en una de las sesiones de la última quincena de abril, porque si ustedes observan el cronograma que está entregando don Luis Paulino Vargas, hoy, la fase de inscripción y formación de grupos, es del 1 de mayo al 12 de mayo, o sea, son dos semanas.



Hoy es muy importante que el Consejo Universitario apruebe este documento, porque ya le daría luz verde a la Comisión para que siga trabajando con las demás etapas. Luego viene todo un trabajo muy tesonero que viene a partir del 22 al 26 de mayo, que es la instalación de los foros y los grupos.

En el reglamento lo que se hizo fue tomar el documento base de hace cinco años, el mismo reglamento que teníamos, el mismo que el Consejo Universitario aprobó para el Congreso del 2000, sólo que ahora se está ajustando a lo que implica este Congreso, y además estableciendo las funciones de la Comisión Central, que en este caso, sería una Sub Comisión, básicamente el Consejo Universitario, pero es muy importante porque compromete al Consejo Universitario con una serie de lineamientos que llegarán a tomarse en el congreso; entonces el Consejo Universitario, por Estatuto Orgánico, al ser la Comisión Central, es el que tiene que darle seguimiento a esos compromisos, y al fortalecimiento de la parte académica.

El otro punto que también es necesario destacar acá, es que en este reglamento se indica cómo se conformarán los grupos, la parte de las mini plenarias y otras, que la Sub Comisión nos va a ayudar a conformar los grupos.

Les decía ayer, que para que se viera que fuera como parte del Consejo Universitario, porque hay un abuso de parte nuestra, pero los necesitamos a ellos. Para la inscripción, se va a diseñar una boleta, esa boleta puede enviarse electrónicamente o de manera impresa, pero sin pedirle permiso a la Secretaría del Consejo Universitario, les dije que me parecía que lo conveniente era que se entregara en la Secretaría del Consejo Universitario, porque es un Consejo que viene liderado por el Consejo Universitario, no es lo mismo que vaya a la Sub Comisión que sea, digamos donde doña Nidia Lobo, donde doña Maricruz Corrales o la Oficina de don Paulino Vargas, a que venga mejor a la Secretaria del Consejo Universitario a que lo venga a entregar, precisamente para que las personas sientan que lo tienen que enviar a la Secretaría del Consejo Universitario, y a partir de aquí, la Sub comisión lo que hace, vuelve otra vez a dar todo el respaldo a la Comisión Central, llevárselo para ubicar a las personas, porque muy bien lo expresó don Luis Paulino, en los grupos de trabajo tiene que haber personas de todas las dependencias para garantizar que van a existir todas las perspectivas que pueden estar ahí en la discusión.

En síntesis, decirles que el reglamento se está trabajando, a don Pedro Ramírez le ha tocado hacer un primer borrador y ahí toda la gente le está haciendo observaciones, eso es lo más provechoso, se ha hecho una separación.

Hoy tuve la oportunidad de conversar con don Alverto Cordero, él ya tiene integrada una Sub comisión de apoyo administrativo para lo que se vaya a dar. Le expliqué de algunas actividades que ya la Sub comisión está trabajando, le pareció bastante bien.

Le mencioné que en algunos momentos íbamos a requerir del mini auditorio de la Facultad de Agronomía, para el foro de integración, me dijo que le enviara eso por correo para ver cómo hacía él para gestionarlo, parecía que no había problema porque hay una buena relación entre las universidades públicas ahora, y eso nos sirve.

Fui donde doña Annie Umaña para a hablar sobre el asunto del Paraninfo, y me di cuenta que hay unas actividades que están organizadas tanto por la Vicerrectoría Académica como por la Vicerrectoría de Planificación, sin embargo, conversé con don José Luis Torres, antes de la sesión al respecto, como es de lo mismo porque estamos trabajando exactamente los mismos temas, al final de cuentas, el Congreso va a alimentar el mismo Plan de Desarrollo Académico y otros, entonces, él me dijo que no había problema, que si tenían que trasladarse a otro lugar para hacer algo, creo que hay un buen compromiso, hay un buen ambiente.

El propósito es que la Sub comisión académica preparó que desde el 22 de mayo que es donde se conforman, ustedes ven ahí casi finalizando mayo, todo junio hasta agosto casi finalizando se va a trabajar en la UNED ¿a dónde?, no queremos más el costo, sino en el Paraninfo, entonces, utilizar los grupos, si hay un foro, por ejemplo el de docencia que tiene cinco grupos, habrá un grupo que trabajará un lunes en la mañana, porque también hay que trabajar en las cosas rutinarias, entonces hay que organizarlos para ver cuántas veces en la semana se van a ver para trabajar, pero tenemos que hacer uso del Paraninfo; doña Annie Umaña me dijo que no había problema si yo me ponía de acuerdo con don José Luis Torres y con don Carlos Morgan, y si todo está bien y se logra resolver eso, pues que don Rodrigo Arias que es el Rector me mande a decir, o el Vicerrector si está de acuerdo que estas actividades las pueda quitar para que no entren a afectar.

Hemos considerado lo de la matrícula, para no afectar la matrícula, todo lo que es importante que no se pueda afectar digamos en esa parte, porque es externo, lo hemos respetado, estamos haciendo todo el máximo para que todo lo que se pueda se haga aquí, en última instancia, si hubiese algún problema, si no, buscaremos la Sede de San José, para ver si es posible, allá se puede trabajar, pero decirles que viene un trabajo muy laborioso, y algo muy importante, para que ustedes se lo puedan transmitir a todas las personas; hay un período de inscripción, el que no se inscriba, después no puede participar en los talleres, y si no participa en todos esos talleres, no puede ir a la final.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí claro hay que trabajar.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Exacto, aquí se trata de ir a ayudar.

Doña Eugenia Chaves, me preguntó ahora que tuve una pequeña reunión con ella, me decía que le parecía interesante cómo se había organizado, y me decía que si había posibilidad de presentar ponencia, le dije, creo que sí, el asunto está en que es un proceso de construcción a lo interior de cada uno de los grupos, se

puede presentar la ponencia e ir a defenderla a una mini plenaria, pero se trata de que la persona llegue, no a un congreso, por ejemplo, como el de Tecnología, que es ir a presentar una ponencia, sino que aquí es un proceso de construcción de las ideas de cómo consideramos que debería trabajarse la parte académica.

Le pareció bastante bien, así que una petición muy respetuosa al Plenario, para que considere que este cronograma nos indica que si lo tienen a bien, lo aprueben hoy, podríamos salir para terminar don Rodrigo el 27 y 28 de setiembre, que fue la fecha que usted nos indicó, porque lo que le quedaría a las personas, son dos semanas antes para estudiar lo que salga del foro de síntesis.

Nuevamente decirle a todos muchas gracias, sé que ustedes también tienen que hacer sus labores, pero si no nos ayudan, eso no lo podríamos hacer en noviembre.

MBA. RODRIGO ARIAS: Muchas gracias. El proceso inicia el 1 de mayo, el 1 de mayo comenzamos con la inscripción y formación de grupos, pero eso significa que el reglamento debe estar aprobado antes del primero de mayo, la ventaja es que se cuenta como base con el Reglamento del Congreso del 2000, de acuerdo con nuestro Estatuto de Personal, cada congreso debe tener su propio reglamento, porque la dinámica cambia, si bien se hace también en etapas, para ir construyendo las mociones, que finalmente se conocen en la etapa última plenaria.

Don Paulino Vargas recuerda la vez pasada, porque Paulino nos ayudó en la configuración final de los acuerdos que fueron a la plenaria y en la dirección del debate del Segundo Congreso.

Es un proceso desde ese punto de vista, similar, en cuanto que hay una construcción a lo largo del tiempo, la vez pasada eran talleres, ahora son foros sistemáticos o mini plenarios; la otra eran 10 talleres, hubo una gran cantidad de talleres, porque era más amplio, ahora es más enfocado a un tema en particular, eso tiene que ser en menos cantidad de temas para profundizar en los mismos precisamente, pero sí llamar la atención que es muy poco el tiempo para tener el reglamento, tienen trabajo para Semana Santa, efectivamente.

PROF. RAMIRO PORRAS: Tengo un par de cosas. Primero, decirles que estudié el documento, me gustó mucho la forma esquemática en que se presentaron las cosas, muy claras.

MBA. RODRIGO ARIAS: Fue difícil llegar a esos esquemas.

PROF. RAMIRO PORRAS: Pero bueno, cuando se logra hay que reconocerlo, porque la verdad que poner en una página, siempre he dicho que un esquema es más que leer 400 páginas, queda muy claro en los esquemas que ustedes pusieron aquí ¿qué es lo que se pretende?, ¿cómo se pretende?, utilizaron muy

bien las figuras y las fechas, está muy completo, los felicito por eso, realmente es muy complejo hacer estas cosas.

Incluso, hice un par de observaciones cuando vimos esto acá en el plenario, y tanto doña Marlene como don Rodrigo me dijeron que había necesidad, que tal vez no era conveniente desviar la atención, porque tengo un par de preocupaciones, una es cómo va a actuar la UNED ante los retos de la educación superior estatal, los retos que tenemos, hoy incluso, ya estamos actuando nosotros con eso, hay un proyecto de Ley que es total y absolutamente nocivo, hoy vimos y tomamos un acuerdo, creo muy importante para nosotros y para el país.

En segundo lugar, cuál es nuestro compromiso como Institución ante los principales problemas nacionales, es decir, cómo vamos a entrarle y ya hemos tomado algunas acciones, incluso, hay una Comisión del TLC, estamos trabajando a ver cómo nos sale el asunto.

Hay problemas nacionales fuertes, el problema de la educación, el problema de la seguridad, en que las universidades tenemos que dar pasos importantes, para que tomemos algunas iniciativas, creo que las iniciativas universitarias siempre se escuchan, creo yo, por lo menos hasta el momento ha sido así.

Lo importante es que quede, lo importante es decir algún día, nosotros dijimos tal cosa, pienso que esa es nuestra función, y que el grado de éxito de cada una de las gestiones, no es con el que debemos medir el trabajo que estamos desarrollando, sino nuestra posibilidad de estudiar los temas y ponerlos en el “tapete” nacional.

La respuesta que me dio don Rodrigo y doña Marlene, es que no desviáramos la atención, pero que estas cosas estaban incluidas, o sea, que cada uno, que esto tenía que permear cada uno de los trabajos que íbamos a hacer en el congreso, quería no olvidarlo, porque mejora la calidad académica, y el mismo tema “*el fortalecimiento de una academia con calidad*” nos lleva a asumir ese reto, o sea, el reto nosotros lo damos, dado que usaron esquemas muy sistémicos, si nosotros vemos, digamos, en medida de productos, los productos que nosotros damos a la sociedad costarricense, no solo son nuestros estudiantes que tienen que ser excelentes, y tienen que marcar la diferencia, sino que también son nuestros aportes como academia, eso no lo debemos perder, el fortalecimiento de la academia pasa por ahí, no se debe perder, eso en primer lugar.

Otra cosa es importante, cuando se empieza a gestionar un congreso, tenemos que tener un norte, que creo que aquí se ve claramente, creo que todos vamos a trabajar por eso, por la calidad, porque cuando ese norte no se tiene muy claro, este no es el caso, se llegue a congresos que no pasan de ser una actividad más; la Universidad de Costa Rica tiene dos, tres congresos, que realmente discúlpeme no aportaron mucho, este congreso a mí me da la espinita de que va a aportar muchísimo a la Institución; y ojalá que sea de esa manera.

Luego, que a la hora de resumir don Luis Paulino, el ¿por qué los foros temáticos, docencia, investigación y extensión?, y por qué al final todo tiene que aunarse y debe haber como un mecanismo de coordinación y de que los temas todos los veamos como parte de un todo, esto solamente porque esa es la academia, la academia se funda sobre esos tres pilares.

Creo que el asunto está concebido de un modo excepcionalmente claro, quiero felicitarlos por eso. Esto augura el éxito de la actividad, ojalá sea muy participativa, ojalá haya muchos aportes, y ojalá que haya mucha posibilidad de crear juntos, que eso es lo que hace diferente a una Institución como la nuestra, el poder crear juntos lo que queremos, lo que vamos a hacer de la Institución.

Luego los organismos se encargarán de poner en práctica lo que es ese mandato de la comunidad universitaria, pienso que eso no nos debe alejar, o más bien, nos debe llevar hacia el cumplimiento de esos propósitos con la mayor participación.

Quisiera augurar con esto el éxito y que ojalá tengamos una participación muy amplia de toda comunidad, para poder dar este paso, es un paso importante y trascendental; en este momento tenemos el reto interno de responder con calidad al hecho concreto de ser la segunda Institución en población universitaria, es decir, cómo tenemos nosotros que responder a algo que ya se está dando, algo que ya se da, algo que es un hecho, solo con calidad, y también el hecho de pasar de una universidad que era, como decía don Rodrigo, la segunda o tercera opción, o bien la universidad va a recibir los Estudios Generales, para pasarse a otra, que eso no es malo, no crean que pienso que eso es malo, en ser una universidad, que ya se convierte en primera opción para mucha gente y hacia eso tenemos que llegar, y solo se llega con calidad, y solo se llega haciendo un empate entre la docencia, la investigación y la extensión, y tiene que haber una gran coordinación entre esos tres aspectos.

MBA. RODRIGO ARIAS: De hecho, eso se nota en el promedio de edad de nuestros estudiantes, le decía a doña Xinia, o en las graduaciones, uno lo nota muy claramente, hay personas muy jóvenes que se están graduando ya en la UNED, las condiciones del país, el desarrollo económico, la necesidad de trabajar, que ahora se da a edades menores, nos convierte en una opción que tiene que ser primera opción y tiene que ser de la mayor calidad posible.

Don Ramiro decía en una sesión donde vimos este esquema, esos dos puntos que él mencionó, el del papel ante la educación superior y el papel ante los temas de la realidad nacional. Lo que le planteaba, es que esos tienen que estar incorporados dentro de los muchos de los puntos que tenemos nosotros señalados acá, como tema del congreso; que el riesgo de ponerlos por separado, es desviar la atención, cuando estos tienen que ser consecuencia de la misma calidad, no podemos hablar por ejemplo, del rol y calidad de los posgrados, si los posgrados no tienen un impacto, o lo mismo la investigación, si no se pronuncia sobre temas de educación superior, o sobre temas nacionales.

Exactamente lo mismo pasa con los estudiantes, o lo mismo pasa con el perfil del académico, y con muchos de los puntos que aquí están mencionados, pero que tienen que venir como una derivación de esos temas centrales, que el riesgo de ponerlos aparte es dividirnos, cuando deben de estar totalmente incorporados en el quehacer de la Institución, en cada uno de sus diferentes puntos. Don Ramiro, sin renunciar a que se vean, acepta que se vean como parte de estos puntos que están aquí considerados y que se abra esa oportunidad.

MSC. JOSE LUIS TORRES: Quisiera felicitar, tanto a los compañeros de la Comisión central como a la Sub comisión. El mismo marco histórico me parece que la universidad es la única universidad pública en los últimos años en realizar dos congresos en tan corto tiempo.

Recuerdo que en el congreso anterior, me decía alguien que dichosos nosotros, porque en el año 2000 habíamos hecho un congreso, por la significación de la fecha y ahora cinco años después, tenemos otro congreso universitario.

Lo que más me complace lógicamente, es que el tema se ha dedicado a la excelencia académica, a la calidad de la enseñanza y que sea la parte académica el eje central de este congreso. Con la visión que tenemos de esta importante área, que es la Vicerrectoría Académica, no cabe la menor duda de que ese tema es un tema que hay que analizar, como ustedes lo dicen, desde el punto de vista crítico, todos los procesos, el modelo de desarrollo de la universidad.

Justamente, ahora estuve en una reunión con los encargados de programa, por mandato del Consejo Universitario que nos ha solicitado que revisemos a profundidad la calidad de nuestros materiales didácticos, nos encontramos una serie de contradicciones, como lo explicaba don Pedro ahora, del modelo educativo de la universidad, es decir, hay que revisar una serie de procesos, la dicotomía que se da entre encargados de cátedra y encargados de programa, es un asunto que afecta de alguna manera la entrega de la docencia en el proceso general; hay algunos nudos viejos importantes, que a veces cuesta mucho dilucidar, eso me parece bien que se analice, eso es una parte fundamental, que le entremos al analizar un tema trascendental para el quehacer académico, y que afecte esa decisión final, que es el que decide qué materiales didácticos se entregan a los estudiantes.

Les enseñaba a ellos ahora una serie de contradicciones importantes, una lista de dos o tres hojas de material fotocopiado que todavía nuestros programas tienen, les decía que cómo era posible, que a estas alturas tengamos material fotocopiado, o materiales por escuela del año 1982, 1986 y 1987 y ahí documentado.

Cuando llegué en el 2003 a la Vicerrectoría Académica, me reuní con los directores de escuela sobre la oferta académica y desde ahí insistía en la importancia de mejorar los materiales didácticos, y a la fecha no se han podido

cambiar, algo está pasando en el modelo nuestro, donde la decisión de realizar cambios fundamentales del rediseño de programas, no se puede hacer aún cuando el Vicerrector Académico insiste en eso, eso es un tema fundamental.

Lo otro que nos parece bien, es analizar el tema de la investigación y la extensión, fundamentalmente, me parece que es central, y la otra parte que estamos sufriendo de transformaciones es en la parte de producción de material didáctico, donde ya estamos notando ahí ajustes nuevos; justamente, ahora lo analizábamos como tenemos un nuevo modelo, ahora unidad didáctica modular con la carrera de Preescolar en la nueva modalidad de algo que tiene que ver con el lenguaje, por cierto, es un nombre muy largo, no lo recuerdo; donde estamos haciendo una integración de productores multimediales, de todos los medios, con el nuevo enfoque que le está dando don Luis Fdo. Díaz, a la parte de producción de materiales de una carrera completa. Entonces, hacemos una matriz, donde todos los elementos de esos medios, los integramos con el encargado de programa y el encargado de cátedra, en aras de cumplir con el modelo pedagógico y en función de ese programa académico.

Bueno, esto tiene implicaciones muy serias en lo académico y también en lo presupuestario, porque ahora a los estudiantes les vamos a dar CD, plataforma virtual, que va a ser una realidad en la Universidad, y eso eleva los costos, pero bueno, hay un compromiso por la calidad, quiero resaltar eso y en el documento vamos a analizar todos esos aspectos.

Le decía a doña Marlene, que todo el apoyo de la Vicerrectoría Académica, que también estamos en un proceso paralelo del Plan Académico, que va a coincidir con algunas actividades, pero que me parece a mí, que son actividades complementarias de la Vicerrectoría Académica, y por tanto, la Universidad, y que en vez de divorciarnos, vamos a darnos la mano en todos los procesos para que este congreso sea un éxito, y todo el apoyo de nuestras escuelas, de nuestras dependencias académicas, que va a ser el eje del asunto, para que esto resulte un éxito y que la única que gana es la Universidad como tal, y no los que estemos transitoriamente en un puesto como tal, es la Universidad quién va a revisar su modelo académico de desarrollo y fundamental para el país, de ahí desde la Vicerrectoría Académica todo el apoyo a este proceso, ya hemos hablado del sacrificio que vamos a hacer para los foros, buscar otro lugar, para que esos miércoles que nos coincide en las actividades que ustedes tienen.

Podemos trasladar a otro lado o acomodarla de alguna manera. Estaremos convocando al próximo CONVIACA, a don Luis Paulino Vargas y a doña Marlene Viquez, para que nos hagan una exposición al CONVIACA.

DR. LUIS P. VARGAS: Lo del reglamento, ya tenemos la primera propuesta en borrador, ayer toda la tarde la estuvimos trabajando. El propósito es introducir las enmiendas, de manera que el lunes o martes después de la Semana Santa nos volveríamos a reunir y la idea es sacar nuestra propuesta de borrador y elevarla para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario.

Sobre la preocupación de don Ramiro Porras, me parece absolutamente válida, nada más mencionaría que hay dentro de lo que hemos llamado ejes temáticos, hay algunos donde inevitablemente esa problemática va a entrar, por ejemplo, un eje temático que apunta hacia ese es el 11) Impacto Social y Sistemas de Rendición de Cuentas, el reflexionar a profundidad como pretendemos que lo sea en todos los casos, sobre cómo la Universidad se vincula a la sociedad y cómo rinde cuentas ante la sociedad. También el eje temático número 16) El Rol de los Centros Universitarios en la consolidación de la calidad académica; visto que los Centros Universitarios deberían ser como puntos a través de los cuales, la Universidad entra en contacto con la realidad social. Creo que por muchos lados, la problemática de don Ramiro Porras va a quedar contenida.

Lo último que quiero decir, es que la Comisión ha trabajado con muchísimo interés, le hemos puesto muchas ganas. Al principio creíamos que como éramos subcomisión académica, era estrictamente académico lo que íbamos a tener que hacer, pero luego nos hemos ido dando cuenta, que el asunto era un poco más complicado, pero en buena hora y con mucho gusto. Sí estamos convencidos de que el enfoque que le estamos tratando de dar, exige “algo así como un intenso trabajo de evangelización, de convencimiento, de transmitir la idea, de que la gente que vaya al Congreso vaya muy convencida a qué es a lo que va, es estar dispuesto a comenzar a cuestionar todo lo que nunca hemos cuestionado”, las cosas que hace que el mundo donde nos desenvolvemos en la UNED sea aparentemente muy seguro y estable, estar dispuestos a cuestionarnos esa seguridad, a comenzar a ver que a lo mejor aquello de lo que estamos muy convencidos, quizás no es tan así, quizás deberíamos de cuestionarnos y eso implica un trabajo de convencimiento grande y ahí definitivamente, lo digo con muchísimo respeto, es importantísima la implicación de las autoridades, del Vicerrector Académico por un lado, del señor Rector desde luego y en general de todas las autoridades, especialmente aquellas involucradas en lo académico. Dichosamente tenemos dos personas que tienen responsabilidades académicas de alto nivel, que son doña Nidia Lobo y doña Katya Calderón, que son parte de la Comisión y por ahí tenemos un poco ganado; pero igual, creo que necesitaríamos lograr algo similar con los Directores de Escuela; con la Dirección de Producción Académica, etc.

Para que este Congreso llegue a resultar lo que quisiéramos que resulte, se va a necesitar el estar muy claros y convencidos de qué se trata el asunto.

MBA HEIDY ROSALES: Creo que don Paulino tocó el tema que iba a mencionar.

Primero que todo, felicitarlos realmente, es un trabajo excelente, en pocas páginas uno puede entender claramente qué es lo que se quiere, cuál es el objetivo del Congreso, interpretando muy bien lo que fue esa prioridad del Consejo Universitario para el año 2006, de realizar este III Congreso Universitario y con este enfoque que se ha planteado, de fortalecimiento de la academia, una academia con calidad y sobre todo, como ya lo mencionaba, pero es importante



reafirmarlo, la presentación esquemática que se hizo es muy clara, fácil de entender y eso facilita la comprensión de todos.

También iba a mencionar que el trabajo es sumamente importante, prioritario para la institución, pero que el poco tiempo que existe para la fase en el mes de mayo, ese proceso de motivación, de participación, del compromiso de todos, porque si estamos hablando de poder traer personas para cada foro y cada tema, estamos hablando cómo de 720 personas.

DR. LUIS P. VARGAS: En realidad son tres foros, cada foro posiblemente se quedaría con 6 grupos y la idea es que los 16 temas, son temas que deben de ser atendidos.

MBA HEIDY ROSALES: Se quiere que también el grupo del Congreso está dividido en profesionales, administrativos, estudiantes, lograr esa participación también de los estudiantes, que se quiere que todos iniciemos desde estos foros, no que lleguemos solo al final a participar, sino que hay que motivar esa participación. Creo que ese es el compromiso de todos.

También es importante motivar la permanencia de los talleres, porque la experiencia del II Congreso, en muchos de los talleres, mucha gente se retiró y al final, quedamos muy pocas personas haciendo el trabajo.

Otro punto importantísimo, toda la parte de planificación que está, pero también la plataforma administrativa que pueda apoyarles, equipo, lo que es material, todo eso tiene que estar muy bien planificado, darle el apoyo a Alverto Cordero para que pueda tener todos los recursos, para que los talleres funcionen y poder llegar el apoyo logístico.

El último punto, que también es importante y uno siente satisfacción de ver que es un proceso muy bien planificado, de los resultados de este taller, ir de la mano de lo que es el Plan Institucional, el Plan Académico, los Lineamientos de Política Institucional, para que puedan retroalimentarse con todos los resultados del taller y que los acuerdos de los Congresos los tengamos para ejecutarlos.

Por último felicitarlos por un excelente trabajo.

MBA RODRIGO ARIAS: Doña Heidy Rosales mencionaba un sector que es importantísimo en la realización del Congreso, que es la parte estudiantil.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico los estudiantes son el 25% de la totalidad de los miembros del Congreso, desde ese punto de vista, solicitarle al compañero Félix Cuevas, para que promuevan y faciliten la participación de los estudiantes.

El Estatuto Orgánico indica que el proceso de designar a los representantes estudiantiles es facultad de la Federación de Estudiantes, para que se dé esa interacción desde ahora y la coordinación necesaria, para que los estudiantes se

involucren desde el principio, para que participen en todas las etapas, porque es indispensable la visión del estudiante en la definición de estos acuerdos al final del Congreso, pero sobre todo, porque es el sector al cual está orientada la Universidad en todo su quehacer, además, que en el mismo Congreso, el Estatuto Orgánico le asigna la  $\frac{1}{4}$  parte de la representación del Congreso mismo. Entonces, para que el compañero José Félix nos ayude con esa parte.

SR. JOSÉ F. CUEVAS: En esa parte, la Federación de Estudiantes va a trabajar, inclusive, los preparará para el trabajo que se va a realizar en este Congreso, me uno a los compañeros y al Consejo Universitario, felicitarlos por el trabajo que han hecho.

De parte de los estudiantes, un agradecimiento porque se está promoviendo la calidad que es lo que uno busca y que va a ser la base para el futuro de los estudiantes.

Me parece que este Congreso, en mi forma de ver, está bien dirigido en ese aspecto. También nosotros vamos a trabajar en el Congreso previo, para capacitar a los estudiantes, porque hay mucho estudiante que no está familiarizado con este tipo de actividad, prepararlos y que vengan a retroalimentarse, más que el tipo de sistema no permite una secuencia de los estudiantes, muchos vienen cambiando, la idea de nosotros es que conociendo ya el documento formal, comenzar a prepararlos a cada uno en todas las regiones, para que cuando vengan, no solo participen, sino que aporten.

MBA EDUARDO CASTILLO: Agradecerle a los compañeros en ese arduo trabajo que han realizado, me pareció muy excelente.

Solo quería, quizás reiterar en algo, este Congreso tiene que responder a la Universidad que queremos nosotros dentro de unos años, creo que ese es el norte que tenemos en ese sentido, si tenemos que responder a las necesidades que actualmente la sociedad nos está exigiendo, pero debemos saber cuál es el norte que nosotros debemos de responder, si queremos que nuestras carreras sean las carreras libres dentro de cinco años por decir algo, que nuestra Universidad esté dentro del esquema universitario dentro de las primeras, que actualmente he visto que hay algunas Universidades Privadas que nos superan a nosotros en aceptación o reconocimiento.

Entonces, que ese norte sea el que nos induzca a nosotros a responder con toda propiedad, qué es lo que queremos; cuál Universidad queremos de dónde estemos nosotros dentro de unos años, en eso he insistido en conversaciones en forma aislada que he tenido con don Rodrigo, qué es lo que queremos nosotros dentro de unos años, esa es una inquietud en el sentido de cómo definir una agenda que nos responda a nosotros para poder responder de una mejor manera. Es una inquietud que siempre he tenido y que honestamente les digo, no la he tenido clara. Ciertamente que hay muchas inquietudes y toda esta temática tratamos de involucrar toda esa necesidad y entiendo mucho la inquietud en el sentido que

presenta a veces don Ramiro, pero lo que quiero es que tomemos en cuenta, que antes pensemos en cuál Universidad es la que queremos dentro de unos años.

Con don Pedro Ramírez, en forma aislada también he tenido esa conversación, en cómo debemos de tener nosotros nuestro personal docente, que algunas veces quizás no le hemos dado la preparación apropiada que se requiere, no sé si será por el mismo interés, por el mismo personal que no se ha involucrado del todo, sino únicamente está respondiendo a las necesidades diarias, pero no las proyectamos con una visión hacia futuro. Creo que desde ese punto de vista, todos tenemos un papel muy importante que desempeñar, tanto nosotros como miembros del Consejo Universitario, como las demás autoridades de la Universidad.

Lo que quiero hacer es un llamado de atención, a que eso lo tengamos muy en cuenta, hacia dónde queremos llegar con este Congreso, quizás no solo responder a ese llamado, que cada cierta cantidad de tiempo debemos de realizarlo, ya vamos a cumplir 30 años que es un período clave, quizás digamos preponderante dentro de la vida de una Universidad, tres décadas son bastante significativas, sobre todo para una Universidad como la nuestra. Desde ese punto de vista, reitero mi llamada de atención en ese sentido.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Un poco en la línea para decirle a don Eduardo que en realidad, en ese sentido soy bastante positiva, creo que a la Universidad en este momento las condiciones favorecen, tiene un grupo de personas con un alto nivel académico, hay una gran madurez y más bien, soy de la idea que si nosotros aportamos nuestro grano de arena en lo que es la UNED, el conocimiento que tenemos, le podemos indicar a las generaciones más jóvenes que son las que se quedarán acá, que la obligación por ejemplo, de un Consejo Universitario es y no importa las personas que estamos acá, de preservar a la Institución y preservarla a través del tiempo y consolidarla a nivel nacional.

Las generaciones más jóvenes creen ahora y los veo a veces, creen que esta UNED que ellos reciben ahora, es la UNED que siempre ha existido y eso no es así, que cuando las personas entran, tienen una maestría y creen que con eso es suficiente para sentirse académico, pero en realidad eso es un proceso de construcción y maduración que la persona va desarrollando, no se puede alcanzar todo a veces a una edad joven aunque uno quisiera, porque eso es parte del mismo crecimiento y la UNED en este momento cuenta con un grupo de compañeros y compañeras, que sinceramente se los desea cualquier Universidad, de aquí este énfasis de poner el asunto del tema central del III Congreso.

Como soy egresada de la Universidad de Costa Rica, para mí el III Congreso de la UCR, cambió a la Universidad de Costa Rica, la consolidó, creó los Estudios Generales, le dio una dimensión que la lanzó posteriormente y la llevó a consolidar, que muy bien decía don Ramiro, que los últimos no han aportado lo que hizo el III Congreso. Para mí el III Congreso de la UNED, tiene que ir por esa

línea, porque ahora en este momento somos una institución madura y es porque tiene gente madura y académicamente esto es muy importante.

La gente joven tiene que aprender hoy que un título no es suficiente para estar a veces o aspirar a determinados puestos, sino que para ser un Encargado de Cátedra, de Programa, realmente la UNED en este momento por las condiciones, por el contexto, por esta amenaza que se da para la Educación Estatal y Educación Superior requiere gente muy calificada, gente que entienda qué es ser profesor universitario, no es cualquier persona la que puede ser profesor universitario, si quiere mantener esa condición, probablemente no se va a hacer rico, pero el aporte que puede hacer a un país como Costa Rica y en este momento en el contexto que estamos con proyectos como mencionó hace un momento don Ramiro, que llama la atención que se da en la Asamblea Legislativa en estos momentos, que atentan contra el Sistema Universitario, contra todo el sistema educativo nacional, que ha permitido que personas como nosotros, por ejemplo yo que vengo de una familia muy humilde hoy puedo estar aquí, de lo contrario no hubiera podido estudiar. Eso es muy importante.

Le decía a doña Eugenia Chaves, que la obligación de los que estamos en cierta edad, es de formar cuadros y decirle a la gente que por favor no vuelva repetir, como una bicicleta estacionaria, sino que cuando queremos entrar a analizar los fundamentos de la Educación a Distancia, porque en estos momentos se piensa que teniendo tarros, es suficiente para hacer Educación a Distancia, pero no, la Educación a Distancia no es solamente tener tarros, es detrás de todo ese diseño que hay de los materiales, de la producción de materiales, hay todo un fundamento epistemológico, psicológico, una educación de adulto, que tiene una intención y eso creen las personas que no hace falta. Creo que hacer Educación a Distancia en este momento y después de 30 años, es precisamente la obligación que tenemos para demostrarle a las otras universidades hermanas del sistema universitario, que tenemos que complementar, pero no se trata de ponernos la mano encima de la otra, sino más bien, de demostrar lo que la UNED está haciendo, si en algún momento lo ha hecho mal, en este momento está consolidándose y lo tiene que hacer para orientar precisamente lo que es la Educación a Distancia y en la forma como lo tiene que hacer.

Don Eduardo, le diría más bien, seamos positivos, que la gente joven que en este momento quiere entrar en el área académica, se dé cuenta que el horizonte a veces uno lo ve cerca como el arco iris, pero en realidad implica un gran esfuerzo, un gran crecimiento y ese crecimiento solamente se hace con la investigación que es la base de la academia y en ese sentido, creo que esa construcción que va a salir de ese III Congreso, es muy importante.

Obviamente y le decía a la Subcomisión Académica, don Rodrigo Arias juega un papel muy importante como Rector. Es importante porque si la gente no ve al señor Rector entusiasmado con esto o a un Vicerrector Académico, este gran esfuerzo sería en vano, a nosotros lo único que nos interesa, al menos en mi caso,

irme más tranquila para mi casa y decir que di mi último aporte, pero consolidar a la UNED académicamente.

MBA RODRIGO ARIAS: El desarrollo de una academia con calidad, como es en la convocatoria que se hace, es una obligación en este tiempo, es una posibilidad, también es la madurez actual de la Universidad que nos permite ahora enfrentarnos al reto, al desafío de profundizar en cada uno de los elementos que deben de fortalecer la calidad, que la UNED con el paso de los años ha ido desarrollando.

No tenemos que convencer a nadie por nuestro modelo, tampoco me preocuparía por las Universidades Privadas en lo más mínimo, sino por mejorarnos nosotros mismos, eso es lo que nos tiene que identificar, nos tiene que dar precisamente la diferenciación dentro del concepto de la Educación Superior Costarricense y creo que a eso está orientado este Congreso, por eso, como decía don José Luis Torres hace un rato, el éxito del Congreso es realmente algo que nos toca a todos, en el que todos tenemos que comprometernos, empezando desde la Rectoría hasta todas las personas que están involucradas con el desarrollo de la Universidad.

Desde luego que en estos procesos hay personas que deben de asumir una labor de articulación, de unión, de convocatoria y en este papel ha sido fundamental lo que ustedes han venido realizando durante los últimos meses, para llegar a esta propuesta, que creo responde plenamente a la convocatoria que hace el Consejo Universitario, que es un Congreso, cuyo tema principal es el desarrollo y el fortalecimiento de una academia con calidad.

LIC. MARVIN ARCE: No dudo de los resultados que se vayan a obtener en este Congreso. Si podemos hacer una evaluación de lo que tenemos hasta el momento, creo que tenemos resultados muy positivos, el trabajo que ustedes presentan, es un trabajo responsable, es un trabajo que denota una gran dedicación y yo por la poca participación que tuve, del poco seguimiento que pude darle al trabajo, puedo dar fe que realmente fue un trabajo arduo y que ustedes, son personas comprometidas con la institución y que fue una buena elección que se hizo con el grupo de trabajo para llegar a este producto, por lo tanto, una sincera felicitación por el trabajo.

Creo que más que felicitarlos, agradecerles y sobre todo, solicitarles que contribuyan con este compromiso como institución, con este compromiso para llegar a cumplir con esta meta, con este proyecto, que ya no es un proyecto del Consejo Universitario, sino que es un proyecto de la Institución y como institucional que es, todos estamos inmersos en esto, ya estamos en alguna forma comprometidos y creo que es importantísimo que lo visualicemos así, ustedes que nos están ayudando, el Consejo, el señor Rector, los Vicerrectores y todos los demás funcionarios que van a participar en todas las etapas de los foros y en la plenaria misma, es muy importante ese compromiso.

Un agradecimiento. Sé que el trabajo fue arduo y poner personas con las calidades académicas que ustedes tienen, no es fácil y se dio, lo importante es que se llegó a ese consenso y se llegó a ese producto de calidad y gracias por esa colaboración, repito, no a nosotros, sino a la Institución y al Sistema de Educación a Distancia, porque al final las generaciones venideras son las que se van a ver beneficiadas con todos esos esfuerzos que se están haciendo.

MBA RODRIGO ARIAS: Hay un punto, tal vez más concreto, del que no hemos hablado y el Estatuto Orgánico lo establece como tal, como responsabilidad de la Comisión, que es la parte presupuestaria, que dice: *“Presentar al Consejo Universitario el presupuesto de Congreso”*, no sé si todo está previsto o no, sé que don Alverto Cordero es parte del grupo y él es especialista en esta materia, pero recordarles que analicen el contenido presupuestario, necesidades presupuestarias.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Los presentes son la Subcomisión Académica que nos apoyan y nos van a apoyar todo a lo largo del proceso, pero hoy me reuní con doña Mabel León, le enseñé el documento que nos dio don Alverto Cordero, le dije algunos números, etc. Nosotros cuando hicimos el Plan-Presupuesto del Consejo, habíamos hecho una proyección, que en realidad eso no estaba en el Presupuesto, pero doña Mabel me indicó que no me preocupara, que en el momento indicado cuando necesitábamos el dinero, ella lo incluía en una propuesta presupuestaria. Sabía que en estos momentos estaba haciendo una modificación presupuestaria y ya viene en la modificación presupuestaria.

MBA RODRIGO ARIAS: Eso lo recordaba porque es una función que el Estatuto Orgánico le da a la Comisión y finalmente, si no hay recursos para ejecutarlo, no se puede hacer.

Si no hay algún otro punto que tratar con la Subcomisión Académica del III Congreso Universitario, les agradezco de nuevo el trabajo que han venido realizando y su presencia en esta sesión del Consejo Universitario.

\* \* \*

Se retiran de la Sala de Sesiones los miembros de la Subcomisión Académica del III Congreso Universitario.

\* \* \*

MBA RODRIGO ARIAS: Tenemos que tomar algunos acuerdos. Uno es aprobar el documento “Objetivo, temática y organización del Congreso Universitario” presentado por la Comisión respectiva como base para la realización del III Congreso Universitario “Para el fortalecimiento de una academia con calidad” convocado por el Consejo Universitario, indicando la sesión, también se debe de

incorporar el cronograma con las diferentes etapas, que deben de especificarlas en el acuerdo.

Luego, solicitarle a la Comisión un reglamento que debe de aprobarse pronto, además de agradecerle a la Comisión y todos las otras cosas de forma.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Aprobar el documento en los términos que ha dicho el señor Rector. El otro asunto, es incluir en el acuerdo el asunto del cronograma porque eso nos da las actividades para realizar. El otro aspecto que hay que incluir en el acuerdo, es que la Subcomisión Académica elaborará una propuesta de reglamento que enviará al Consejo Universitario, la segunda quincena del mes de abril.

El otro acuerdo es solicitarle al Rector como Presidente del Consejo Universitario y de la Comisión Central, informar de inmediato a la Comunidad Universitaria de la realización de este Congreso. Solicitarle a la Secretaría del Consejo Universitario poner en la red, el documento del Congreso y el cronograma, e informarles a las personas que el Reglamento del Congreso saldrá a conocimiento de la Comunidad, en la última semana del mes de abril, porque el Consejo lo tiene que aprobar. Es muy importante porque si ellos revisan el Estatuto Orgánico, se van a dar cuenta que es el reglamento el que va normar una serie de aspectos.

Solicitaría al Plenario un acuerdo de agradecimiento a los compañeros, pero poniendo los nombres de todas las personas de la Subcomisión Académica por el esfuerzo y el apoyo que le han brindado a la Comisión Central del Congreso y en el trabajo que se hace.

LIC. MARVIN ARCE: Tengo una observación, en cuanto a la aprobación del documento, por lo que nos indicó don Paulino Vargas, tendríamos que hacer un pequeño cambio en la página 13, punto c) en cuanto a la conformación de los foros temáticos, aquí viene para un máximo de 10 personas, que son 15 personas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si están de acuerdo, someto a votación los acuerdos.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 1)**

**Se recibe la visita de los miembros de la Sub-Comisión Académica del III Congreso Universitario, en el que brindan las explicaciones sobre el informe remitido el 23 de marzo del 2006 (REF. CU-107-2006), sobre los contenidos académicos fundamentales del Congreso, así como la propuesta del cronograma general.**

**SE ACUERDA:**

1. **Aprobar el documento “Objetivos, temática y organización del Congreso Universitario”, presentado por la Sub-comisión Académica del Congreso, como base para la realización del III Congreso Universitario “Por el fortalecimiento de una academia con calidad”, convocado por el Consejo Universitario en la sesión 1788-2005, Art. III, inciso 15), así como el Cronograma General de Fases del III Congreso Universitario (Fase Preparatoria, Fase de Foros Temáticos y Fase Plenaria). Aparecen como Anexo No. 1 a esta acta.**
2. **Solicitar a la Comisión Organizadora del III Congreso Universitario, que de conformidad con el Artículo 14, inciso b) del Estatuto Orgánico, debe someter al Consejo Universitario, para su respectiva aprobación, el Reglamento del Congreso.**
3. **Solicitar al señor Rector que, como Presidente de la Comisión Organizadora, informe a la Comunidad Universitaria de la realización del III Congreso Universitario.**
4. **Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario incluir en la red de la Universidad los documentos aprobados en el punto No. 1 de este acuerdo.**
5. **Informar a los funcionarios que el Reglamento del Congreso Universitario se hará de su conocimiento en los próximos días.**
6. **Agradecer al Dr. Luis Paulino Vargas, la Dra. Nidia Lobo, el Dr. Pedro Ramírez, la Dra. Maricruz Corrales, la Dra. Kattia Calderón y al Lic. Fernando Bolaños, el trabajo que están llevando a cabo, así como el apoyo que le han brindado a la Comisión Central del Congreso Universitario.**

#### **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Como recordatorio, toda la etapa intermedia del Congreso se realizará en el Paraninfo Daniel Oduber y la etapa final se llevará a cabo en la Juan XXIII.

\* \* \*

Al ser las 5:20 p.m. se retira de la Sala de Sesiones la Dra. Xinia Carvajal.

\* \* \*



\* \* \*

MBA RODRIGO ARIAS: Excusar a doña Xinia Carvajal, tenía que retirarse, porque está con actividades del novenario por la muerte de su señor Padre.

\* \* \*

## **2. Definición sobre política para población indígena y rurales**

La discusión aparece en el apartado de informes punto 3) referente al Foro Educación para Todos.

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

### **ARTICULO IV, inciso 2)**

**Se plantean inquietudes sobre los diversos programas desarrollados por la UNED en poblaciones indígenas.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Solicitar a la Administración un informe de las acciones que se hacen en las comunidades indígenas.**
- 2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centro Universitario que analice este tema, con el fin de que plantee políticas que apoyen las acciones que la Administración desarrolla con las poblaciones indígenas del país.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 3. Publicación en el Semanario Universidad sobre “Pensionados no podrán dirigir posgrados”**

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

### **ARTICULO IV, inciso 3)**

**Se conoce la publicación del Semanario Universidad de la Universidad de Costa Rica, con fecha 30 de marzo del 2006, en el que se indica que los pensionados no podrán dirigir posgrados, de conformidad con el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, artículo 76 de la Ley 7531.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Administración la publicación del Semanario Universidad de la Universidad de Costa Rica, con el fin de que lo incorpore en el proceso de análisis que se está realizando, en relación con la recontractación de jubilados dentro de la UNED.**

**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

Al ser las 6 p.m. se retira de la Sala de Sesiones del Prof. Ramiro Porras.

\* \* \*

#### **4. Cambio sesión ordinaria y extraordinaria**

MBA. RODRIGO ARIAS: Quería solicitarles que otra vez trasladáramos la sesión, para dentro de quince días, de viernes a miércoles, igual que hoy a las tres de la tarde.

El viernes 21 de abril se celebra oficialmente el día del indígena, así que se traslada para el viernes y además, ese día en Talamanca quieren hacerle un homenaje a la UNED, así que quisiera invitar a los que quieran asistir, salimos a las 5 de la mañana para estar allá a las 9 a.m.

Ellos quieren hacerle un reconocimiento a la UNED en Talamanca, precisamente porque es la Universidad que más se ha involucrado con ellos en este tipo de atención a necesidades básicas, porque otras se meten a hacer algún libro que traducen allá o en investigación de la lengua, pero ir a fortalecer el recurso humano, solamente nosotros lo estamos haciendo a ese nivel. Otros llegan a buscar indígenas y se los llevan a la Universidad, nosotros vamos a la comunidad indígena directamente. Por ese motivo es que ellos quieren hacerle un reconocimiento de agradecimiento a la UNED.

Tenemos una sesión extraordinaria el día 20 de abril, pero para que doña Marlene nos acompañe a la sesión ordinaria la cambiamos para ese mismo día.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Una consulta don Rodrigo, yo voy a ir a una capacitación a una comunidad de Matina los días 18 y 19 de abril, me encantaría acompañarlo el día 21, pero el día 19 es miércoles, entonces, a la sesión del jueves no podría venir. ¿Se podría realizar la sesión extraordinaria el día 19 y el día 20 hacemos la sesión ordinaria para poder estar presente?

MBA. RODRIGO ARIAS: Ocupemos el lugar de la sesión extraordinaria que ya estaba convocada, para la sesión ordinaria del día 20, y más bien reprogramamos la extraordinaria. Entonces, cambiamos la convocatoria del día 20 de abril que era para la sesión extraordinaria y la hacemos ordinaria.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Perfecto, y si quieren hacer la extraordinaria el día 19 de abril, no tengo ningún problema, lo único que sí me gustaría es estar acá para la sesión ordinaria.

MBA. RODRIGO ARIAS: Entonces, hagamos ese cambio, más bien convocar a sesión ordinaria para el jueves 20 de abril, que ya estaba convocada para la mañana la sesión extraordinaria y esta extraordinaria la dejamos a para ver qué día se puede reprogramar.

Precisamente, en función del día del indígena es que quieren hacer esta actividad en Talamanca. Nos vamos a las 5 a.m. saliendo de la UNED y la actividad es a las 9 a.m. Así que adelantamos la sesión ordinaria para el jueves 20 de abril y suspendemos la sesión extraordinaria por el momento. Lo aprobamos en firme.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 4)**

**SE ACUERDA trasladar la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, para el jueves 20 de abril del 2006, a las 9:30 a.m., y se suspende la sesión extraordinaria programada para ese mismo día.**

**ACUERDO FIRME**

**5. Aclaración sobre modificación al Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes**

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO IV, inciso 5)**

**SE ACUERDA aclarar al CIDREB que el artículo que se adicionó al Reglamento de Condición Académica, en sesión 1799-2006, Art. VI, inciso 1), sobre la aplicación de exámenes, debe identificarse como Artículo 38bis.**

**Además se le solicita que este tipo de dudas se aclaren directamente con la Oficina Jurídica, en cuanto a la numeración de los artículos de reglamentos aprobados por el Consejo Universitario.**

**Asimismo, se solicita al CIDREB que, en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, modifiquen el formato con el que están protegidos los reglamentos que están en la red, de manera que se puedan copiar y pegar de forma fácil y sencilla.**

**ACUERDO FIRME**

**6. Informe de Investigación “Opinión de los estudiantes acerca del uso de las tecnologías de la información y comunicación empleadas como parte de la evaluación en el curso de Biología General II Cuatrimestre 2005”. CEMPA/06/034**

Se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO IV, inciso 6)**

**Se recibe oficio CEMPA/06/034 del 9 de marzo del 2006, suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Jefe a.i. del Centro para el Mejoramiento de los Procesos Académicos (CEMPA), en el que remite copia del Informe de Investigación “Opinión de los estudiantes acerca del uso de las tecnologías de la información y comunicación empleadas como parte de la evaluación en el curso de Biología General, II cuatrimestre”.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir dicho informe a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para que analice las recomendaciones.**

**ACUERDO FIRME**

**7. Solicitud sobre seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario y Comisiones**

Se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO IV, inciso 7)**

**En atención a la inquietud planteada por el señor Marvin Arce, sobre el cumplimiento de los acuerdos del Plenario del Consejo Universitario y las comisiones de trabajo, por parte de las diferentes dependencias de la Universidad, SE ACUERDA:**

**Instar a la Rectoría para que solicite a las diferentes dependencias responder oportunamente a las solicitudes especiales de información que hace el Consejo Universitario y sus comisiones.**

**ACUERDO FIRME**

**8. Felicitación a funcionarios de la Universidad**

Se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO IV, inciso 8)**

**El Consejo Universitario agradece al Señor Rector, a los Administradores de los Centros Universitarios de Puntarenas y San Marcos, al MBA. Rogelio Cordero, al MBA. Luis Fernando Barboza, al Arq. Edwin Chavarría, a la 109Dra. Alejandra Castro y al Lic. Aloni Duarte, por las gestiones realizadas para que fuera posible la aprobación de los proyectos de Ley para la donación de los terrenos en Puntarenas y San Marcos de Tarrazú, por parte de la Asamblea Legislativa.**

**ACUERDO FIRME**

**9. Nota de la Rectoría sobre solicitud de autorización para cubrir gastos de participación de la M.Sc. Rita Ledezma en la XI Asamblea Regional del SIDCA/CSUCA.**

Se conoce oficio R.158-2006 del 3 de abril del 2006 (REF. CU-125-2006), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Rector a.i., en el que solicita autorización para cubrir gastos de participación de la M.Sc. Rita Ledezma, en la XI Asamblea Regional del Sistema de Información Documental Centroamericano "SIDCA/CSUCA), que se realizará en la Ciudad de Panamá, el 26 y 28 de abril del 2006.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tenemos una nota de don José Luis Torres en calidad de Rector a.i., para que se autorice la participación de la MSc. Rita Ledesma en la XI Asamblea Regional del Sistema de Información Documental Centroamericano, SIDCA/CSUCA del 26 al 28 de abril en ciudad Panamá. Hay que cubrirle transporte y viáticos.

A nivel de Centroamérica se viene trabajando como un consorcio de las bibliotecas de las universidades centroamericanas y dentro de ese contexto sobre todo, si se negocian los accesos a bibliotecas virtuales en conjunto, creo que por ahí es donde está realmente el beneficio de que participen.

Sin entrar a valorar si son muchas o no son muchas, creo que a veces si son bastantes reuniones, pero en este caso sí les pediría que lo aprobemos y que se nombre a doña Emilia Díaz como Jefe de la Biblioteca por esos días. Los que estén a favor de aprobarlo en firme. Aprobado en firme.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 9)**

**Se conoce oficio R.158-2006 del 3 de abril del 2006 (REF. CU-125-2006), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Rector a.i., en el que solicita autorización para cubrir gastos de participación de la M.Sc. Rita Ledezma, en la XI Asamblea Regional del Sistema de Información Documental Centroamericano "SIDCA/CSUCA), que se realizará en la Ciudad de Panamá, el 26 y 28 de abril del 2006.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Autorizar la participación de la M.Sc. Rita Ledezma Hernández, Jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, para que asista a la XI Asamblea Regional del**

**Sistema de Información Documental Centroamericano “SIDCA/CSUCA), que se realizará en la Ciudad de Panamá, el 26 y 28 de abril del 2006.**

**Para tal efecto, se aprueba:**

- **El pago del pasaje aéreo San José – Panamá – San José.**
  - **Un adelanto de viáticos de \$580 (quinientos ochenta dólares), equivalente a cuatro días.**
  - **Fecha de salida del país: 26 de abril del 2006  
Fecha de regreso al país: 29 de abril del 2006**
  - **Los gastos se tomarán del presupuesto correspondiente a la Rectoría.**
- 2. Nombraren forma interina a la Licda. Emilia Díaz André, como Jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.**

#### **ACUERDO FIRME**

**10. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas y Capacitación sobre solicitud de ayuda económica para la funcionaria Mabel León para asistir al Seminario Internacional de Presupuesto.**

Se conoce oficio Becas 116-06 del 5 de abril del 2006 (REF. CU-127-2006), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 661-06, Art. XI, sobre la solicitud de participación de la MBA. Mabel León Blanco, en el XXXIII Seminario Internacional de Presupuesto, que se realizará en Asunción, Paraguay, del 24 al 27 de abril del 2006.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tenemos una solicitud del Consejo Asesor de Becas para que doña Mabel León participe en un Seminario Internacional de Presupuesto en Paraguay. Está bien que tengamos una visión más amplia en presupuestos. Lo aprobamos en firme.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 10)**

Se conoce oficio Becas 116-06 del 5 de abril del 2006 (REF. CU-127-2006), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 661-06, Art. XI, sobre la solicitud de participación de la MBA. Mabel León Blanco, en el XXXIII Seminario Internacional de Presupuesto, que se realizará en Asunción, Paraguay, del 24 al 27 de abril del 2006.

**SE ACUERDA:**

Autorizar la participación de la MBA. Mabel León Blanco, Jefe de la Oficina de Presupuesto, en el XXXIII Seminario Internacional de Presupuesto, que se realizará en Asunción, Paraguay, del 24 al 27 de abril del 2006.

Para tal efecto, se aprueba:

- El pago del pasaje aéreo San José – Panamá – Buenos Aires – Asunción –Buenos Aires – Panamá – San José.
- Un adelanto de viáticos de \$500 (quinientos dólares), equivalente a cuatro días.
- Pago de inscripción por \$300 (trescientos dólares)
- Fecha de salida del país: 24 de abril del 2006  
Fecha de regreso al país: 28 de abril del 2006.
- Los gastos se tomarán de la partida correspondiente al Consejo Asesor de Becas y Capacitación.

**ACUERDO FIRME**

**11. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sobre el reclutamiento para el concurso interno 05-06 (Selección de Encargados de Cátedra y Programa).**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 198-2006, Art. I, del 30 de marzo del 2006 (CU.CPDA-2006-017), en relación con



el oficio VA-173-06 del 28 de marzo del 2006, suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, dirigido al Consejo de Rectoría, en respuesta al acuerdo de la sesión 1429-2006, Art. III, inciso 11), referente al reclutamiento para el concurso interno 05-06 (Selección de Encargados de Cátedra y Programa).

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Para informar al Consejo Universitario, que este dictamen sale a raíz de que algunos directores de Escuela se han quejado, porque tienen dificultad para nombrar a los encargados de cátedra y programa.

Ustedes saben que en el año 2004, el Consejo Universitario ratificó un procedimiento para nombramientos de encargados de programa. Lo que viene en la propuesta es una cuestión, no para modificar el procedimiento, sino para establecer en qué caso se demuestra la inopia, entonces, sí se le autoriza a la Administración a hacer los nombramientos bajo lo que aquí se indica.

Voy a leerles los considerandos, porque traté de que con ellos, quedara bastante explicado el propósito de este acuerdo.

Dice, *“Analizado ampliamente el asunto, **SE ACUERDA** recomendarle al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo: Considerando que: // 1) El Reglamento de Concursos y Selección del Personal de la UNED, posee un capítulo, el cual entró en vigencia en octubre del 2004, que establece los requisitos para ser designado encargado de programa o encargado de cátedra: Licenciatura y Profesional 4 ó Maestría y Profesional 3. // 2) Dicho capítulo, contiene un transitorio de seis años máximo, para los profesores que al momento de aprobarse los nuevos requisitos para ser Encargados de Cátedra o Encargados de Programa, no los cumplían. // 3) Existen cátedras vacantes por jubilación de funcionarios. En estos casos, se presentan dos situaciones: a) los profesores-tutores de la cátedra no cumplen los requisitos para ser encargado de cátedra ó, b) no les interesa ser designados como encargado de la cátedra. // 4) Existen nuevos programas y cátedras nuevas, y la UNED no cuenta con personal académico que cumpla los requisitos para ser encargados de estos programas, ni de las cátedras nuevas. // 5) El artículo 90 del Estatuto de Personal establece entre los requisitos de profesional 4, el haber laborado un determinado tiempo en la UNED. // 6) El artículo 7 del Estatuto de Personal, referente al reclutamiento, establece la necesidad de que la Universidad cuente con un registro de ofertas, clasificado en orden de excelencia para satisfacer las necesidades de los puestos. Con este registro es posible identificar oferentes interesados en laborar para la UNED, que cuentan con experiencia universitaria y producción académica. // **SE ACUERDA:** // 1) Solicitar a la Administración realizar lo antes posible, una publicación en la prensa escrita de mayor circulación, para que profesionales en las distintas especialidades, que estén interesados en laborar en la UNED como profesores universitarios o en funciones académicas, presenten sus ofertas con los respectivos documentos comprobatorios donde se constate sus títulos de Licenciatura y Maestría, su experiencia universitaria previa, así como sus publicaciones o producciones académicas. // 2) Previa inopia comprobada,*

*autorizar por una única vez a la Administración, que en los casos de cátedras vacantes, cátedras nuevas y programas nuevos que se estén ofreciendo a la fecha en que entra en vigencia el presente acuerdo, designe como Encargado de Cátedra o Encargado de Programa por un plazo máximo de 2 años, a los oferentes que cumplan las siguientes condiciones: a) Poseer Maestría Académica (MSc) en la especialidad de la cátedra o especialidad que se desea designar y al menos 1 año de experiencia universitaria. b) Poseer simultáneamente, Maestría Profesional y Licenciatura.” Esto por lo que sabemos que para obtener una maestría puede pasar de Bachillerato a maestría profesional en el caso de ser costarricenses, entonces, nosotros necesitamos garantizarnos que la persona tiene un instrumental y un conocimiento en investigación. Continúa leyendo, “La Licenciatura debe serlo en la especialidad de la cátedra o del programa, que se desee designar. Además, al menos 1 año de experiencia universitaria. // 3) En la designación que se haga, tendrán preferencia los oferentes que además de cumplir lo establecido en el punto 2 anterior, cuentan con publicaciones académicas en el área de su especialidad. // 4) Recomendar a la Administración valorar una nueva organización de las Cátedras para que dependiendo de la matrícula de los cursos a su cargo, cuenten con apoyo para atender los asuntos de carácter administrativo, de manera que cada cátedra como parte de su mejora continua y desarrollo de la academia, elabore cada año, al menos un artículo publicable en una de las revistas de la UNED. // ACUERDO FIRME.*

Esto porque consideramos que en la sesión que hicimos en la Académica, los compañeros de las Escuelas indicaban que no tenían posibilidades de escribir, me parece que nosotros lo discutimos en la sesión extraordinaria con don José Luis Torres y él decía que había limitaciones y yo le decía que yo tengo mis apreciaciones, he visto a encargados de programa que tienen tiempo completo aquí y pareciera que tienen tiempo completo en otro lado. Van entrando aquí a las 2 p.m., por eso me parece que buscan excusas muy especiales. ¿No será mejor decirle que para ser encargado de cátedra o encargado de programa, la persona va a tener dedicación exclusiva?

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo prefiero eso.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Yo prefiero que se las den automáticamente, pero, entonces, la persona diría, -espérese un momento, es que yo no puedo-, ¿pero por qué es que usted no puede? Hoy le comentaba a doña Eugenia Chaves, precisamente que yo consideraba que este era uno de los problemas mayores que tenía la Escuela de Ciencias de la Educación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Con todo el acuerdo coincido, tengo dudas con ese último punto. Pero es la misma apreciación.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Si quiere lo podemos cambiar en los términos que usted quiera don Rodrigo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es que como está redactado, simple y sencillamente es que ciertas cátedras nos van a pedir personal adicional, eso es en lo que se va a convertir y uno no ha podido valorar esos otros aspectos que están alrededor de las posibilidades o no, de publicar.

MBA. RODRIGO ARIAS: Usted puede tener razón, yo le decía a doña Eugenia Chaves, que el mayor problema que tenía la Escuela de Ciencias de la Educación, desde mi punto de vista, es que nadie quiere ser Director de Escuela o nadie quiere participar o que se yo, porque es muy cómodo estar donde está y le decía también –recuerde cuando nosotros iniciamos con la UNED- y ella me decía –sí tenés toda la razón-. Nosotros renunciamos al trabajo que teníamos en otro lado y los que trabajamos de una vez en cuando, lo que yo tengo son solo 5 lecciones, apenas como para no desprenderme del asunto, pero es más lo que pierdo. Lo que quiero decir es que la gente renunció en aquel momento y la Administración tomó una decisión, nos llamó y nos dijo –si ustedes quieren trabajar para la UNED, se comprometen con la UNED-, y todo el mundo renunció.

Aquí hay compañeros que llegan a trabajar a las 2 de la tarde, quién va a tener tiempo a las 2 de la tarde para trabajar de las 2 a las 7 de la noche cayéndose de sueño ahí. Nadie puede hacer una cosa de esas.

La intención del punto final es la siguiente. Es buscar un mecanismo para que las cátedras no utilizaran el III Congreso Universitario, para decir que están de acuerdo, que hay que mejorar la academia y todo el asunto, pero que solo hay que revisar las cargas académicas. Yo le decía a don José Luis y a doña Eugenia Chaves, que me parecía que el problema no era de cargas académicas a la UNED, el problema era que tenían como tres cargas, entonces, cuando se tienen tantas cargas a la vez, la gente no quiere comprometerse con la Institución.

El punto tres caminaba por ese lado, un acuerdo del Consejo Universitario, es que la gente no vaya a utilizar el III Congreso para decir que si le cambiamos las cargas académicas automáticamente ya ellos se comprometen a producir, porque eso es mentira, o sea, no es un problema de cargas, es un problema de que tienen una obligación como encargados de cátedra y todo es un grupo de compañeros.

El punto primero fue una propuesta que hizo acá don José Luis, que me pareció muy atinente, que se hiciera la publicación, porque creo que la Universidad debe demostrar la inopia y él me preguntaba que qué se entiende por autorizar por una única vez, le dije que autorizar por única vez yo lo interpreto de esta manera, que hay una cátedra vacante, se nombra esa cátedra vacante por dos años bajo esas reglas, pero la persona que está ahí, va a tener que saber que tiene un período de gracia para cumplir los requisitos, porque si no don Rodrigo, le vuelven a hacer exactamente lo mismo. Así que dos años después de dos años usted verá si le pide una prórroga al Consejo Universitario o qué se yo, pero que la persona no sienta que ya le resolvieron el problema, o sea, hay algo de diferente con respecto a los que tienen 3 ó 6 años.

MBA. RODRIGO ARIAS: Los demás ya tenían un derecho porque estaban nombrados con la reforma.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Exacto, pero aquí se está haciendo una salvedad por un plazo determinado por única vez. Si la cátedra es nueva, se nombra a esa persona por dos años. Cada cátedra vacante o nueva es por una única vez, porque estamos revisando el Reglamento de Concursos, esto es porque la Universidad tiene que seguir funcionando, no podemos paralizar la institución, pero estaría de acuerdo con que se entre a modificar el procedimiento como ellos pretenden porque la revisión tiene que ser de manera integral, pero teniendo presente que es para la cátedras nuevas, cátedras vacantes y programas nuevos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso soluciona el problema que estamos enfrentando.

LIC. MARVIN ARCE: En este momento están quedando cátedras vacantes que no se han podido llenar por la normativa, porque no se cumplen los requisitos que se incluyeron en la modificación del Reglamento. Creo que aprobarlo como transitorio dentro del Reglamento.

Para participar en estos concursos que son internos, el requisito es ser tutor o funcionario de la UNED y no lo estamos llenando internamente.

DRA. ALEJANDRA CASTRO: Esto es para que nombre por dos años en caso de inopia. Están conscientes que la inopia la puedo aclarar con la vigencia del Reglamento hasta ahora, por ejemplo, saco a concurso no hay nadie y puedo nombrar por inopia.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Lo que sale a concurso es el puesto de profesor, el Encargado de Cátedra y Programa es una designación temporal, si la Universidad saca a concurso el puesto de profesor, la persona puede tomar el  $\frac{1}{4}$  de tiempo como profesor. Lo que estamos tratando es que dada la imposibilidad que tiene la Universidad y si demuestra inopia a nivel nacional.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay que recordar que para ser designado Encargado de Cátedra o de Programa tiene que ser previamente funcionario

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Por eso es el punto 2) del dictamen que dice: "previa inopia comprobada", el punto 2) dice: "solicitar a la Administración, realizar lo antes posible una publicación ....".

MBA. RODRIGO ARIAS: Sería agregar en los términos que dice el Reglamento de Concursos. Para ser Encargado de Cátedra, está todo lo que se había modificado.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Ese es problema mayor que tenemos.

MBA. RODRIGO ARIAS: El punto 1) es para reclutar personas profesionales que quieran ser profesores de la UNED, y que reúnan esos requisitos, cuando gente con esas condiciones se incorpore en la UNED como profesor en el futuro, cuando haya concursos para ser Encargados de Cátedra o de Programa, va a haber gente que reúne requisitos, en estos momentos no hay gente que reúnen requisitos, son dos puntos separados.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Nosotros lo vimos diferente. El problema es que las mismas direcciones de escuela se han complicado y ellos mismos contratan personas en lugar de darle una solución al Consejo Universitario y sugerir desde antes que tienen ese problema, como pueden ver, esto fue aprobado desde octubre del 2004, pero en lugar de presentar una propuesta al Consejo Universitario en el 2005, esperan al final para decir que el procedimiento no funciona.

El otro punto está en que ese capítulo se incluyó en el Reglamento de Selección. Cuando se hizo ese procedimiento y se incluyó como III Capítulo en el Reglamento de Selección de Personal, no era para que se viera como un concurso de Encargados de Cátedra y Programa. Lo expresé en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, y delante de la Licda. Lilliana Picado porque la Oficina de Recursos Humanos lo que hace es interpretar esa designación como un concurso a plazo fijo y tienen que tener cuidado porque eso no es lo que debe ser un nombramiento a plazo fijo como profesor universitario y asignar el 15% como cargo de autoridad por coordinar actividades académicas. Están confundiendo porque el día de mañana alguien va a reclamar y le va a costar muy caro a la UNED, porque la persona va a decir que ganó el concurso y el Reglamento dice que tengo propiedad en ese concurso y eso no puede ser por concurso, si no sale a concurso es un concurso por profesor y de esas personas se busca cuál es la persona que puede cumplir con el requisito para hacer la designación, es un concurso interno de designación.

No avalo la interpretación que hace la Oficina de Recursos Humanos y le está creando problemas a la Universidad, lo que interpreté es que en este momento, la Universidad tiene problemas porque no hay personal interno para cumplir esas condiciones, eso significa que hay que hacer un transitorio urgente, por eso queremos que se demuestre la inopia y que previa inopia comprobada según lo indica el punto 1).

MBA. RODRIGO ARIAS: No puede depender el punto 1) son propósitos distintos. En este momento se está enfrentando un problema, es que no tenemos gente interna que quieran ser Encargados de Cátedra o Programa y que reúnan esos requisitos y ahí es donde estamos aplicando un transitorio y creo que se debe de separar y tiene que ser el punto 1) del acuerdo.

Adicionalmente, vamos a levantar un banco de oferentes que sí reúnen requisitos, que es lo que se deriva del punto 1) que hace la publicación para reclutar gente que sí reúne requisitos y contratar a estas personas es lo que va a permitir en el

futuro, obviar el problema que se está atendiendo mediante el transitorio. Así es como siento que tiene que funcionar. Dije que estoy de acuerdo con todos, pero que el punto 2) tiene que ser un transitorio en el que podemos aclarar esa interpretación, si es concurso o no y aclarar que es una designación por un plazo determinado que aquí se está indicando, que para cuando no tienen los requisitos que se establecen, se está haciendo mediante este transitorio por un periodo de dos años, pero no deben de estar dependiendo uno del otro, porque no vamos a hacer la publicación para después proceder a llenar el punto 2) porque para aspirar a ser Encargado de Cátedra o de Programa, es requisito ser funcionario de la UNED y por eso tienen que ser puntos separados.

Cuando se implemente el punto 1) es el que en el futuro va a evitar que se presente la situación que nos lleva al punto 2). La aclaración que se tiene que hacer es la siguiente: “previa inopia comprobada en los procesos para reclutar personas que se designen como Encargados de Cátedra y Programa”. Eso es lo que lo separa del proceso en este momento, indicándolo de ese modo, queda implícita la interpretación, podemos hacerla implícita en un acuerdo inmediato. Podría decir: “en los procesos para reclutar profesores que se designen como Encargados de Cátedra o Programa, se autoriza por única vez...”. Eso sería el punto 2) como transitorio.

El punto 2) se convertiría en punto 1) bajo ese formato de transitorio. El punto 3) tendría que ir como punto 2), luego se el punto 1) como punto 3) y tengo dudas del punto 4).

DRA. ALEJANDRA CASTRO: Como transitorios serían los 2 y 3.

MBA. RODRIGO ARIAS: El punto 1) sería un punto separado y el punto 4) sería un punto aparte. En cuanto al punto 4) no estoy seguro porque en la práctica este acuerdo así como está, se va a convertir en que las Escuelas lo que nos van a solicitar es personal adicional para hacer ciertas cátedras.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Sugiero que diga lo siguiente: “*recomendar a la Administración valorar la posibilidad de pagar la dedicación exclusiva a los Encargados de Cátedra y Programa de manera...*”.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tenemos que buscar que los Encargados de Cátedra o de Programa que son los puestos claves dentro de la estructura de la UNED que sean dedicados a la UNED, porque no lo concibo de otra manera. Así como los Centros que pasaron a tiempo completo y preferiblemente con dedicación exclusiva, para que se dediquen solo a la UNED en las comunidades, eso es más válido para las cátedras y programas.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Es importante indicar mi sugerencia, de solicitar a la Administración valorar la posibilidad de aprobar la dedicación exclusiva...”

MBA. RODRIGO ARIAS: Podría decir: *“recomendar a la Administración valorar una nueva organización funcional de las cátedras y programas para que, incorporándolas al régimen de dedicación exclusiva, cuenten con las condiciones necesarias como parte de sus mejora continua y desarrollo de la academia con el propósito de que elaboren al menos un artículo publicable en una de las revistas de la UNED”*.

Tenemos que conseguir que las personas de las Cátedras se dediquen exclusivamente a la UNED. Igual es un requisito que en los concursos de jefes y directores, vamos a tenerlo que exigir, el que no quiere dedicarse exclusivamente a la UNED, que valore si quiere ser jefe o director.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Es importante que la persona tenga experiencia en investigación y en la licenciatura ha tenido que investigar, sería indicar las dos.

MBA. RODRIGO ARIAS: El problema no lo estaba haciendo la maestría, sino el requisito de profesional 3, pero al impedirle que sea licenciado en el campo, nos aseguramos que ha hecho un mínimo de investigación. En eso no tengo dudas.

LIC. MARVIN ARCE: Estoy de acuerdo con lo que se ha indicado. El punto 1) es para conformar una banco de oferentes y me preocupa que no exista un banco de oferentes, en algo tan importante y esencial en la Universidad, que son los profesores, y si eso no existe, no sé a quién le corresponde tener ese banco de oferentes, si es al área de reclutamiento y selección de parte de la Licda. Lilliana Picado o al área de reclutamiento.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sería al área de reclutamiento y selección, en coordinación con las Escuelas.

LIC. MARVIN ARCE: Si no tenemos un banco de oferentes tan importante, porque si no se tiene que se tome el acuerdo para que haga.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sería para actualizar la lista de profesionales, porque uno los tienen y otros no.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: La Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios y la Comisión de Políticas de Desarrollo Académicos en este momento, está trabajando el Reglamento de Tutor Regional. Se está trabajando con un documento que presentó la Oficina de Recursos Humanos y hemos ido agregando y ahí se solicitó formar el banco de oferentes y tiene que estar en la Oficina de Recursos Humanos para que sea consultado por las cátedras y las direcciones de Escuela. Lo que estamos tratando es de que exista ese banco, y que se aplique ese mismo procedimiento para todos los profesores de la UNED.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se debería de indicar eso, que en distintas especialidades y en todas las regiones del país, para que de una vez se entienda que es de cobertura nacional.

\* \* \*

Discutido ampliamente este asunto, y acogidas las observaciones, se acuerda lo siguiente:

#### **ARTICULO IV, inciso 11)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 198-2006, Art. I, del 30 de marzo del 2006 (CU.CPDA-2006-017), en relación con el oficio VA-173-06 del 28 de marzo del 2006, suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, dirigido al Consejo de Rectoría, en respuesta al acuerdo de la sesión 1429-2006, Art. III, inciso 11), referente al reclutamiento para el concurso interno 05-06 (Selección de Encargados de Cátedra y Programa).**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) El Reglamento de Concursos y Selección del Personal de la UNED, posee un capítulo, el cual entró en vigencia en octubre del 2004, que establece los requisitos para ser designado encargado de programa o encargado de cátedra: Licenciatura y Profesional 4 ó Maestría y Profesional 3.**
- 2) Dicho capítulo, contiene un transitorio de seis años máximo, para los profesores que al momento de aprobarse los nuevos requisitos para ser Encargados de Cátedra o *Encargados de Programa, no los cumplían.***
- 3) Existen cátedras vacantes por jubilación de funcionarios. En estos casos, se presentan dos situaciones: a) los profesores-tutores de la cátedra no cumplen los requisitos para ser encargado de cátedra ó, b) no les interesa ser designados como encargado de la cátedra.**
- 4) Existen nuevos programas y cátedras nuevas, y la UNED no cuenta con personal académico que cumpla los requisitos para ser encargados de estos programas, ni de las cátedras nuevas.**
- 5) El artículo 90 del Estatuto de Personal establece entre los requisitos de profesional 4, el haber laborado un determinado tiempo en la UNED.**



- 6) **El artículo 7 del Estatuto de Personal, referente al reclutamiento, establece la necesidad de que la Universidad cuente con un registro de ofertas, clasificado en orden de excelencia para satisfacer las necesidades de los puestos. Con este registro es posible identificar oferentes interesados en laborar para la UNED, que cuentan con experiencia universitaria y producción académica.**

**SE ACUERDA:**

- 1) **Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal:**
  - a) **Previa inopia comprobada en los procesos para reclutar profesores que se designen como Encargados de Cátedra o Programa, se autoriza por una única vez a la Administración, que en los casos de cátedras vacantes, cátedras nuevas y programas nuevos que se estén ofreciendo a la fecha en que entra en vigencia el presente acuerdo, designe como Encargado de Cátedra o Encargado de Programa por un plazo máximo de 2 años, a los oferentes que cumplan las siguientes condiciones:**
    - a-1) **Poseer Maestría Académica (MSc) en la especialidad de la cátedra que se desea designar y al menos 1 año de experiencia universitaria.**
    - a-2) **Poseer simultáneamente, Maestría Profesional y Licenciatura. La Licenciatura debe serlo en la especialidad de la cátedra o del programa respectivo y tener al menos 1 año de experiencia universitaria.**
  - b) **En la designación que se haga, tendrán preferencia los oferentes que además de cumplir lo establecido en el punto 2 anterior, cuentan con publicaciones académicas en el área de su especialidad.**
- 2) **Solicitar a la Administración realizar lo antes posible, una publicación en la prensa escrita de mayor circulación, para que profesionales en las distintas especialidades y en todas las regiones del país, que estén interesados en laborar en la UNED como profesores universitarios o en funciones académicas, presenten sus ofertas con los respectivos documentos comprobatorios donde se constate sus títulos de Licenciatura y Maestría, su experiencia universitaria previa, así como sus publicaciones o producciones académicas.**

- 3) **Recomendar a la Administración que valore una nueva organización funcional de las Cátedras y Programas, para que, incorporándolas a los beneficios del Régimen de Dedicación Exclusiva, cuenten con mejores condiciones, como parte de su mejora continua y desarrollo de la academia, con el propósito de que elaboren al menos un artículo publicable anualmente en una de las revistas de la UNED, y ascender en el régimen de Carrera Universitaria.**

## **ACUERDO FIRME**

12. **Nota de la Oficina de Recursos Humanos en relación con resultado del concurso interno para la selección de “Director (a) Centros Universitarios”.**

Se recibe oficio ORH-RS-05-0237 del 30 de marzo del 2006 (REF. CU-119-2006), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el resultado del concurso interno para la selección de Director de Centros Universitarios.

\* \* \*

Se somete a votación secreta el nombramiento del Director (a) Centros Universitarios quedando de la siguiente manera:

MBA. Luis Fernando Barboza	6 votos
MBA. Colman Zambrana	0 votos
MBA. Guadalupe Jiménez	0 votos

\* \* \*

MBA. RODRIGO ARIAS: Quedaría nombrado don Luis Fernando Barboza. Quiero agradecer el respaldo para que este proceso se diera de una manera distinta.

Hoy en la caminata conversé con doña Guadalupe Jiménez, y ella me manifestaba la satisfacción con la forma de cómo se llevó adelante este concurso. Creo que fue un concurso distinto y ella me decía que sentía cumplidos los propósitos cuando decidió participar y les dije que cuáles eran, básicamente tres: demostrar que en los Centros hay gente capacitada y hacer planteamientos, dar a conocer su

propia visión de lo que es un centro, en el cual ella está involucrada en un proceso que no está concluido y como eso se puede ampliar a todos los centros universitarios, y tener la oportunidad, ya no de dar a conocer no solamente la capacidad que hay en estos momentos en los Centros, sino de poderse dirigir al Consejo Universitario y explicar lo que ellos ven en un proceso de retroalimentación, para consolidar lo que se viene haciendo en centros universitarios, más allá del nombramiento mismo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Me parece importante esto, porque le expresé a don Maynor Herrera, me parece que dado que ellos son tan cercanos a don Luis Fernando Barboza, probablemente el Consejo Universitario lo va a nombrar pero el problema que nosotros observamos es que hay administradores de Centros Universitarios muy buenos y que tienen un gran potencial, pero sobre todo, quizá estos cuatro años que don Luis Fernando Barboza ha estado, ahí se ha despegado un poco de los centros, porque tiene una visión más cercana a ciertos asuntos de la Administración, pero necesita apoyarlos en que los centros se conviertan en desarrolladores de la misma zona. Me dijo que tal vez eso era parte del asunto, pero que tuviera plena seguridad que ellos iban a hablar con don Luis Fernando Barboza.

Lo primero que tenemos que expresarle a don Luis Fernando el día de la juramentación, es que el personal que tiene los Centros Universitarios es muy satisfactorio.

MBA. RODRIGO ARIAS: Estoy plenamente identificado con el desarrollo de los centros. Le decía doña Guadalupe Jiménez que estamos dentro de un hueco oscuro y que en un momento determinado decidimos darnos la mano y salir, y hemos venido recorriendo un camino para llegar a la superficie, y en que en estos momentos estamos comenzando a salir y no era el momento apropiado para cambiar.

Para nadie es extraño que muchos centros en el pasado estuvieron en el abandono y que el proceso de recuperación es lento y ahora lo que necesitamos es consolidarlo y se inicia una nueva etapa desde ese punto de vista.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Se podría enviar una felicitación a los participantes.

\* \* \*

Por lo tanto se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO IV, inciso 12)**

**Se recibe oficio ORH-RS-05-0237 del 30 de marzo del 2006 (REF. CU-119-2006), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el resultado del**

**concurso interno para la selección de Director de Centros Universitarios.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Nombrar al MBA. Luis Fernando Barboza Blanco como Director de Centros Universitarios, por un período de cuatro años (del 5 de abril del 2006 al 4 de abril del 2010).**
- 2. Agradecer a los señores Guadalupe Jiménez y Colman Zambrana su participación en este concurso, el Consejo Universitario reconoce la calidad de los proyectos presentados.**

**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas y treinta minutos.

MBA. RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

EF / LPCH / ALMC / IAR\*\*

Anexo No. 1: “Objetivos, temática y organización del Congreso Universitario”, presentado por la Sub-comisión Académica del Congreso, como base para la realización del III Congreso Universitario “Por el fortalecimiento de una academia con calidad”,

Cronograma General de Fases del III Congreso Universitario (Fase Preparatoria, Fase de Foros Temáticos y Fase Plenaria).